Biblioteca
UNIVERSITAT POMPEU FABRA

Universitat Pompeu Fabra

Tesis doctoral

Estrategias filipinas respecto a China:

Alonso Sánchez y Domingo Salazar en la empresa de China (1581-1593)

Barcelona, 1998

Volumen 1

Autor: Manel Ollé Rodríguez

Directora: Dolors Folch Fornesa

Documento 5

Autor: Alonso Sánchez
Lugar y fecha: Manila, 17 junio de 1583
Localización: AGI Filipinas 84, 2 58

Carta del padre Alonso Sánchez a Felipe II , 17 junio de 1583

No puedo dexar de dezir en ésta a vuestra magestad el remate que tuvo mi buelta de la China a esta ciudad luego que llegué a Manila[132] y di las cartas y despachos que traía de Macán[133] al governador de la unión de aquella ciudad con nosotros so el poder y amparo de vuestra magestad, y referí a él y los demás que convenía lo que avía visto en la China y lo que sentía de aquella tierra y gente y su disposición, pareció ser estas cosas tan graves y dignas de tratarse (y no por cartas) con vuestra magestad que determinaron de embiar persona qual conviniese para hazerlo y el governador,[134] obispo[135] y officiales y cabildo de la ciudad pidieron al padre rector de la Compañía[136] que, pues yo había començado esta jornada, la acabase y fuese a dar cuenta de ella y de lo que sentía de la China y sus cosas a vuestra magestad. El padre y yo, a quien se pedía, nos escusamos con justas razones, lo primero por enfermedades de seys o siete meses conque yo havía andado y no estaba aun libre y convalecido, y por lo travajos y distracciones de tan largos viages que de algunos años acá e andado, y lo principal, por saber que estos negocios, por graves que sean, llegados a la corte donde acuden tantos, se distinguen mal de los ordinarios y que no son de tanto peso y se echan al rincón con los muchos y el que los va a tratar de partes tan remotas, se queda cansado, sin otro fruto que haver perdido mucho de su religión y quiçá de su crédito, porque de no conocerse el peso de las cosas que están tan lexos, pierde el suyo el que las trata y da que imaginar de lo que pretende cosa bien

---

[132] Una vez obtenidas las *chapas* o salvoconductos pertinentes que permitían a los veintiseis miembros de la expedición liderada por Alonso Sánchez y a los diecisiete de la incursión misional franciscana de Jerónimo Burgos que estaban retenidos por las autoridades cantonesas volver a Manila, el armador y comerciante Bartolomeu Vaz Landeiro se encargó de fletar una nave y de enviar a su sobrino Sabastián Jorge como capitán de la misma para acompañar a Manila a los integrantes de las diferentes expediciones interceptadas y retenidas por las autoridades chinas. Llegaron de vuelta a Manila el 27 de marzo de 1583. En total el viaje de Alonso Sánchez a China y Macao había durado un año y dos semanas.

[133] El cronista jesuita del siglo XVII Francisco Colín incluye en su *Labor evangélica...* la transcripción de algunas de estas cartas escritas por las autoridades de Macao (COLIN-PASTELLS, 1904, II, 292-296)

[134] Diego Ronquillo

[135] Domingo de Salazar

[136] Antonio Sedeño

pesada para quien trata verdad. Pero sobretodo, lo que más me retrajo de aquesta yda a nuestra corte fue la pretensión de los que la pedían, porque deseaban, y era lo principal de su sustento, que yo tratase con vuestra magestad o con las personas que para ello señalase, el derecho que tiene en el reyno de la China y qualesquier de gentiles, para conquistarlos o (para hablar más templadamente) hazerles que reciban predicadores que libre y segura y públicamente puedan predicar el evangelio.

Parecíales que yo estava obligado más que otro a hazer esto porque, aunque en la Universidad que yo estudié[137] y en otras que e visto y oydo y entre los letrados, no solo theólogos sino juristas, sea lo ordinario sentir y dezir lo contrario delo que acerca deste derecho de vuestra magestad en la *Relación de las Cosas de la China* [138] que a vuestra magestad embio se dijo,[139] mas en una junta que el obispo destas yslas hizo de todos los religiosos y eclesiásticos que algo entienden para aclarar otras muchas dificultades de esta tierra, viniendo a tratar deste punto y derecho, sobre que todos estavan en lo ordinario y el mismo obispo, que havía estado por espacio de veinte y tres años en los quales tambien había hecho un libro sobre ello casi en todo contrario al modo que se tiene y ha tenido en estas nuevas tierras,[140] y por

---

137 Alonso Sánchez estudio en el noviciado de Alcalá de Henares.

138 *Relación breve de la jornada que el P. Alonso Sánchez de la Compañía de Jesús hizo por horden y parezer del Sr. D. Gonzalo Ronquillo de Peñalosa, Governador de Philipinas, y del Señor. Obispo y oficiales de S. M. des de la Isla de Luzón y ciudad de Manila a los Reynos de la China.* AGI Filipinas 79, 2, 15. y ARAH Colección Cortes legajo 562 (topográfico actual: 9-13-7/2663) (Documento 4)

139 Alonso Sánchez era plenamente que que el ascendente de las tesis jurídico-teológicas de la escuela de Salamanca y el influjo del pensamiento de Bartolomé de las Casas en medios universitarios y eclesiásticos españoles dificultaban la tarea de legitimar el plan de conquista de China urdido en Filipinas.

140 Se refiere a un tratado no conservado de Domingo de Salazar del que se tienen testimonios indirectos de lectores coetáneos, que versaba sobre la justicia de la ocupación española de América y se titulaba *De modo quo Rex Hispaniarum et elus tenentes habere teneantur in regimine indiarum.*. Alonso de Zurita describía en estos términos el contenido y talante de la obra así como el ascendente sobre ella de Francisco de Vitoria y Bartolomé de las Casas, apuntado a qu se trata de una obra:"...donde trata los negocios de Indias muy de raiz, como quien los vió y los entendió con muy particular cuidado; y de algunas cosas de las que su maestro (Francisco de Vitoria) y el obispo (Bartolomé de las Casas) han dicho las extiende y

ocasión de mandarme él que me encargase en aquella junta o synodo de proponer y resolver las questiones llevando las cosas de una en otra, por do con razón y justicia me parecía que havían de yr, vino a sacarse en limpio este derecho que vuestra magestad tiene justo y recto para poseer lo que ya posee, llevar los tributos que lleva y ya a lo mismo a quales quier otras tierras no conquistadas. Pero las razones y fundamentos desto que tan nuevo a de parecer, no siéndolo sino muy conforme al evangelio, sanctos y doctores no son para carta especial tan breve como deve ser esta, ni para darse a entender desde tan lexos, y por eso las personas arriba dichas insistían que fuera a darlas en presencia adonde aprovecharan, mas como dixe lo principal porque nunca admití esta yda fue aqueste punto, no porque en él no vea tanta claridad que donde quiera que se tratare, él mismo por si la muestre a quien la oyese y persuada como persuadió nosotros al obispo destas yslas y toda la junta que hizo a mudar de parecer y seguir y firmar esto, pero tambien en Macán donde lo traté, los Padres doctos y personas graves que concurrieron a aquella (...) de la India y Japón sintieron lo mismo.[141] Mas con todo eso, no fuera razón ser yo tan poco mirado que me fuera sólo a poner en medio de la multitud de varones de tantas letras, autoridad y gravedad, a dezir una cosa como por modo de desafío que tan nueva havia de parecer. Aunque algunos días estuve determinado de acompañar al obispo desta ciudad que por estar ya tan satisfecho y enterado desto quería que fuésemos juntos a tratarlo, mas al fin se quedó por las razones dichas y otras que él da, y algunas que yo apunto en la Relación dicha, y la principal fue no saber como vuestra magestad lo tomaría haziendose la yda sin su licencia, porque la cosa ya del punto o derecho por acá llana la tenemos para nosotros, mas no para que pueda hazer, sin que se entienda el modo y razón por donde puede llevarse y tenerse lo que vuestra magestad tiene y hacerse con gran servicio de Dios lo que está por hacer, y aunque esta vez no aya avido effeto el yrse a tratar, no se pasa la coyuntura aunque se pagaría si no fuese presto y en el entretanto se pondrá en orden un tratado de este derecho que yo deseo que vuestra magestad mande ver a quien le pareciese que conviene para allanarse esto y hacerse la (...) sin tantos

---

declara, y otras las contradice con muy firmes y fuertes autoridades y delicadas razones. Y si lo acabase será una cosa muy digna de ser leída y muy estimada" (HANKE, 1943, XXXVII)

[141] Alonso Sánchez alude en este pasaje a la capacidad persuasiva con la que consiguió convencer de la estrategia de conquista de China a los en principio reacios miembros de la Junta de la Empresa de China de 1583, así como pretende haber convencido anteriormente a los religiosos de Macao

escrúpulos como hasta aquí a avido porque por vía de los predicadores, los que al obren, juzgan y tienen experiencia, sospechan que ya Dios no quiere que se vaya.

Aunque a mi no me toca por respeto o obligación particular como le tienen los que goviernan y otras personas que son cabeças superiores así seculares como eclesiásthicos y religiosos a mirar por la República y su govierno y dar aviso de lo que cumple a vuestra magestad mas por el común que todos tenemos y devemos a Dios y a nuestras patrias a servir a nuestros reyes pudiera dezir mucho de lo que toca a los muchos travajos y opresiones en que está esta tierra y de lo que vuestra magestad pudiera hazer para remedio de ella, mas en esto yo me remito a lo que otros a vuestra magestad avisan y lo confirmo, particularmente lo que el padre rector de esta casa escrive, que ha estado más de estancia aquí que no yo,[142] y tiempo bastante para ver lo que pasa y en lo particular del remedio que el apunta a vuestra magestad soy del mismo parecer, porque es cosa que se ha mucho mirado y encomendado a Dios, por cuyo respeto y del bien desta tierra y aun de lo que toca a vuestra magestad nos ha sido forçado a hazer esto que tan poco se usa en nuestra religión.

Y en lo del asiento de aquesta casa para que la Compañía persevere en aquestas yslas y haga algo en provecho desta República en la enseñança que a otros suele y tambien a los indios que por ser tantos y en tan buena disposición obligan a que se tomen y tengan a mucho cargo para que aquí se crien y hagan ministros y se rehagan los que de España no vienen tan hechos y vuestra magestad se escuse de la costa de enviar tanto es necessario que se de el medio que el Governador y obispo y esta república pide a vuestra magestad a quien Dios con muchos y alegres años guarde para que le de en otras infinitas cosas que en este nuevo mundo le han menester y falta de tan Christiana y Cathólica Magestad no ay ni abía quien le pueda oponer. De Manila a 17 de Junio 1583.

---

142 Alonso Sánchez llegó a Manila el 17 de setiembre de 1581 al mismo tiempo que el rector de la Compañía Antonio Sedeño, pero pasó un años y dos semanas en China, entre marzo de 1582 y marzo de 1583.

Documento 6

Autor: Domingo de Salazar
Lugar y fecha: Manila, 8 de junio de 1583.
Localización: AGI Patronato 25, 8 y AGI Filipinas 74, 22

Carta del obispo de Manila Domingo de Salazar al Rey Felipe II. Manila, 8 de junio de 1583.

El intento que tuve en hazer esta informaçión[143] por la cabeça del proceso pareçe que es dar notiçia a vuestra magestad del estorvo que, por parte de los que goviernan la China se pone a la predicación del evangelio, que es el más legítimo título que vuestra magestad puede tener para entrar con mano armada en aquel reyno, y aunque por sola esta ynformación no se les pueda hazer guerra a los chinas por ser hecho sin parte, porque hazer guerra, como dize Santo Tomás, es como ejecutar la sentencia de un pleito que a avido entre dos partes como entre dos litigantes, y por esto antes de hazer guerra es menester justificar la causa por que se haze, y savido ser justa rrequerir la parte que haga su justificación, y no queriendo, entera el poder hazer guerra y qualquiera de estas dos cosas que falte sería injusta, pues como estos chinas no se les aya dado parte de esta información, ni dado noticia de las cosas que se les pruevan, darles por lo que aquí va provado guerra sería como condenar un juez a una de las partes sin averle dado la notiçia de lo que le piden ni oydos sus descargos, mas no por eso dexa de ser muy grande efecto por las razones siguientes.-

-La primera, por lo que los testigos deponen y de la pública boz que aquí va provada consta que los governadores de la China tienen tan cerrada la puerta de aquel reyno que ningún predicador a de poder entrar en él ni se la permitirán aunque lo intente.[144]

---

[143] Esta carta sirve de introducción del documento de información de carácter notarial en el que se recogen las respuestas de una serie de informantes llegados a Manila el el 27 de marzo de 1583 procedentes de Macao a un cuestionario acerca de los impedimentos e injurias inflingidos por los chinos a los religiosos católicos y a los portugueses y castellanos que intentan entrar en China. El documento titulado *Ynformacion sobre los impedimentos a la predicación en China realizado por el Obispo Domingo de Salazar para el Papa Gregorio XIII y el Rey Felipe II. Manila 19 de Abril de 1583.* : AGI, Patronato, 25, se reproduce en esta tesis como (Documento 7).

[144] Paradójicamente esta taxativa afirmación se realiza justo cuando se ha producido la primera fase de residencia estable de la misión jesuita en China liderada en aquella fase inicial por Michele Ruggieri.

-La segunda, por razón de lo que contiene la preçedente proposición ni vuestra magestad deve enbiar predicadores a la China, ni ellos ir a ella sin bastante número de gente que los guarde y tenga signos para que aquellos bárvaros no los maten ni puedan hazerles mal. La razón es porque aunque el evangelio no se a de dexar de predicar por manifiesto peligro a muerte que se ofrezca, como lo hizieron los apóstoles y mártires, pero visto que de enbiar solos en aquel reyno (según lo que humanamente podemos juzgar) no es de otro efeto más que de matar al que entrare o le hechen en cárcel perpetua, o que a bien librar muy bien açotado y maltratado le echen de él. No sería birtud sino temeridad entrar solos a tan manifiesto peligro sin esperança de fruto.

-La tercera, que supuesta la obligación que vuestra magestad tiene de enbiar predicadores a todas las Indias y confiando por esta información que embiarlos solos es temeridad o por lo menos cosa bana y de ningún efeto, puede vuestra magestad, y aún estará a ello obligado, embiar los predicadores acompañados con tanto número de gente armada que basten a defenderlos de todos los que quisieren matar, o hazerles malo les quisieren estorvar que no prediquen.

-La quarta, si puestos los predicadores en la China acompañados de la manera arriva dicha y los chinas, aora sea por temor de la gente que con ellos va o porque de verdad se quisiesen convertir, no por eso perdía vuestra magestad el derecho de pedirles que pagaran y compelerles a pagar todas las costas y gastos y salarios de soldados y rriesgos de navíos y todo lo demás que se suele apreçiar. Lo qual vuestra magestad no pudiera o a lo menos no está tan claro que lo podía llevar en caso que en ellos no se hallase rresistencia. No aviendo vuestra magestad çertidumbre o mucha provavilidad que matarían o maltratarían a los predicadores si los embiase solos y para tener esta provavilidad basta la pública boz que de esto ay ya provada en esta informaçión, y más los dichos de ocho testigos fidedignos que aquí van.[145]

---

[145] Prestan testimonio en la información sobre los impedimentos a la predicación en China promovida por el obispo Salazar ocho testigos, todos ellos seculares, cuatro de ellos portugueses (Pedro Sibal, Sebastián Jorge Moxar, Gaspar Fernández de Medeyros y Cristoval Cardoso) y cuatro castellanos, dos de los cuales pertenecían a la expedición misional franciscana liderada por Jerónimo Burgos (Francisco Dueñas y Juan de Feria) y dos a la embajada a Macao liderada por Alonso Sánchez (Alonso Gómez y Juan Baptista Barragán)

-La quinta en el caso de la precedente preposición que los governadoes chinas, biendo la potençia con que vuestra magestad entra en su reino, no hiziesen rresistencia y dixesen que se bolviese la gente armada, que ellos aseguravan los predicadores, y pagasen las costas hasta allí hechas, no por eso estava vuestra magestad obligado a sacar de allí su gente, ni aun lo podría hazer, sino que puede mandar que sus gentes hagan asiento en aquel reyno para el efeto arriva dicho, y deven los chinas conoçer a vuestra magestad como supremo Señor, pagando los tributos como en la carta de que arriba mençión se dize.

-Empero es de advertir que lo que toca a la jurisdición civil y criminal, por ser los chinas de tanta rrazón y pulicía como nosotros u en muchas cosas nos haber ventaja, no se podría hazer como se haze en la Nueva España[146] y Pirú[147] y en estas islas,[148] que todo lo tienen tomadolos que en nombre de vuestra magestad goviernan las indias, sin dexar que los indios entiendan en nada más de lo que ellos les permiten.

-Y porque éste és un punto muy sustancial y que a la rreal conçiencia de vuestra magestad toca mucho, yo tengo hecho un tratado en que declaro todo lo que açerca de este punto y de lo contenido en la carta arriva dicha se deve declarar. Si vuestra magestad fuere servido mandarlo ver aquí, estoy para ovedescer lo que vuestra magestad me mandare. Esto e dicho no porque entienda que de parte de los chinas a de aver comedimiento ni an de dexar entrar a nadie en su reino, digo los governadores poque confían tanto en la multitud de gente que en aquel reyno ay, que se ríen quando les dizen que los españoles los an de sujetar, porque dizen que aunque no tubiesen armas con que se defender de solos los cuerpos muertos harían muralla para que nadie les entrase. Pero estos bárvaros an provado para lo que son los españoles ni saven que pocos arcabuçeros de ellos bastan a desbaratar millones de chinas, pero e lo dicho para descubrir elpunto del derecho y que en qualquier suçeso de paz o de guerra, puede vuestra magestad entrar en la China, y que quieran que no, hazer que le ovedezcan.

-Restava para cumplimiento de lo que para esta jornada convenía embiar a Vuestra magestad ynformaçión y relaçión cierta de qué tanta gente es

---

[146] México

[147] Perú

[148] Filipinas

menester embiar para entrar seguramente en la China y poder permanecer en ella. Mientras yo hazía esta informaçión, que fue cuando los portugueses de Macán estavan aquí, dije al governador que hiziese él por su parte informaçión de esto y de la parte por donde convenía entrar y de los bastimentos que se podría aparejar para el sustento de la gente que viniere, y en que puesto se ha de poner. Díxome que de todo aría larga rrelaçión. No se si lo haze.[149]

-Lo que yo a vuestra magestad puedo aquí afirmar es que si con brevedad se haze la jornada, será menester harto menos gente de lo que sería si esperamos a que los chinas nos entiendan y se rreparen contra nosotros, y para que en esto aya más facilidad es bien que vuestra magestad sepa que los japones que están muy cerca de la China son grandes enemigos de los chinas y entrarán de muy buena gana en aquel rreino al tiempo que entren los españoles, y para que esto aya efecto, el mejor medio es mandar vuestra magestad al general de la Compañía que mande a los religiosos de esa orden que están en el Japón que digan a los japones lo que acerca de esto an de hazer, y hazerlo an sin falta por la orden que ellos les dieren y tendrá por esta parte una muy grande ayuda.[150]

-Por si de los naturales de esta tierra se podrá sacar una buena copia de gente que para con los chinas serán de grande efeto, podrán ir en los navíos chinas que cada año vienen a este puerto, que siempre son de quinçe a veinte, por quitar a vuestra magestad de costa, aunque de esto no ay que hazer caso, porque en la primera ciudad que entren hallarán thesoros para pagar todo lo que hasta allí y adelante se gastare y de lo que sobrare enbiar a Vuestra magestad haito.

---

[149] El gobernador interino no llegó a presentar un plan articulado respecto a China pero sí apuntaba algunas estimaciones de tropas y naves necesarias: "ha parecido que siendo servido Vuestra Magestad de mandar hacer esta jornada, bastarían 8.000 españoles y una armada de diez o doce galeones." AGI Filipinas 6. [COLIN-PASTELLS, 1904 #21, II; 310] y (VEGA, 1982, 6)

[150] La idea de utilizar tropas japoneas reclutadas por los jesuitas de Nagasaki es recurrente en este periodo: se encuentra documentada por primera vez en el año 1576 en la relación en la que el gobernador Francisco de Sande proponía la conquista de China, asimismo la sostienen explícitamente entre otros el gobernador *ad interim* Diego Ronquillo, el factor real Juan Baptista Román y el superior de la misión jesuita de China, el portugués Francisco Cabral.

-Allende de lo arriva dicho, aprovechará esta informaçión para desengañar a vuestra magestad de la falsa informaçión que le an hecho de que para tener entrada en aquel rreino combenía embiar al Rey de él un gran presente el qual estando yo en esa corte mandó Vuestra magestad embiar, y yo, por estar en el mismo engaño di mucha priesa a que se traxese aunque no ubo efecto.[151] Por esta informaçión verá Vuestra magestad quan indigna cosa de su Real gradeza es embiar presente a un tan bárvaro y sobervio rrey, que no solamente no lo a de rreçevir, pero aunque de berlo se despreciará, ni permitirá que el que lo llevare lo vea. En la misma soltura y arrogancia están sus virreies y governadores que no pueden creer que aya principe en el mundo que se pueda igualar con su rrey, y así por esta vía no ay que intentar la entrada de la China.

-Aprovechará otro si que vuestra magestad vea quanto conviene la brevedad si en algún tiempo desea hazer jornada a la China porque hasta aquí an estado como dormidos y no podían creer que por esta parte les puede venir mal, pensando que tenían las espaldas seguras por nunca aver tenido notiçia de gentes que por esa parte les pudiese hazer mal, y ansí como cosa muy segura tienen en las çiudades de las costa que confinan con nosotros las torres donde se guardan los tesoros del rrey, que a lo que todos dizen son inumerables y toda la guarda y recaudo ponen açia la parte de los tártaros[152] para rreparo de los quales y de sus invasiones hizieron aquella tan famosa muralla de que todos los que tratan de la China hazen tanta mençión, y las naos de armada que andan guardando la costa no es por miedo de gentes estrañas sino para guardarse de los japones y de los mesmos chinos corsarios que andavan por aquella costa a robar, aunque después que tienen notiçia de nosotros y an visto que algunos de esta isla an ido alá, andan con más rreçelo y como pareçe por la informaçión van rreforzando cada día las armadas començándose ya a rreçelar de nosotros, y si abren los ojos a lo que se les anda urdiendo, no será tan fácil la entrada quanto sería aora que no están prevenidos.

---

[151] Alusión al proyecto frustrado de embajada con envio de un lote de fastuosos regalos para el emperador chino impulsado por los agustinos Juan González de Mendoza y Francisco Ortega que fue aprobado en la corte en 1579 y paralizado en Nueva España en 1580.

[152] Mongoles.

-Por esta causa no quise tomar nengún testigo chino de los que abía en esta ciudad, aunque al principio pensava tomarlos como pareze por el auto[153] que está al principio de la informaçión, por que no sintiesen algo de lo que pretendemos y avisasen en su tierra. Tambien pensava enbiar un traslado de esta informaçión a su santidad,[154] como a quien tanto incumbre procurar la conbersión de estos reynos, pero después, considerando que este cuidado lo tiene ya dado la iglesia romana a los reyes de España,[155] y que lo que vuestra magestad hiziérelo da ella por hecho, pareciome que bastaría embiar la informaçión a vuestra magestad sólo, como de quien a de venir el remedio de estos rreinos.

-El obispo de Macán me escrive que su jurisdición se estiende a toda la China y Japón y a todas las demás islas a ella comarcanas,[156] y abía cinco o seys días que llegó a esta ciudad un canónigo de Malaca con comisión del Obispo de aquella ciudad en que le da poder para visitar a Burney[157] y al Maluco[158] y a las demás islas adyaçentes y para poner ministros en todas las partes que le pareçiere. Yo, como a vuestra magestad en otra escvrivo, no pretendo ensanchar mi jurisdición, antes querría, y así lo suplico a vuestra magestad, que enbie más obispos a estas yslas, que a mi esta de Luzón me vasta y sobra, pero por quitar dudas e inconvenientes vuestra magestad será servido de señalarme los límites de mi obispado y lo mismo a los obispos de Macán y Malaca, porque si por vía de cercanías va, según yo entiendo, Maluco y Burney más cerca están de aquí que de Malaca y mucho más que

---

153 Según la lección del manuscrito AGI Filipinas 74, 22

154 El título de la Información que en esta carta se introduce y presenta nunciaba al papa Gregorio XIII como uno de los dos destinatarios de la información: *Ynformacion sobre los impedimentos a la predicación en China realizado por el Obispo Domingo de Salazar para el Papa Gregorio XIII y el Rey Felipe II. Manila 19 de Abril de 1583.* AGI, Patronato, 25 (Documento 7)

155 Referencia al regimen del Patronato indiano.

156 Podemos leer en traducción castellana esta carta del obispo portugués Leonardo de Sà dirigida a Domingo de Salazar y fechada en Macao el 4 de julio de 1582 en carta reproducida por el cronista jesuita del siglo XVII Francisco Colín en su *Labor Evangélica...*: "Quanto a la jurisdicción y diócesis que V. señoría me pregunta, y hasta donde se extiende, digo que es mayor que toda Europa, porque ay en ella treze provincias de China, y más. Y cada una es tan grande como el reyno de Portugal..."AGI Patronato 24, 65 (COLIN-PASTELLS, 1904, II, 293)

157 Borneo

158 Las islas Molucas

de Macán y la isla de Japón mucho más aun, y la tierra firme de la China, aunque el obispo de Macán está junto a Cantón,[159] lo que cae de Chincheo[160] açia el norte más çerca está de aquí que de Macán y aun la navegación arto más fáçil, pero tierras ay en lo que e dicho para veinte obispos y no bastará.[161] La C.R. persona de vuestra magestad nos guarde por muchos años para bien de su iglesia y aumento y conservaçión de la religión christiana. De Manila 18 de junio de 1583

C.R. Mag.

Besa las manos de su magestad su menor siervo y capellán

Fray Domingo obispo de las Filipinas.

---

[159] Guangdong 廣東

[160] Fujian 福建

[161] Vemos claramente ejemplificado la interrelación entre los ámbitos de actuación episcopal y la voluntad de legitimación de la accción colonial

Documento 7

Autor: Domingo de Salazar
Lugar y fecha: 19 abril 1583
Localización: AGI, Patronato, 25, 8

Ynformacion sobre los impedimentos a la predicación en China realizado por el obispo Domingo de Salazar para el Papa Gregorio XIII y el rey Felipe II. Manila 19 de Abril de 1583.[162]

Este es un treslado bien y fielmente sacado de una ynformaçión original que hizo el muy ilustre y reverendo señor don frai Domingo de Salazar, primer obispo de las Filipinas del consejo de su magestad para ynformar a nuestro muy Sancto Padre Gregorio dezimo terçio y a la Magestad Real del Rey Don Felipe nuestro Señor. Su tenor de la qual es como sigue.-

-En la ciudad de Manila, a diez y nuebe días del mes de abril de mil y quinientos y ochenta y tres años. El muy ilustre y reverendo señor don frai Domingo de Salazar, primer obispo de las Filipinas y del consejo de su magestad (...) Dixo que por quanto al serviçio de Dios y aumento de la sancta fee y religión christiana, conbiene que nuestro sanctísismo padre y el Rey don Felipe nuestro señor sean ynformados del estado en que al presente están los reynos de a China y de los estorvos e ympedimentos que los que aquellos tan grandes reynos goviernan. An puesto y ponen a los vezinos y naturales ellos, para que no se conviertan ni rreçivan nuestra sancta fe, ni puedan oyr la predicacçon del sancto evangelio y al presente ay en esta nuestra ciudad muchas personas, así portugueses como castellanos, que an estado y contratado en dicho reyno de la China[163] y muchos naturales que

---

[162] El proceso de toma de declaraciones para la elaboración de la información se prolongó durante más de dos meses. El dia 19 de abril se tomó declaración a tres informantes portugueses, Pedro Sibal, Sebastián Jorge Moxar y Gaspar Fernández de Medeyros. El día 26 de abril se interrogó al también portugués Cristoval Cardoso. El 2 de mayo al soldado castellano Francisco Dueñas, el 12 de mayo a Juan de Feria, ambos integrantes de la expedición misional franciscana liderada por Jerónimo Burgos, y finalmente, en fechas ya muy próximas a la fecha de redacción de las cartas enviadas a la corona con las conclusiones al respecto de la justificación de la empresa de China, los días 13 y 14 de junio respetivamente a los integrantes de la embajada a Macao de Alonso Sánchez, el piloto de la nave Alonso Gómez y el soldado Juan Baptista Barragán.

[163] El 27 de marzo de 1583 llegaba a Manila la nave de Bartolomeu Vaz Landeiro capitaneada por su sobrino Sebastião Jorge procedentes de Macao en la que retornaban a Filipinas los veintiseis miembros de la embajada de Alonso Sánchez y los diecisiete de la incursión misional franciscana liderada por Jerónimo Burgos.

saben y entienden lo que açerca de esto pasa.[164] Por tanto, mandava y mando se haga de ello ynformaçión para que por su sanctidad y magestad visto y la verdad savida, manden poner el remedio que más convenga al serviçio de nuestro Señor y suyo y al bien de tan ynnumerables ánimas que en dicho reyno careçen de la luz del evangelio mediante la qual si los dichos ympedimentos se quitasen, vendrían a ser salvas y para que la verdad sea mejor savida y los dichos y deposiçiones vayan más claros y distintos, mando que los testigos que en esta causa ubieren de dezir y declarar sean examinados por las preguntas siguientes:

1. Primeramente digan y declaren como se llaman, de dónde son y qué edad y oficio tienen.

2. Yten si an pasado a la China y qué tanto tiempo

3. Yten si saben, vieron u oyeron que el rey de la China tiene por la costa mucha cantidad de navíos de armada que a nadie dexan entrar en aquel reyno y a todos los que salban o enquentran en la dicha costa los matan o prenden y les hazen muchos malos tratamientos aunque lleguen por allá derrotados o digan que van a tratar o contratar o a otras cosas en que unos reynos con otros suelen comunicar y que, para que los dichos soldados hagan esto con más diligençia, por cada cabeça que les dan a los gobernadores de las personas que así enquentran les tienen prometidos cinco taes,[165] que cada uno vale un ducado.

---

164 Inicialmente el obispo Domingo de Salazar planteaba interrogar algunos *sangleys* del Parián de Manila, sin embargo finalmente cambió de idea. En la carta que escribió a modo de introducción de esta información, Domingo de Salazar explica el motivo de este cambio de parecer: " no quise tomar nengún testigo chino de los que abía en esta ciudad, aunque al principio pensava tomarlos como pareze por el auto que está al principio de la informaçión, por que no sintiesen algo de lo que pretendemos y avisasen en su tierra." AGI Patronato 25, 8 y AGI Filipinas 74, 22 (Documento 6)

165 *Liang* 兩 Unidad monetaria vigente en la dinastía Ming 明代 conocida en fuentes europeas como Tael. Equivale a 1/16 Jin 斤 de plata, es decir 37,3 gramos de plata. El *liang* 兩 se usaba también como una unidad de peso.

4. Yten si saben ellos que a más de veinte y çinco años que los padres de la compañía an estado y están en la ciudad de Macán,[166] que es çerca de la çiudad de Cantón,[167] y en el dicho tiempo an yntentado por muchas vías y medios de predicar el evangelio en la dicha ciudad y otras partes de aquel reyno y los governadores de él nunca lo an permitido, y especialmente se a visto la dureça de los que goviernan la dicha ciudad de Cantón, en que yendo a ella los portugueses en çierto tiempo del año a hazer sus empleos y entonces permiten que algunos de los dichos padres vayan con ellos, porque con ellos los dichos portugueses evitan algunas contiendas que entre ellos y los naturales suele aver, más nunca an permitido que los dichos padres entren en la çiudad ni les an dexado hazer casa ni yglesia ni predicar el sancto evangelio, y si alguno lo a yntentado, lo an querido açotar.

5. Yten si saben ellos que los governadores a quien ellos llaman mantelines[168] están tan lejos de reçevir los predicadores del evangelio que, quando los admiten a que les hablen, les hazen que estén de rrodillas con el

---

166 En el año 1554 se situa la asunción de un acuerdo verbal entre el capitán portugués Leonel de Sousa y el *haidao* 海道 de Guangdong, Wangpo 汪柏, que otorgaba el mismo trato a los comerciantes portugueses que a los de Siam. (BRAZÃO, 1957, 40) Tres años más tarde, en 1557, estos acuerdos verbales entre Leonel de Sousa y el *haidao* cantonés Wangpo se concretaron en la concesión a los portugueses del derecho a estrablecer un enclave estable en el puerto de la península de Macao. (BRAGA, 1949, 102-139) El año 1555 Llegaron a Shangchuan 上川 Melchior Nunes Barreto, viceprovincial jesuita de las Indias Orientales, y Fernão Mendes Pinto, comerciante y aventurero que ingresó en la Compañía de Jesús. Consiguieron entrar dos veces en la ciudad de Cantón una el mes de agosto y la otra el mes de noviembre.

167 Guangzhou 廣州,

168 Etimología popular de la forma más habitual "mandarín", posiblemente basada en la peculiar vestimenta que caracterizaba a los funcionarios chinos. El término *mandarín* que en principio utilizaban durante el siglo XVI los ibéricos para designar en términos genéricos a los funcionarios y dirigentes asiáticos se acabó especializando en la designación de los funcionarios y mandatarios chinos, los *guanyuan* 官員 a pesar de que pueden encontrarse aisladamente ocurrencias del término mandarín referidas a mandatarios de otros ámbitos asiáticos, como por ejemplo Vietnam. El término *mandarín* proviniene de los ámbitos del Indico y del sureste asiático, concretamente de la forma *mantri* de la lengua hindi y del malayo. (LACH, 1965, II, 3, 550) Con frecuencia el término *mandarín* se asociaba de forma errónea a modo de etimología popular al verbo "mandar". Encontramos así ocurrencias de variantes como "mandones", "mandadores" o en portugués "maudadores" (BOXER, 1990, 204)

rrostro en tierra y de otra manera no los quieren oyr, que los compelen con açotes a que lo hagan.

6. Yten si saben ellos que los yntérpretes que tienen para tratar con los estranxeros o porque entienden de los dichos mantelines el odio que tienen a nuestra fe o por la sobervia que en ellos ven, nunca se a podido acavar con ellos que les digan cosa alguna de nuestra fe, ni que toque a su converçión, sino que todos lo mudan y dizen al revés. Y que se a entendido que dichos yntérpretes declarasen lo que los predicadores les dizen a unos y a otros, matarían a açotes por lo qual aunque los dichos predicadores les digan alguna cosa de nuestra fe, los yntérpretes fingen otras rrazones y hazen entender que aquello es lo que los predicadores dizen, y así no ay remedio para poder decir cosa alguna de las tocantes a su salvación.

7. Yten si saven ellos que los yntérpretes chinos que los padres portugueses llevan para hablar con los mantelines quando ellos los ven con vestidos o señales de cristiano,[169] los açotan con la crueldad que ellos suelen, llamándoles de traidores a su rey y patria, por lo que quando los padres van a tratar con los dichos mantelines, los yntérpretes cristianos no osan yr con ellos o, si van, no quieren ni atreven a declarar cosa de nuetra fe ni que toque a su salvaçión.

8. Yten si saben ellos que si los virreyes y governadores de aquel reyno dexasen predicar el sancto evangelio, que havría ynnumerables gentes que lo oyesen de muy buena gana y muchos de ellos lo rreçivirían, nuestra sancta fe. Y si no la reçiven es porque los governadores los tienen tan amedrentados y atemoriçados, que aunque claramente vean la diferencia

---

169 Durante su primera estancia estable en Zhaoqing 肇慶 (diciembre 82-marzo 83) Michele Ruggieri y Francesco Pasio aconsejaron al intérprete chino cristianizado Felipe Méndez que abandonase la vestimenta portuguesa y volviese a vestir al modo chino: "porque el Tutan o Virrey tiene determinado de tratar nuestras cosas y las suyas por bía de Phelipe Méndez, china y que husaba hábito portugués, se lo encomendamos mucho a vuestra reverencia porque cierto nos tiene mucho cuidado y es muy buen cristiano e muchas veces tendremos necesidad de él y le tenemos prometido que V. R. y los demás padres lo han de favorecer y ayudar, y no ay que estrañarle el aver mudado el bestido al modo de china, porque lo ha hecho por nuestro consejo y porque así es servido de Dios y tambien andará él más seguro. porque podrá libremente hir y benir, lo que él no pudiera en habito portugués sin mucho travajo y escándalo de los chinas." AGI Filipinas 71, 13 (Documento 3)

que ay de nuestra sancta ley a la vana y superstiçiosa que ellos siguen, no lo osarían recevir.

9. Yten si saben ellos que si alguno se atreviese a entrar en el reyno de la China a predicar el evangelio sin liçençia de los mantelines y governadores, sería luego mandado matar o echado en carçel perpétua o por lo menos muy bien açotado le echarian del reyno y no se podrá acavar con los dichos governadores a que den licençia para que se pueda predicar la fe por mucho que se lo rueguen y por más de deligencia y medios que para ello se ponga.

10. Yten si saben ellos que de pocos años a esta parte an ydo de esta ysla de Luçon a la China algunos religiosos de los descalços de San Francisco en navíos pequeños, sin armas ni otros pertrechos de guerra de que se pudiese tomar sospecha.[170] Y en llegando a un puerto de aquel reyno, fueron preços por los que estavan en guarda del, y fueron muy maltratados y se vieron en peligro de muerte, y que si los portugueses de Macán no los rescataran por mucha suma de dinero, o los mataran o hizieeran esclavos.

11. Yten si saben ellos que el año pasado de ochenta y dos, el seños obispo y el señor Governador enbiaron desta çiudad de Manila al dicho Reyno al Padre Alonso Sánchez, religioso de la compañía de Jesús, con embaxada a la dicha çiudad de Cantón, y fue preço antes de llegara ella y si no fuera por la mucha diligencia de los padres de la Compañía y portugueses de la dicha çiudad de Cantón que pusieron por sacarle de su poder, corriera mucho

---

[170] La primera de las incursiones misionales franciscanas en terirtorio chino se inició el 23 de junio de 1979 con una expedición de frailes franciscanos proviniente de Filipinas liderada por fr. Pedro Alfaro quien llegó a la ciudad de Guangzhou. Formaban parte de esta expedición cuatro frailes menores y tres seculares terciarios vestidos de franciscanos. Los frailes eran Pedro Alfaro, Agustín de Tordesillas, Sebastián de Baeza y Giovanni Batista Lucarelli de Pesaro. Los tres terciarios eran los soldados Francisco de Dueñas, Juan Díaz Pardo y Pedro de Villarroel. Después de haber pasado a Zhaoquing, estuvieron encarcelados cerca de dos meses en la ciudad de Guanzhou 廣州 y, después de haber pasado por diferentes tribunales, fueron expulsados a Macao. La segunda incursión franciscana a China realizada desde Manila fue liderada por Jerónimo Burgos, quien había partido de Filipinas el 21 de junio de 1582 al frente una expedición misional compuesta -además de por él mismo- por los frailes Martín Ignacio de Loyola, Agustín de Tordesillas, Jerónimo de Aguilar, Antonio de Villanueva, Francisco de Córdoba y Cristóval Gómez, que a su vez era el piloto de la nave. Esta expedición franciscana llegó a las costas chinas el 28 de junio de 1582 y no fue liberada hasta noviembre de 1582.

rriesgo su persona y finalmente después de aver pasado muchos peligros y travajos entre ellos, le dejaron yr a Macán y le enbiaron sin respuesta de la embaxada que les avía llevado.

12. Yten si saben ellos que la lisençia[171] que los mantelines de Cantón dieron a los portugueses de Macán para que pudiesen traer a Manila al Padre Alonso Sánchez y a otros religiosos y españoles que allá avían ydo, se contiene que no vaya más gente destas yslas a la China, por que a todos los que fueren los mataran las guardas que están puestas en la costa.[172]

13. Yten si saben que si los naturales de aquellos reynos viesen que algún príncipe cristiano les hazía espaldas y les dava fabor, muchos dellos se harían de su vanda por los muchos agravios y malos tratamientos que reçiven de los que los goviernan y por la sujeción tiránica en que los tienen.

14. Yten si saven ellos que si los dichos naturales sintiesen fuerça que los cristianos que rreçiden en la çiudad de Macán para defenderlos de los mantelines, se vendrían muchos a baptizar, lo que aora no osan hazer, porque como los cristianos que reçiben en la dicha çiudad de Macán están sujetos a los governadores chinos, si alguno de los naturales se convierte, los dichos mantelines lo castigan luego o le buscan alguna ocación para lo desterrar o quitarle la hazienda, sin que los cristianos puedan ni se atrevan yrles a la mano.

---

171 Se refiere a la chapa o salvoconducto que permitía a Alonso Sánchez abandonar el territorio chino para volver a Manila reproducida y traducida del chino en esta tesis como Documento 1. (ARAH Coleción Jesuitas, legajo 12-13-1-419)

172 En este documento se profieren efectivamente amenzadas que pretender persuadir a los castellanos de Luzón que vuelvan a intentar acceder al continente chino, sin embargo no se explicita el castigo de la muerte. ARAH Coleción Jesuitas, legajo 12-13-1-419 (Documento 1) En la traducción castellana de este documento realizada en Manila en 1583 sí se alude al castigo de muerte para aquel que tentase una entrada ilegal en China: "Y esta chapa que les damos para que lleben, ponganla allá en parte donde la vean todos los chinos de Luzon para no aconsejar a los castillas que bengan acá y agora, por ser nosotros hombres buenos, los dexamos que se vayan en salud, mas digan allá que no bengan más, por que no lo haremos y nuestros guardas de mar los matarán."AGI Filipinas, 79, 2, 15 y ARAH Colección Cortes legajo 562 (topográfico actual: 9-13-7/2663) (Documento 4). El texto de esta traducción castellana del siglo XVI del salvoconducto aparece reproducida en (COLIN-PASTELLS, 1904, 285-286)

15. Yten si saben ellos que los cristianos que rresiden en la dicha çiudad de Macán son de los dichos mantelines muy vexados, quitándoles los mantenimientos, vedando a los naturales que no se los traigan y castigando con pena de muerte al que se lo trae, llevándosles esçesibos derechos, más de los que solían, y haziendosles otras muchas molestias y estorsiones. Y que si su Magestad con brevedad no los socorre, se temen que los an de matar a todos o hazerles tantos malos tratamientos, que los neçesiten a dexar la tierra, de lo qual vendría muy gran daño a toda la cristiandad y las rentas de su magestad se desminuirían mucho.

16. Yten si saben ellos que la causa porque aora ni asta aquí los dichos mantelines hazen a los cristianos de Macán las molestias que la pregunta antes de esta contenidas a sido por aver ydo a aquel reyno los religiosos arriba contenidos,[173] teniéndolos por espías y pesándoles que los cristianos les rreçivan en su çiudad y por la mesma causa después que los dichos religiosos fueron, los governadores de aquel reyno an reforçado y aumentado los navíos que guardan la costa y de cada día se van más pertrechando, de manera que si con brevedad no se acude al remedio, vendrá a ser ymposible o muy costoso y dificultoso lo que aora con mucha façilidad y muy poca costa se podrá hazer.

17. Yten si saben ellos que enbiar su magestad el presente que el año pasado mandava se diese al Rey de la China es cosa no solo supérflua e ympertinente, pero dañosa, yndigna de la magestad de tan poderoso príncipe como es el Rey de España, porque aquellos bárvaros sobervios no los rrecivirían con el yntento que su Magestad lo enbía, sino por vía de rreconoçimiento y de tributo, y que no consentirían que el que lo llevare hable al Rey. Digan lo que saben acerca de lo que pasó con un presente que los años atrás el Rey de Portugal enbió al Rey de la China.

18. Yten si saben que todo lo susodicho es público y notorio en estas yslas y la Yndia, adonde los portugueses contratan, mayormente en la çiudad de Macán, y digan y declaren todo lo demás que açerca desta materia supieren.--

---

[173] Se refiere a las dos incursiones franciscanas antes aludidas.

La çiudad de Manila a diez y nuebe días del mes de abril de mil y quinientos y ochenta y tres, su señoría reverendísima mandó pareçer ante si a Pedro Sibal, el qual juró en forma de deçir verdad de lo que supiere y le fuere preguntado.

1. Preguntado por la pregunta del dicho ynterrogatorio dixo llamarse Pedro Sibal, natural del Reyno de Portugal y de la çiudad de Vergança, y que es de edad de çinquenta y seis años y que es soldado.

2. A la segunda pregunta dixo que a veinte y ocho años que tiene noticia de la China y a estado muchas vezes en ella, y a veinte y siete años que fue preso en dicho reyno y estuvo quatro años preso sin salir de la carçel y estuvo condenado a muerte con otros treze compañeros los quales dentro de un año murieron y quedó este testigo solo, y que la causa de averlos prendido fue que con tiempo dieron en la costa y con achaque de dezirlos eran ladrones, los prendieron.

3. A la terçera pregunta dixo que sabe, porque lo a visto, que en la costa de China ay mucha cantidad de navíos que la guardan de armada, y que no dexan entrar a nadie sin lisençia de los governadores del reyno, y si entran sin la dicha lisençia, los prenden hasta saver lo que buscan y que aunque vayan sin culpa o por algún buen yntento antes de librarse de sus manos pasan mucho travajo y suelen morir muchos de ellos en la carçel antes de librarse de sus manos, como aconteció a los compañeros de este testigo. Y que en quanto al premio de los çinco taes contenidos en la pregunta, dixo que de tres años a esta parte a oydo deçir que el virrey que ellos llaman Tutan a prometido premio a los soldados y gente de armada que les llevaren cabeça de algún ladrón estranxero; y que no sabe qué tanto sea el premio, pero sabe que por esta causa matan los dichos soldados a muchos que no tienen la culpa, por cudiçia de llevar aquel premio, y esto sabe porque lo vió y se halló presente en Macán cuando los dichos soldados cortaron siete u ocho cabeças de naturales de la tierra cristianos que los hallaron pescando en una ysla çerca de Macán y vió las mugeres de los dichos difuntos andar llorando, quexándose que les avían muerto sus maridos como queda dicho, y de esta manera matan otros muchos , porque cada día ban faltando personas conoçidas de la dicha çiudad de Macán y se entiende que por la suerte los matan.

4. A la quarta pregunta dixo que los contenido en ella es verdad en quanto al tiempo que a estado en la dicha çiudad de Macán, los padres de dicha Compañía, aunque cree que no son veinte y cinco años, pero que pasan de veinte, pero que en todo este tiempo nunca les an permitido hazer yglesia ni casa a los dichos padres de la compañía, ni predicar el evangelio y que al tiempo que la pregunta dize que los dexan entrar, entiende que más es por temor por tener prenda en los dichos religiosos para que si los portugueses hiziesen alguna cosa que no sea a su gusto, hechen mano de dichos padres para que mediante esto hagan a los portugueses paguen lo que deven, ya las vezes lo que no deven, porque aserca de esto usan de muchas tiranías con los portugueses y no porque pretendan cosa que toque a su salvación, ni les premiten que de ello traten, y que para fin de que los dichos padres quieran yr con los portugueses, les permiten dezir misa fuera de la çiudad en el arabal, pero que no se la dan más de por el tiempo que allí están los portugueses, pero no sabe que por aver predicado o aun querido predicar ayan açotado a nengún religioso.

5. A la quinta pregunta dixo que este testigo vió que el tiempo que el estava en la China que a ocho o diez años vio que los padres quando hablaban con los mantelines estavan en pie, y que de dos a tres años a esta parte los mandan hincarde rodillas, y no lo queriéndo hazer, hazen con estos lo contenido en la pregunta, aunque quanto al açotar, no se afirma en ello, pero sabe que los prenderían y no les darían audiençia.

6. A la sesta pregunta dixo que pasa así como la pregunta dize en quanto a no deçir los yntérpretes la verdad de lo que les dizen los estrangeros, sino solo aquello que toca a su provecho de los dichos mantelines y al pagarde los derechos, y que si fuera de esto los dichos yntérpretes dixesen alguna cosa estando juzgando, les açotarían, y que no sabe que por odio de la fe lo hagan, pero si por la soverbia que en ellos conoce y porque sabe que se temen de los estrangeros y así andan muy alerta para que no puedan deçir cosa que a ellos les venga daño

7. A la sétima pregunta dixo que este testigo conoçe a un fulano que reza natural de la Yndia y según se quiere acordar le pareçe que es de Bengala, el qual sabe la lengua de China por aver estado en ella mucho tiempo preso y sabe que el dicho Tomé Pereza, que así se llama, lo açotaron una vez porque fue a ser yntérprete por los portugueses y dixo alguna cosa que salió de lo que los mantelines no quieren, y que esto abrá quatro o cinco años y que

después acá no a querido bolber allá, y así entiende que pasa con los demás yntérpretes cristianos, por lo qual no osan yr allá o ban de muy mala gana y no tienen livertad para dezir todo lo que les dixeren.

8. A la otava pregunta dixo que pasa a la letra como en ella se contiene, lo qual sabe por aver estado muchos años en aquella tierra y ver y entender que si los mantelines dexasen predicar el sancto evangelio, serían muchos los que convertirían y por miedo de ellos no lo hazen.

9. A la novena pregunta dixo que entiende y tiene para si que si alguno se atreviese a entrar en la China sin lisençia de los mantelines, lo mandarían luego prender y le echarían la tierra adentro por esclavo del rey y que tiene por çierto que por ninguna vía se podrá alcançar de ninguno de ellos que den lisençia ni dexen predicar el evangelio en aquel Reyno sin que aya fuerça de armas, que tenga seguro a los predicadores y a los que se convirtieron y que esto juzgara qualquier hombre de buen juiçio y así lo a oydo dezir al patriarca y obispo que están en Macán y a otros muchos religiosos de la Compañía.

10. A la dézima pregunta dixo que sabe lo que en ella se contiene porque se halló presente quando los dichos religiosos fueron a la çiudad de Macán, y sabe que fueron presos y maltratados en la China, y que para sacarlos de China costó a los portugueses de tres a quatro mil cruzados y si no fuera por los portugueses después que provaran no ser ladrones ni gente de mal bivir, los echaran la tierra adentro por esclavos del Rey por aver entrado sin lisençia y que save ser esta la costumbre de aquella tierra por aver vivido en ella tanto tiempo.

11. A la onzena pregunta dixo que sabe lo contenido en la pregunta porque, al tiempo que llegó el padre Alonso Sánchez a la çiudad de Cantón, se halló este testigo presente y sabe que antes de llegar a ella avía sido preso en el puerto donde llegó y que, si no se pusiera la diligençia en la pregunta, por lo menos le hizieran esclavo, enbiándole la tierra adentro por la razón dicha que la pregunta antes dicha.

12. A la dozena pregunta dixo que él se halló en Macán quando los mantelines de Cantón enbiaron la chapa, que es la liçencia que dan, en la qual mandaron que todos los españoles que avían ydo de desta ysla de Luçón a la China los truxesen en un junco, para este efeto les dieron liçencia que si

lo hiziesen y les avisasen que ninguno de ellos quedase en Macán so pena de muerte y so las dichas penas mandaron que ningun español de esta ysla fuese a la China y tiene por çierto este testigo que todos los que fueron de esta ysla a la China los matarán los soldados que guardan la costa y si alguno se escapase de que no le viesen las guarda, los dichos mantelines le condenarían a muerte yestaley se a puesto desde que los religiosos de San Francisco y otras personas dre estas yslas començaron a yr a la China, porque antes no usaban de tanto rigor, aunque siempre an tenido quenta de que nadie entre en su tierra sin lisençia de los governadores.

13. A la trezena pregunta dixo que como este testigo a travajado y a estado en la China y tratado y conversado con los naturales della, sabe de muchos de ellos, porque se lo a oydo deçir, que ser vasallos de el Rey de España y que fuesen todos unos por no ser tan tiraniçados, acosados y maltratados como son de sus mantelines, por lo qual este testigo tiene por muy çierto que si viesen bastante fuerça de parte de los cristianos se pasarían muchos a la vanda de ellos y que para esto era menester que viesen ellos tanta fuerça de nuestra parte que con seguridad se pudiesen pasar a nosostros sin temer que el Rey y sus ministros les pudiesen por ello hazer mal.

14. A la catorzena preguntadixo que este testigo entiende que si de parte de los cristianos ubiese mucha seguridad y fuerça para asegurar a los chinos que se convirtiesen, vendrían muchos a se convertir y lo demás contenido en la pregunta no lo sabe.

15. A la quinzena pregunta dixo que es verdad lo contenido en la dicha pregunta quanto a ser los vezinos de aquella ciudad vejados y maltratados de los mantelines, llevándoles esecivos preçios, más de los que solían llevar, y que en lo de los mantenimientos, este testigo no save que ayan puesto pena que los naturales no se los lleven, pero lo que a visto es este añoes que llevan pocos mantenimientos y mui caros, aviendo otros años mucha abundançia de ellos y muy baratos, y esto entiende que de los dichos mantelines con achaque que les hurtan los derechos y que si su Magestad como la pregunta se contiene no da remedio como se quiten y cesen estas molestias, entiende este testigo que no podrán perseverar en la dicha çiudad los portugueses que en ella rresiden, porque yase van algunos a la Yndia por causa de los pocos mantenimientos y tan caros como se los dan con aver como ay mucha abundancia de bastimentos en aquella tierra y que si la dicha çiudad se perdiese, luego se perdería la cristiandad de Japón, porque pende el

sustento de ella del çelo que cada año le vade la dicha çiudad yvernían otros muchos daños así a la cristiandad como a la hazienda de su magestad.

16. A la dézima sesta pregunta dixo que lo contenido en ella tiene este testigo por cierto, porque antes que de esta ysla fuesen los dichos religiosos y otros españoles al dicho reyno, avía más paz y conversaçión entre los portugueses y chinos, teniendo más livertad los portugueses de la que aora tienen y tratándolos más amigablemente y con más afabilidad, y que después que los dichos religiosos fueron, se an ydo los dichos mantelines esquivando mucho con ellos, y haziendo las molestias arriba referidas, y en quanto a el reforçar la armada es verdad que desde entonces acá, lo an mucho más reforçado, y que si su magestad pretende entrar en aquel reyno para predicar el evangelio es neçesario la brevedad, porque si los dexan aperçivirse como se van aperçiviendo, será muy dificultoso poderles entrar. Y que este testigo no tiene por tan fáçil la entrada de aquel reyno como la pregunta lo dize, porque con las fuerças de las armadas que al presente ay por la costa y en todos los ríos y ensenadas por dentro del reyno, y muchas fortalezas que están hechas y muy proveydas de todas armas y de tiros de pólvora, no dexará de aver costa y difucultad para entrar en el reyno y quedar en la poseçión de él.

17. A la diez y siete pregunta, dixo que este testigo tiene por çierto que aunque su Magestad enbiase el dicho presente no sería reçivido como era razón se rreçiviese dádiva de tan gran príncipe por pareçerles que, fuera de su rey, ninguno ay tan grande ni de quien devan hazer caso. Y así es cosa çierta que el que lo llevare no le dexarán ver al Rey,[174] y cree que el presente el rey no lo vería ni sabría de él, lo qual sabe porque se halló presente quando abrá diezisiete años poco más o menos que el Virrey de la Yndia enbió a fildelgoes para que en nombre del Rey de Portugal diese un gran presente al Rey de China, el qual no quisieron reçevir, fingiendo no era presente del Rey de Portugal sino de algunos mercaderes que lo embiaban.[175]

---

[174]El emperador Wanli 萬曆

[175] Se refiere a la embajada que el Rey de Portugal organizó una ante la corte china de Beijing 北京 comandada por Gil Gois el año 1563, en la cual participaron los jesuitas Francisco Pérez, Manuel Teixeira y André Pinto. Sin embargo esta iniciativa fracasó, cuando el año 1565 la embajada fue rechazada al considerarse que aceptar los regalos que los embajadores portugueses aportaban significaría aceptar de ellos tributo y por tanto regularizar y reconocer

18. A la dézima otava pregunta dixo que lo que este testigo a visto por vista de ojos de la China por el mucho tiempo que a estado en ella es público y notorio. Entre los vezinos de Macán y de la Yndia, y que él no sabe que sea tan notorio en estas yslas, porque nunca asta ahora a estado en ellas, porque entiende que lo será por los que de allá an venido, que lo abrán dicho y lo que este testigo sabe muchas cosas de aquel reyno como ombre que a estado en él tanto tiempo y que lo que en este susodicho tiene dicho es la verdad para el juramento que hecho tiene, y firmólo de su nombre, Pedro Sibale. Frai Domingo, obispo de las Filipinas; ante mi, Juan de Ybarra, secretario.

---

su presencia en Macao, que era sólo posible como un fenómeno excepcional, fruto de una política pragmática provincial que se situaba al margen de la estricta legalidad.

Después de lo susodicho, su **Señoría Reverendísima** mandó parecer al capitán Bastián Jorge,[176] de lo qual se tomó y reçibió juramento que forma debaxo de la qual prometió de deçir verdad.

1. Preguntado por las preguntas del ynterrogatorio y por la primera pregunta dixo que se llamava Sebastián Jorge, soldado y capitán de navío, que vino a estas yslas de la çiudad de Macán, natural del pueblo de Sancta Eria, término de la çiudad de Lisboa, y que es de edad de treinta y ocho años.

2. A la segunda pregunta dixo que a estado en China abrá diez y nueve años poco más o menos, que vino a ella y que de ordinario a acudido a la çiudad de Macán, aunque a hecho viajes a Macán y Canbox.[177]

3. A la terçera pregunta dixo que sabe que por toda la costa de la China tiene el rey muchas armadas y que todas las naos y gentes que vienen de fuera parte para China toman las dichas armadas y las maltratan y prenden y algunas vezes los matan con achaque que son ladrones salvo si traen liçençia de los propios governadores de China. Y no mostrándola los meten en las cárceles que ellos tienen, de donde salen con muy mucha dificultad, y a las vezes quedan muertos en las dichas cárçeles. Y en quanto al premio contenido en la pregunta, dixo que es cosa pública que los soldados que llevan las cabeças de los ladrones a los manterines, les dan por cada una de ellas çinco taes, que valen como siete por estas yslas y que por codiçia de llevarse los dineros, matan muchas personas que no tienen culpa y que este testigo vió en la çiudad de Macán faltar muchos cristianos de los naturales

---

[176] Sobrino del comerciante y armador Bartolomeu Vaz Landeiro. Con fecha de 20 de abril de 1583, solicitó una información oficial con testimonios que permitiese probar como había llevado desde Macao a Manila a los padres jesuitas y los frailes franciscanos y otros castellanos que estaban en China. En esta información fueron interrogados los siguientes testimonios: Miguel Chaiño, Juan Bautista Barragán, Gaspar Fernández de Madetos, Lope Viera, Pedro Sibao, Ramón de Aransada y Juan de la Feria. Con este gesto de dejar constancia legal de la su acción de ayuda a los misioneros, intentaba tanto prestigiarse y legitimarse ante el nuevo rey portugués como interlocutor en Macau y como servidor: es decir basicamente como vehiculador de los posibles nuevos lazos comerciales entre Macao y Manila que la unión dinástica parecía hacer posibles (PASTELLS & LANZAS, 1925-1936, II, CLXXVII-CLXXVIII)

[177] Camboya.

de aquella tierra y vió quexar a sus mugeres diziendo que los soldados se los avían muerto de la manera ya dicha.

4. A la quarta pregunta dixo que a diez y nuebe años que bino a la dicha çiudad de Macán, y que los padres de la compañía tenían casa poblada en la dicha çiudad y sabe este testigo que los dichos padres an yntentado muchas vezes de predicar el evangelio en la çiudad de Cantón[178] y nunca los mantelines de aquella çiudad y reyno de China los an querido dar liçençia para ello. Y lo demás contenido en la pregunta dixo que a savido que muchas vezes los dichos padres van con los portugueses como en la pregunta se contiene y que nunca los an dexado entraren la çiudad ni que prediquen el evangelio ni ellos an osado entrara predicar por miedo de los mantelines.

5. A la quinta pregunta dixo que es verdad como en ella se contiene que este testigo se a hincado de rrodillas delante de los manterines de Cantón, y que si no lo quisiera hazer, no le quisieran oyr, y supo este testigo de las personas que fueron con el obispo Don Melchior Carnero a la çiudad de Cantón, que para aver de hablar el obispo con los dichos manterines, le mandarían se pusiese de rodillas, saviendo que era obispo. Y porque no lo quiso hazer, le dieron muy poca audiençia y todos los que fueron con él estuvieron de rrodillas.

6. A la sesta pregunta dixo que este testigo sabe ser y pasar así como la pregunta se contiene, porque él a ydo a hablar con los mantelines y nunca los yntérpretes quisieron dezir cosa que fuese en disgusto de los dichos mantelines, de manera que todo lo que dizen buelben a gusto de los mantelines por miedo de los açotes que les darían. Y así a entendido y sabido que pasa con los demás que van a tratar con los dichos mantelines, y entiende que lo mismo sería a las cosas tocantes a la fe. Y tiene por çierto que ningúan manterín se atrevería a dezírselo, porque son tan sobervios que tienen por desacato que nadie ante ellos hable más de lo que ellos le dan liçencia.

7. A la sétima pregunta dixo lo que dicho tiene en la pregunta entes desta, y que así pasa con los yntérpretes cristianos, y que sabe este testigo porque lo a visto así pasar, que los yntérpretes cristianos que están en Macán van de

---

[178] Guangzhou 廣州.

muy mala gana con los portugueses a tratar con los manterines de Cantón porque los açotan y maltratan.

8. A la otava pregunta dixo que este testigo tiene por çierto que si los manterines diesen liçencia para predicar el evangelio, abría muchos que de buena gana se tornarían cristianos, porque muchos chinos, preguntándoles este testigo que porque no se hacían cristianos, le respondían que por miedo de los manterines no lo osavan hazer. Y a visto que algunos chinos que vienen a la çiudad de Macán vienen a escondidas, porque no lo sepan los dichos manterines, porque si lo supiesen los matarían a açotes como a visto este testigo que lo an hecho con algunos que se vinieron a Macán y supieron que se avían hecho cristianos y se vió esto con un chino que porque se bolbió cristiano a Macán enbiaron por él los mantelines y se fué con el obispo y en su presençia lo açotaron.

9. A la novena pregunta dixo que el testigo tiene por muy çierto que si alguno se atreviese a entrar en aquel reyno a predicar el evangelio sin liçencia de los dichos manterines, correría mucho riesgo porque lo mandarían luego matar o meter en una carçel adonde nunca saliese y que por ninguna manera darán liçencia para preedicar el evangelio por ninguna cosa, lo qual sabe por el mucho trato que entre ellos a tenido, y que estando este testigo en la çiudad de Macán supo de personas que a ello se se hallaron presentes que un padre descalço que se llama frai Juan Baptista pidió licençia a un mantelín de la fortaleça de Ançón para yr a predicar y no se le quiso dar.

10. A la dézima pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo se halló presente quando los dichos religiosos fueron a la dicha çiudad de Macán y supo que avían sido presos en un puerto donde aportaron treinta leguas de la dicha çiudad de Macán. Y costó a los vezinos de la dicha çiudad tres mil cruzados para arriba els sacar los dichos religiosos de mano de los chinos.

11. A la onzena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo se halló en la çíudad de Macán quando llegó a ella el Padre Alonso Sánchez, y supo que pasó todo lo contenido en la pregunta y se vino sin respuesta de las cartas que llevó. Y este testigo vino por capitán del navío en que el dicho Alonso Sánchez vino a estas yslas desde la dicha çiudad de Macán, y por esta causa lo sabe.

12. A la dozena pregunta dixo que antes que este testigo partiese de la çiudad de Macán para estas yslas a traer al padre Alonso Sánchez y a los demás españoles que estavan en la çiudad que avían ydo de estas yslas enbiaron los mantelines de Cantón una provición, que ellos llaman chapa, al capitán mayor de Macán y a los demás vezinos de esta en que les mandavan que traxesaen a estas yslas todos los españoles y padres que allá avían ydo y que los entregasen al governador de estas yslas y le dixesen que no dexase salir a ninguno de estas yslas para aquel reyno, ni clérigos, ni rreligiosos, ni seglares so pena que los que a ella fueren serán luego muertos, porque así está ya dado por sentençia y que tiene este testigo por muy çierto, que sin remición alguna executarán la dicha sentençia. Y que este testigo como capitán que truxo a los religiosos y españoles a de llevar testimonio de como los entrega y dexa acá.

13. A la trezena pregunta dixo que es verdad como en ella se contiene, porque a este testigo se le an quexado muchos de aquel reyno, de la tiranía y de los malos tratamientos que los manterines les hazen, y desean que aya quien les ampare y defienda, y tiene por muy çierto que si sintiesen que otro los amparare con bastante fuerça, se pondrían debaxo de su amparo por las muchas tiranías que les hazen.

14. A la catorzena pregunta dixo que, como dicho tiene en la otava pregunta, a visto que muchos de los chinos naturales se pasan a baptizar ascondidamente a la çiudad de Macán, y que quando los mantelines los pueden aver a las manos, los tratan muy mal y los matan muchas vezes a açotes, sin que los portugueses se atrevan a defenderlos, por lo qual tiene por muy çierto que si los portugueses tuviesen más fuerça para poderlos defender de los dichos manterines, serían muchos más los que se bolberían cristianos.

15. A la dézima quinta pregunta dixo que los manterines de Cantón de pocos años a esta parte les van aumentando los derechos, de manera que son yntolerables, porque todo lo que ganan los dichos portugueses viene a ser del rey de China o de sus manterines, por los muchos derechos que les llevan. Y sobre todo esto, muchas vezes les van quitando los mantenimientos y vedando a los naturales que no los traigan. Y si lo contrario hazen los prenden y açotan y a a las veçes los matan poniendo por achaque que les furtan los dineros. Y este testigo a visto muchas vezes aver

tanta tanta falta de mantenimientos en la çiudad de Macán que les a sido forzado yr a la çiudad de Cantón por ellos, y aun esto no pueden hazer sin liçencia del manterían de Ançón, que es una fortaleça que esta nueve leguas de Macán, camino de Cantón. Y por esta causa an venido los mantenimientos a ser tan caros con aver abundançia como nunca a avido de mantenimientos en aquella tierra. Y entiende este testigo que si esto no se remedia con brevedad se despoblará muy en breve aquella çiudad, y algunos vezinos de ella se an ydo a bibir a la yndia , de lo qual seguirán los ynconbenientes en la pregunta contenidos, porque tambien cesaría la cristiandad de Japón y tambien las mercadería de la Yndia.

16. A la dézima sesta pregunta dixo que lo que de ella sabe es que después que los religiosos españoles de estas yslas començaron a yr a China, començaron a esasperarse los manterines con los vezinos de Macán, pesándoles que reçivan en ella a los dichos religiosos, entendiendo que son espías, y por esta causa entiende este testigo que les hazen los dichos malos tratamientos, porque se vayan de la dicha çiudad, y esto se siente comúnmente entre todos los vezinos de Macán, y por esta causa an trasdoblado las armadas que andan en guarda de la costa, por lo qual entiende que si la yda a conquistar aquel reyno se tarda, se an de peltrachar de tal manera que sean muy dificultosos de entrar. Y si aora fuesen a conquistarlos, no abría tanta dificultad.

17. A la dézima sétima pregunta dixo que a este testigo le pareçe que lo que se a de gastar en ambiar presentes debría su Magestad gastar en hazer armada contra el Rey de China y todo lo demás es burla y dar ocaçión para que los bárvaros más se ensobervescan, pensado que se lo enbían por vía de tributo, porque ellos no piensan que ay otro mayor rey en la tierra que el suyo, ni que con él se pueda comparar, y así es çierto que aunque su magestad les enbie el presente no lo a de ver el rey de China ni darán lugar a que el enbaxador le pueda hablar. Y que lo que pasa açerca de lo contenido en la pregunta del presente, este testigo se halló presente en Macán quando Gil de Goez[179] vino a traer un presente al Rey de la China, el qual este testigo vio, porque aunque antes que este testigo viniese a Macán, avía un año que estubo en ella el dicho Gil de Goez, leyó este testigo antes que él se bolbiese y vió que los manterines de Cantón vinieron a ver el dicho presente, y este

[179] Gil de Gois

testigo tambien lo vido y supo que dixeron que ellos no lo avían de reçevir, y así lo bolbieron, diziendo que no querían comerçio con gente blanca.

18. A la dézima otava pregunta dixo que lo que este testigo a dicho en este su dicho es público y notorio en la Yndia y en la çiudad de Macán. Y que esta es la verdad para el juramento (...) y firmólo de su nombre Bastián Jorge Moxar, Frai Domingo, obispo de las Filipinas, ante mi, Juan de Ybarra, secretario.

Después de lo susodicho, su excelencia reverendíssima para la ynformaçión mandó pareçer ante si a Gaspar Fernández de Medeiros, del qual fue tomado y reçevido juramento y forma, y prometió de deçir verdad.

1. A la primera pregunta dixo que se llama Gaspar Fernández de Medeyros de nación portuguesa, de Sant Lorenço, término de Villa Real, de edad de quarenta y seis años, su officio es servir a su magestad de soldado y está casado en el puerto de Macán.

2. A la segunda pregunta dixo que a estado en la China y que vino de la Yndia abrá veinte y quatro y veinte y çinco años dentro del tal tiempo a ydo y venido muchas vezes a la China de la Yndia y abrá siete años, poco más o menos, que vive en Macán con su muger y casa.

3. A la terçera pregunta dixo que es verdad que el rey de China tiene armadas muy gruesas en la costa, y con ellas a peleado este testigo algunas vezes, y que no dexan entrar en aquel reyno a ningún estrangero, que sean muchos que sean pocos, porque los matan los soldados que están en las dichas armadas, o los prenden y meten en prisiones adonde mueren con crueles tormentos, y algunas vezes matan a los propios naturales que viven por las yslas que están çerca de la tierra firme. Por llevarse el premio que les está señalado por cada cabeça que llevan, cortándoles el cavello para diferençiarlos y deçir que son extranjeros. Y a este testigo le acaeçió que yendo en conserva de otra nao cuyo Capitán Mayor era Manuel Trabaços se derrotaron por tiempo y no pudiendo tomar a Macao, fueron a reconoçer más arriba, a Chincheo,[180] y aunque les mostravan las proviçiones que les valían de como eran de paz y andavan al trato de Macán, pelearon con ellos la armada del rey de China y prendieron y mataron mucha gente de los portugueses y gente de serviçio. Y a visto este testigo andarse por Macán quxando algunas mujeres japonas y chinas cristianas que, aviendo salido sus maridos a pescar allí çerca, encontravan con ellos los soldados de la armada y por llevar el premio, les quitaban las cabeças. Y sabe este testigo que de esto se an ydo a quexar a los manterines y dádoles notiçia de ello, y no lo rremedian, de manera que la entrada de aquel reyno es ymposible sin que el lo pretendiere se ponga a peligro de muerte por qual quiera ocación que sea.

---

[180] Fujian 福建

4. A la quarta pregunta dixo que los padres de la compañía an estado en aquella dicha çiudad por espàçio y tiempo de veynte años poco más o menos, y sabe que en este tiempo an yntentado, como la pregunta dize, el predicar el evangelio y nunca se lo an permitido. Y lo demás contenido en la pregunta dixo que este testigo a ydo muchas vezes a la çiudad de Cantón a la contratación que la pregunta dize y a visto que an ydo con los portugueses padres de la compañía, y esto muchas vezes, y a visto que los dichos padres disputaban con los bonços que son los sacerdotes de los chinos y hecho otros medios para que aquella gente se convirtiese pero nunca les a visto que ayan querido permitir predicar el evangelio públicamente ni que tomen casa, pero no sabe que por dezir que quieren predicar los dichos padres les ayan querido açotar.

5. A la quinta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque este testigo se a hallado muchas vezes presente quando los padres hablan a los manderines y a visto que no les an consentido hablar si no es hincándose de rodillas, y sabe que si no lo quisiesen hazer, los echarían de allí sin quererlos oyr, con mucho desacato. Y aunque por esta razón nunca a visto açotar a ningún padre, pero tiene por çierto que si quisiesen porfiar en estar en pie para hablar, los mandarían açotarlos y aun matar a açotes, porque al dicho obispo don Melchior Carnero que fue a hablarles sobre un negocio de un chino que se avía convertido, le quisieron hazer que se hincara de rodillas y no lo quiso hazer, por lo qual le maltrataron y aun pusieron mano. Y si no fuera porque los portugueses entraron a defenderlo, le açotaran. Y los portugueses se pusieron a harto peligro de sus vidas por ello.

6. A la sesta pregunta dixo que como en ella se contiene es la verdad, porque este testigo muchas vezes a ydo a hablar a los manterines por medio de los dichos yntérpretes y sabe que no les osan deçir cosa que no les de gusto a los dichos manterines, lo qual sabe este testigo por las respuestas que le dan muy fuera de propósito de lo que se tratava, por donde este testigo tiene por çierto que por medio de los yntérpretes de aquel reyno es ynposible deçir cosa que toque a nuestra fe, por el gran miedo que les tienen, porque luego les mandarían açotar y matar a açotes. Y esto no cree que lo hazen por aborreçimiento que tienen a nuestra fe, sino que son tan sobervios que ellos se tienen poir dioses de la tierra, y así los padres de la compañía, viendo el poco rremedio que por medio de los yntérpretes tienen para poder dezir alguna cosa, procuran de prender la lengua para poder hablar con ellos.

7. A la sétima pregunta dixo que quando los portugueses van a contratar a Cantón, siempre llevan yntérpretes cristianos naturales de la tierra, y por miedo de los muchos açotes que les dan, van con mucho miedo y de muy mala gana, y sabe este testigo que por ninguna manera se atreverán a dezir a los manterines cosa ninguna que sea, fuera de pagarles sus derechos o tratar algunas cosas tocantes a la república, y si ellos se atreviesen, les costarían muchos açotes y aun la vida, porque a oydo dezir este testigo que muchos yntérpretes an muerto a açotes, pero que este testigo no se acuerda que por ser cristianos y llevar ynsinias y señales de ellos les tengan algún odio.

8. A la otava pregunta dixo que él no se determina a juzgar si se convertirían a nuestra fe los naturales de aquel reyno aunque diesen lisençia para predicar el evangelio entre ellos, porque los que este testigo a visto y tratado son por la mayor parte gente que anda enbuelta en todos los viçios y peccados del mundo, codiçiosos sobremanera y que no creen que ay más que bibir y morir y tienen por çierto que, aunque ellos viesen que les convenía para su situación convertirse, no lo osarían hazer ni ymaginar sin liçencia de sus mantelines por el gran temor que les tienen y tenerlos tan supeditados.

9. A la novena pregunta dixo que es tan çierto lo que en ella se contiene que no ay ninguna duda ni es posible hombre naçido estrangero pueda entrar en aquel reyno a predicar sin liçencia de los mantelines por la gran vigilança que sobre ello tienen de que ningún estrangero entre. Y tiene por çierto que por algún acaso alguno pudiese o se atreviese a entrar sin liçencia y quisiese dezir alguna cosa le harían pedaços, y de esto no ay duda ninguna, como tanpoco la ay de que los manterines querrán dar liscençia para predicar el evangelio si Dios no haze algún milagro por espiriençia que de esto hasta aora se tiene.

10. A la dézima pregunta dixo este testigo se halló en la çiudad de Macán quando los rreligiosos en ella contenidos fueron a la çiudad y sabe que pasó con ellos lo contenido en la dicha pregunta, porque en llegando a tierra los prendieron y fueron muy mal tratados, y sino fuera por los portugueses, ninguna duda ay sino que los mataran o tubieran en prición hasta que murieran, y costó el sacarlos del poder de los chinos a los vezinos de Macán más de tres mil pesos.

11. A la onzena pregunta dixo que lo sabe como en ella se contiene y pasa , y es verdad como en ella lo dize , porque este testigo se halló en la çiudad de Macán quando el dicho Alonso Sánchez vino a ella de Cantón y supo como avía sido preso, luego como llegó a a tierra de China y pasó travajos y peligros, él y los que con él fueron. Y este testigo vino desde la çiudad de Macán a estas yslas con el dicho Alonso Sánchez, aunque no sabe lo que negoçió con los manterines de Cantón, pero sabe por lo que oyó dezir a muchas personas que hizieron burla de la embaxada que llevava y en respuesta le mandaron que saliese de la tierra y que él ni otro ninguno destas yslas bolbiesen más allá, y que se rremite en esto a lo que el dicho Alonso Sánchez dixere y lo que los que con él fueron.

12. A la dozena pregunta dixo que este testigo oyó dezir en la çiudad de Macán lo contenido en la pregunta, y venido a estas yslas a oydo dezir lo mismo, y que la chapa que el capitán traxo para poder venir de Macán a estas yslas contiene que ningún español de los que de estas yslas fueron que den allá aora, sea religioso o sea lego y que de acá ninguno buelba, poque están ya condenados a muerte los que fueron, y tiene por çierto este testigo que yremisiblemente los executarán.

13. A la trezena pregunta dixo que este testigo sabe de esta pregunta muy mucho por el mucho tiempo que allá a estado y por la mucha conversaçión que con los naturales de allá a tenydo, y save que los mantelines y governadores de aquella tierra son perversísimos en quanto a tener presos y tiraniçados a los naturales de aquella tierra de manera que si ubiese alguna vía o manera para poderse livertar de ellos lo harían de muy buena gana, y si algún príncipe cristiano fuese con fuerça a aquel reyno bastante para poderlos defender , tiene por muy çierto que se pasarían a él ynnumerables hombres de aquel reyno, y esto sabe porque aunque con el grandíssimo miedo que tienen a sus manterines no osan hablar, pero muchos de aquel reyno, hablando con este testigo en secreto, le an dicho el deseo que todos tienen de ser libres de tanta miseria y sujeçión como en aquel reyno tienen, porque no son tratados como hombres libres, sino peor que esclavos.

14. A la catorzena pregunta dixo que este testigo sabe que aviéndose buelto cristiano un chino, le mandaron yr de Macán a Cantón y fué con él el obispo, como dicho tiene, y en presençia de él, le açotaron y hizieron esclavo y le echaron la tierra adentro, y sabe que a pocos años que de allá donde está

escrivió a sus parientes para que traten con los portugueses que le enbien algún socorro, y ellos se lo an enbiado, y tiene por çierto que si otro alguno se convirtiese de quenta harían con él lo mismo. Y este testigo tiene para si que si los portugueses de Macán tuviesen bastante fuerça para poder defenderlos de los manterines, abrían muchos que se convertirían a nuestra fe.

15. A la dézima quinta dixo que sabe que los vezinos de la çiudad de Macán son vejados de los manterines quitándoles a los naturales que no les traigan vastimentos, con pena de muerte, las quales penas executan los dichos manterines, y de un año a esta parte sabe este testigo que por esa causa an muerto muchos naturales y despoblado pueblos enteros, y del hedor de los curpos que andavan muertos por la mar, vino a aver rramo de pestilençia en Macán, y aora nadie osa venir con los mantenimientos sin liçençia de los mantelines, la qual dan con mucha dificultad, y así balen los mantenimientos muy caros, aviendo en la tierra más abundançia que en ninguna parte del mundo, y que sino fuera por una nao que vino cargada de arroz de vengala, ubieran de pereçer de hambre, por lo qual entiende que aquella çiudad no puede yr adelante y algunos se an comernçado a yr a la Yndia , y este año presente fueron doze casados con sus mugeres y familias a vivir a Malaca y de que aquella çiudad se despueble vernan los ynconvinientes en la pregunta contenidos y otros muchos, porque con el trato de aquella çiudad se sustenta la Yndia y la cristiandadde Japón, y la yglesia perdería una gran ocación que tiene para para poder entrar por ella a la China, y de tres a quatro años a esta parte an ydo acreçentando los derechos, de manera que son aora doblados y aun tres doblados de como solían, y entienden todos los de aquella çiudad que los chinos andan buscando ocación de que los que en aquella çiudad ewstan se despueblen.

16. A la dézima sesta pregunta dixo que no ay para que asentar la respuesta, porque a la letra es verdad lo que la pregunta dize, y sabe este testigo que después que en aquel reyno an sabido que su magestad es rey de Portugal,[181] andan muy sobre aviso, y le pareçe a este testigo y tiene por muy çierto que quanto más dilatare su magestad el venyr sobre aquel reyno, tanto más dificultoso le será conquistarlo, y aora con brevedad viniese trayendo

[181] A pesar del secreto en que se intentó mantener la noticia del acceso a la corona portuguesa del rey Felipe en la cortes portuguesas de Tomar, fue conocida pro los chinos al poco tiempo de comunicarla Alonso Sánchez a las autoridades de Macao, en junio de 1582.

bastante fuerça sería muy façil tomarlo y lo que aora sería bastante con diez, adelante no sería bastante çiento, porque aora el reyno de China está sin armas, que aunque es verdad que tienen muy muchas fortaleças y proveydas con muchas armas, pero son ruynes y de poco efeto, y ellos, por ley del reyno, andan desarmados y no usados en la guerra. Y este testigo se a visto muchas vezes con ellos en pelea y sabe quan ruyn gente es, y podrá ser como ya saben que el rey de España es tan poderoso, se pusiesen en exerçitar las armas y les será cosa muy façil pertrecharse de manera que será ynvencible.

17. A la dézima sétima pregunta dixo que lo que este testigo siente del presente es que sería mexor gastarlo en la armada que se ubiese de hazer contra ellos, porque pasaría a la letra lo que la pregunta dize, según pasó con otro presente que se enbió en nombre del Rey de Portugal, que no quisieron reçevirle y hizieron burla de él, con ser cosas las que se recibían de mucho valor.

18. A la dézima otava pregunta dixo que lo que dicho tiene en este su dicho es público y notorio entre todos los hombres que tienen alguna notiçia de China. Y es la verdad por el juramento que hecho tiene y firmólo de su nombre, Gaspar Fernández de Medeyros. Frai Domingo, obispo de las Philipinas, ante mi, Juan de Ybarra, secretario.

En la çiudad de Manila, a veynte y seis de abril de mill y quinientos y ochenta y tres años su señoría reverendíssima mandó pareçer ante si a Cristoval Cardoso, del qual fue tomado y reçevido juramento en forma, so cargo del qual prometió dezir verdad.

1. Preguntado por la primera pregunta del ynterrogatorio dixo que se llama Cristoval Cardoso, natural de la ysla de Sant Miguel, y que es de edad de veinte y çínco años y que es soldado

2. A la segunda pregunta dixo que a estado en China residente en la çiudad de Macán, tiempo de çinco años.

3. A la tercera pregunta dixo que desde la ysla de Aynao,[182] que es el principio de la China, por la parte de la Yndia hasta la çiudad de Liampo,[183] que es a la banda del norte que confina con Japón, que a su pareçer serán seisçientas o seteçientas de costa, está todo el año lleno de navíos del Rey de la China en todo el año defendiendo la entrada a todas las naçiones que van a aquel reyno, escepto el puerto de Macán, adonde dexan entrar los portugueses y la çiudad de Cantón a los sianes,[184] lo qual sabe este testigo porque lo a visto andando por aquella costa y que a todos los navíos, sean cuyos fueren, que fueran del puerto de Macán los encontrare la armada en la costa o ellos dieren en ella, los matan los soldados o echan en prición, de donde con mucha dificultad salen, y esto sabe por los muchos casos que a visto açerca de esto aconteçer en China con los estrangeros, y que sabe que yendo algunos navíos de portugueses a Japón dió uno de ellos en la costa, en la çiudad de Liampó, abrá como quatro o çinco años, y les cortaron las cabeças a todos ellos, eseto dos otros muchachos que se libraron y aora están la tierra adentro hechos esclavos, y que uno de ellos abrá ocho meses poco

---

182 Hainan 海南 Isla situada al sur de la provincia de Guangdong 廣東

183 Ningbo 寧波 Ciudad situada al sur de la provincia de Zhejiang 浙江 conocida en fuentes ibéricas del siglo XVI como Liampó, o Lampó. La primera ocurrencia de la forma Liampo la encontramos en los capítulos 66 i 221 de la *Peregrinaçam..* de Fernao Mendez Pinto. (CHANG T'ien-tse, 1934, 76-78) Se trata de la misma ciudad ante la cual los portugueses establecieron un enclave después de su expulsión de Cantón, Guangzhou, 廣州 el año 1522 (KAMMERER, 1944, 71-87) Alonsó Sánchez utilizá en la forma Liampo para designar un enclave. Según la hipótesis de interpretación postulada en esta tesis se refiere a la guarnición militar de Jieshi 碣石

184 Siameses

más o menos que se vino a la çiudad de Macán huyéndose de entre ellos, y este testigo le a visto y hablado muchas vezes y dize que él vió por sus ojos cortar las cabeças a todos los portugueses, que serían como veinte y çinco, los quales por la mayor parte este testigo conoçió y tubo por amigos y camaradas, y a la saçón que esto pasó, este testigo se halló halló en Japón, adopnde se supo luego que se perdió el junco en que yvan y que no se sabe la causa que tuvieron para matarlos, sino por no verlos en su tierra o por codiçia de robarlos, y que el premio contenido en la pregunta es pública boz y fama en la çiudad de Macán, y que a los propios esclavos que tienen los portugueses en la çiudad de Macán, suelen cortarles las cabeças por llevar aquel premio, y que abrá ocho meses que a tres o quatro chinos cristianos, yéndose a holgar fuera de la çiudad, les cortaron las cabeças y llevaron a la çiudad de Cantón, y que sospecha que lo hizieron por llevar el premio, y que vido quejarse a las mugeres de los dichos chinos cristianos, y que algunas de ellas están ya casadas otra ves, y que por esta causa hazen otros muchos ynsultos y robos y según es público y notorio, en la çiudad de Macán así entre los portugueses como entre los naturales cristianos.

4. A la quarta pregunta dixo que sabe que a muchos que los padres de la Compañía están en la çiudad de Macán y que por mucho que an procurado predicarles el evangelio nunca se lo an permitido los mantelines y que nunca les an querido dexar tomar casa y lo demás contenido en la pregunta no lo sabe.

5. A la quinta pregunta dixo que lo en ella contenido, en ella es uso y costumbre de aquel reyno, que estando los mantelines haziendo audiençia se an de hincar de rodillas todos los que obieren de negoçiar con ellos y que no los oyrán de otra manera, y sabe este testigo, porque así es público y notorio, que el patriarca don Melchor Carnero, yendo a Cantón a hablar con uno de aquellos manterines, le trataron con poco respeto y a empujones lo echaron de la sala, y que este testigo no sabe si fue porque no se quiso hincar de rrodillas o por otra cosa.

6. A la sesta pregunta dixo que los yntérpretes que los mantelines tienen para negoçiar con los estrangeros a uydo dezir y es cosa pública y notoria que no osan dezir a los manterines ninguna cosa de lo que los estranxeros dixeren, si no fuere a su gusto de los dichos mantelines.

7. A la sétima pregunta dixo que este testigo a ydo a Cantón a negoçiar con los mantelines y los yntérpretes que llevó no osaron dezir ninguna cosa de lo que les dixo, fuera de lo que es comprar y vender y sacar liçençia para ello, y que quando fuera de esto quieren que les digan algo, no se atreven por miedo de los açotes que les darían, y este testigo a visto pasar por yspiriençia lo que aquí dize, que por no querer dezir el yntérprete çierto negoçio que le dixo, ubo este testigo de hazer una petición y de esta manera hazen los portugueses quando quieren negoçiar.

8. A la otava pregunta dixo que la gente popular está tan sujeta y rendida a la voluntad de los mantelines y los tienen amedrentados, que aunque ubiese muchos predicadores del evangelio, sin que aquellos se lo mandasen, no lo osarían hazer, y que sabe esto por la mucha yspiriençia que tiene de la condición de los dichos manterines.

9. A la novena pregunta dixo que no sabe si mandarían matar al que entrase a predicar el evangelio o hazer otra quealquiera cosa, pero tiene por çierto que no le consentirían predicar sin llevar primero a los manterines y que por lo menos le echarían en prición, de donde no podría salir sino con mui gran dificultad y que de ninguna manera darán liçençia para que prediquen el evangelio según la espiriençia que asta aora se tiene.

10. A la dézima pregunta dixo que sabe todo lo contenido en la pregunta, porque a todo se a hallado presente y lo a visto y sabe que costó a la çiudad de Macán tres mil pesos poco más o menos su rrescate de los dichos padres.

11. A la onzena pregunta dixo que él no se halló presente en Macán quando vino a ella el dicho padre, porque este testigo estava en Camboxa, y quando vino a la çiudad de Macán, oyó lo contenido en la pregunta, y es público y notorio en la dicha çiudad de Macán, y que este testigo vino en compañía del dicho Alonso Sánchez a esta çiudad y que sabe que no truxo ninguna carta de los manterines de Cantón ni respuesta de la enbaxada que avía llebado.

12. A la dozena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene, porque así es público en la çiudad de Macán, y este testigo lo oyó a muchos yndios que vinieron de Cantón a Macán.

13. A la trezena pregunta dixo que él no puede afirmar lo contenido en ella con çertidumbre, pero biendo la gran sujeción que tienen los populares a los

superiores y los muchos tratamientos que les hazen, no dexarían de hazer algún movimiento y procurar de echar de si tanta vejaçión como tienen.

14. A la catorzena pregunta dixo que no la sabe porque después que trata con los chinos, nunca a visto aparençias para ello ni ynclinaçión a bolverse cristiano.

15. A la dézima quinta pregunta dixo que lo que en ella se contiene es la verdad, porque este testigo es uno de los que an pasado los dichos travajos y a visto la hambre que se a pasado por no dexar traer los mantenimientos y el acreçentamyento de los derechos que hazen cada día, y que entiende que los manterines hazen estas vejaçiones porque los portugueses despueblen aquella çiudad, lo qual se abrá de hazer si su magestad no los faboreçe como (...)

16. A la dézima sesta pregunta dixo que después que los padres y soldados de estas partes fueron a la China, son muy vejados los vezinos de Macán y tienen puesta mucha guarda en la costa y andan con mucho rrecato, y que abrá un año vinieron dos navíos de la Yndia y que enbiaron a dezir los manterines de Cantón que si alguna nao de aquellas era de castellanos, no entrasen en Macán, y que si su magestad pretende alguna cosa de la China, es neçesario hazerlo con brevedad, porque haziendolo luego abrá menos dificultad.

17. A la dézima sétima pregunta dixo que en quanto toca al presente es como la pregunta dize, y que sería mexor convertirlo en armas y soldados, porque ellos no lo an de reçevir ni el Rey lo a de ver, y que lo que toca al presente del Rey de Portugal, este testigo no lo sabe.

18. A la dézima otava pregunta dixo que por lo que dicho tiene es público y notorio entre todos los que tienen notiçia de la China, y que lo que tiene dicho en este su dicho es la verdad para el juramento que hecho tiene y lo firmó de su nombre, Cristoval Cardoso. Frai Domingo, obispo de las Filipinas, ante mi, Juan de Ybarra secretario.

En la çiudad de Manila a dos de mayo de mil y quinientos ochenta y tres años, su Excelencia Reverendísima mandó pareçer ante si al capitán Francisco de Dueñas,[185] del qual fue tomado y reçevido juramento en forma de derecho, so cargo del qual prometió de deçir verdad.

1. Fue preguntado por la primera pregunta del ynterrogatorio y dixo que es natural de Veles Malaga, de edad de quarenta años, y que a servido a su magestad en estas yslas de doze años a esta parte, siendo sargento y alférez y capitán, y al presente es Alcalde Mayor de la provinçia de Bulacán.

2. A la segunda pregunta dixo que este testigo fue de estas yslas al reyno de la China con el padre frai Pedro de Alfaro, comisario de los descalços, y con otros religiosos de su orden,[186] y este testigo fue en su guarda con otros dos compañeros[187] y que estuvo en el reyno de la China ocho meses, los quatro de ellos en la çiudad de Cantón, y los demás andubo por las çiudades de la tierra adentro, abrá de çiento y çinquenta leguas, adonde vido muchas çiudades muy populosas.

3. A la tercera pregunta del ynterrogatorio dixo que este testigo con las demás personas en la fragata donde fueron y en demás tiempo que en el dicho reyno de China estubo vido mucha cantidad de navíos que andavan por la costa repartidos por sus esquadras, y sabe por avérselo oydo dezir a ellos, que tienen orden de matar o prender a todos los que enquentran no llevando proviçiones de sus governadores, y que tienen premio señalado a los soldadosque andan en la dicha armada por cada caveça que llevaren de los estrangeros diziendo que son ladrones quellegan a espiar sus puertos y que si a este testigo y sus compañeros no los prendieron o mataron, fue porque Dios quiso que no les viesen los guardas por méritos de los rreligiosos que allí yvan, porque este testigo pasó a bista de los dichos navíos y no los vieron

---

185 Miembro seglar de la primera incursión misional franciscana en China liderada por Pedro Alfaro el año 1579. Francisco de Dueñas escribió una relación narrando los avatares de esta incursión misional en China titulada *Relacion de algunas cosas particulares que vimos y entendimos en la ciudad de Canton y de otras particulares, de que el padre fray Agustin de Tordesillas, que en la relacion atras da quenta mas larga de toda nuestra jornada, no se quiso ocupar por ser cosas ajenas a su profesion. Hecha por mi el alferez Francisco de Dueñas* (ARAH, Colección Valazquez, LXXXV) (PEREZ, 1914, 319) .

186 Agustín de Tordesillas, Sebastián de Baeza y Giovanni Batista Lucarelli de Pesaro.

187 Juan Díaz Pardo y Pedro de Villarroel.

pasar, aunque pasaron bien çerca de ellos y supo después este testigo, estando en la çiudad de Cantón, que el governador de ella mandó prender a los capitanes de la dicha armada, que fueron más de quarenta, y los açotaron y al capitán mayor de ellos le privaron de officio y le quitaron sus bienes solo porque los avía dexado pasar.

4. A la quarta pregunta dixo que sabe por averlo oydo decir a los portugueses que están en la ciudad de Macán y algunos chinos ladinos lo contenido en la pregunta y que los padres de la compañía an yntentado muchas vezes a predicar y nunca se lo an permitido los governadores, y a oydo dezir este testigo a muchas personas así portugueses como chinos que un padre de la Compañía se dexó creçer el cavello y se puso en ávito de chino y se entró la tierra adentro más de cinquenta leguas, de donde le bolbieron preço, pero que no sabe que le ayan hecho ningún mal tratamiento por ello.

5. A la quinta pregunta dixo que este testigo vió que todas las vezes que el padre frai Pedro de Alfaro y los demás religiosos y este testigo entre ellos les avían de hablar a los dichos manterines se hincavan de rodillas y no les querían oyr de otra manera y les davan muchos renpujones y bozes hasta que se hincavan de rodillas.

6. A la sesta pregunta dixo que este testigo se halló presente al tiempo que los rreligiosos de San Francisco hablavan con los mantelines y de un chino ladino[188] que allá estava supo que el yntérprete no dezía cosa alguna de lo que los padres les dezían, y después, preguntándole este testigo y los dichos padres al dicho yntérprete que porque no avía dicho la verdad, respondió que no la avía osado dezir porque si la dixera a él y a ellos los matarían a açotes, y así entiende este testigo que lo que toca al predicar no les darán liçençia a los predicadores.

7. A la sétima pregunta dixo que no la sabe más de que este testigo vido a los portugueses y algunos yntérpretes

8. A la otava pregunta dixo que tiene por verdadero lo contenido en la dicha pregunta, porque hablando este testigo con chinos ladinos en lengua portuguesa, les oyó dezir que no tratasen de hazer ningún cristiano en la China, porque si los mantelines vían la çerimonia, entenderían que era

---

[188] Chino conocedor de una lengua europea (castellana o portuguesa).

alguna conjuraçión para alzarse con la tierra, y que por este respeto ninguno se osaría a tornar cristiano.

9. A la novena pregunta dixo que por yspiriencia se sabe que no los dexaban predicar y que por amor de los portugueses no los an muerto a los religiosos que asta aora an ydo de estas yslas, y que tiene por çierto que si aora bolbiesen allá los matarían sin falta, y que será ynposible alcançar liçencia para predicar en aquellos reynos.

10. A la dézima pregunta dixo que quando este testigo fuera allá la primera vez, como arriba tiene dicho, y por ser la primera y entender los manterines que era gente derrotada y perdida y que no llebaban armas ofensivas ni defensivas, por lo qual no los prendieron ni maltrataron, y fue neceçario que los portugueses los rescatasen, aunque les mandaron que se saliesen del reyno. Pero a los segundos y terceros, como entendieron que proçedían de ellos, los predieron y maltrataron y fue necesçario que los portugueses los rescatasen por mucha cantidad de dineros.

11. A la onzena pregunta dixo que lo contenido en la pregunta es público y notorio es esta ciudad y que este testigo a hablado con el dicho Alonso Sánchez y los demás que con él fueron y le an dicho lo contenido en ella.

12. A la dozena pregunta dixo que este testigo se halló presente quando en presençia de (...) y del padre (...) de San Francisco y de algunos portugueses que vinieron en el dicho navío y de otras personas que se hallaron presentes, un chino ladino leyó la dicha provición y dixo contenerse en ella lo que la pregunta dize, y después supo este testigo que se tornó a leer la dicha chapa en casa del governador y contenía lo dicho.

13. A la trezena pregunta dixo este testigo tiene porçierto lo que se contiene en la pregunta, por lo que vió y entendió en la tierra, porque con no tener la seguridad que la pregunta dize, por goçar de alguna livertad ay muchos que se an levantado, mucha gente, así en la tierra como en la mar.

14. A la catorzena pregunta dixo que a oydo dezir lo contenido en la pregunta a algunos portugueses, pero no sabe otra cosa

15. A la dézima quinta pregunta dixo que a oydo dezir lo contenido en la pregunta a los portugueses.

16. A la dézima sesta pregunta dixo que a oydo deçir lo contenido en ella a los portugueses que rreçiden en Macán, y que a oydo dezir que se an pertrechado mucho más de lo que solían estar quando este testigo fue a aquel reyno y que en lo que toca a la brevedad de que la pregunta habla, a este testigo le pareçe que quanto más se dilatare, tanto yrá siempre cobrando más sospecha de nosotros, porque ellos ven que vamos habiendo pie en estas yslas y que a los españoles tienen por gente velicosa y que andan ganando reynos agenos, por lo qual podía ser que recelándose del mal que les podía venir, se pertrecharan de manera que sea muy dificultoso el entrar en aquel reyno, y que este testigo oyó dezir muchas vezes a muchos vezinos de la çiudad de Cantón, que los castellanos de Luçón se juntavan en esta çiudad para yrles a tomar su tierra, más que no pensásemos que son ellos como luçones[189] para que ayan de dexar tomar su tierra.

17. A la dézima sétima pregunta dixo que tiene por muy ynpertinente que se enbie el dicho presente, porque entenderían que se lo enbían por tributo, y que no dexarán al embaxador hablar ni querrán recevir el dicho presente.

18. A la dézima otava pregunta dixo qut todo lo que dicho tiene es la verdad y público y notorio, y lo firmó de su nombre. Francisco de Dueñas. Frai Domingo, obispo de las Yslas Filipinas ante mi, Juan de Ybarra, secretario.

---

189 Nativos de Luzón, indígenas filipinos.

En la çiudad de Manila a doze de mayo de mill y quinientos y ochenta y tres años, su señoría reverendísima mandó pareçer ante si a Juan de la Feria,[190] soldado del qual fue tomado y reçevido juramento forma derecha so cargo del qual prometió de deçir verdad y siendo preguntado por el tenor del ynterrogatorio dixo lo sigüiente:

1. A la primera pregunta dixo que se llama Juan de la Feria y que es soldado y natural de Cartaya, y de edad de quarenta y çinco años, y que su ofiçio es servir a su magestad de soldado.

2. A la segunda pregunta dixo que este testigo fue a la China abrá un año poco más o menos en compañía de frai Gerónimo de Burgos, comisario de los descalços y con otros seis rreligiosos[191] y dos marineros que por no ser conoçidos por seglares, se pusieron este testigo y los demás legos el ábito de San Francisco y que les tubieron en la tierra de China obra de nuebe meses poco más o menos.

3. A la terçera pregunta dixo que este testigo vió por sus ojos muchos navíos que andavan en guarda de la costa, y que no dexan entrar a nadie, y que a este testigo y a sus compañeros los prendieron en la costa de la China y les llevaron presos y con guardas a la çiudad de Cantón, y que en llegando a qualquier pueblo, los ponían presos en una casa y no los dexavan hablar a nadie, y que al premio que la pregunta dize él lo a oydo deçir que tienen por amor de los japones, que es la nación que ellos más temen, sino es aora que a lo que este testigo tiene entendido, que nos tienen más odio a nosotros desde que los padres franciscos començaron a yr de estas yslas a la China y porque saben que el reyno de Portugal es de Castilla.

4. A la quarta pregunta dixo que este testigo a estado en la çiudad de Macán y sabe que es público y notorio que los padres de la compañía están poblados en la dicha çiudad, y que an muchas vezes procurado predicar el evangelio y

---

190 Según el testimonio aportado por Martín Ignacio de Loyola en su *Ytinerario del padre Custodio Fr. Martin Ignacio, franciscano descalço*, Juan de Feria era el amo de la nave en la que viajó la expedición franciscana a China que partió de Filipinas el 21 de junio de 1582 : "(...) salieron del puerto de Cavite, donde se embarcaron en una fragata del dicho Juan de Feria" (WINGAERT, 1933, II, 193)

191 Martín Ignacio de Loyola, Agustín de Tordesillas, Jerónimo de Aguilar, Antonio de Villanueva, Francisco de Córdoba y Cristóval Gómez

no se lo an dexado según lo oyó dezir a un yntérprete de los propios chinos que se lo dezían a los padres, y oyó este testigo dezir a un manterín a los padres que con él yvan, que no tenían para qué yr allá, que no se les consentiría baptizar ni predicar

5. A la quinta pregunta dixo que este testigo a visto que él y los padres que les hablavan a los mantelines se ponían de rodillas y cree que si así no lo hizieran los mandaran açotar.

6. A la sesta pregunta dixo que pasa así como en la pregunta se contiene, porque aunque este testigo no sabe la lengua, supo que los yntérpretes no osavan dezir lo que los padres les deçían por miedo a los açotes.

7. A la sétima pregunta dixo que no lo sabe.

8. A la otava pregunta dixo que este testigo tiene para si por cosa çierta lo contenido en la pregunta porque este testigo entendió de algunos de ellos que por miedo de los mantelines no osarían tratar de cosas de la fe, porque es tan grande el miedo que tienen a los dichos mantelines que, aunque vean que es cosa que les conviene no lo osarán hazer por el miedo que les tienen.

9. A la novena pregunta dixo que no sabe lo que harían su ubiese alguno que supìese la lengua que asta aora bien sabe este testigo que no se a dado liçençia para predicar, pero que si ubiesen lengua sería posible darla.

10. A la dézima pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la terçera pregunta en quanto toca al tratamiento que les hizieron en la China y lo que a dicho en la segunda pregunta quanto a los religiosos aver ydo de estas yslas y sabe que los portugueses dieron dineros para sacarlos de los chinos.

11. A la onzena pregunta dixo que este testigo vió en la çiudad de Macán al padre Alonso Sánchez y supo como avía estado preço y vino con él a esta çiudad, y no sabe que tubiese respuesta de la embaxada que llebó al gobernador de Cantón.

12. A la dézima segunda pregunta dixo que lo contenido en ella oyó dezir en la çiudad de Macán y después en esta çiudad.

13. A la dézima terçia pregunta dixo que tiene por çierto lo contenido en ella porque este testigo vió por vista de ojos que los mantelines los mandaban açotar y les tienen tanto temor que si sintiesen en otra parte algún fabor se yrían a ella, que esta es la causa porque ay muchos alçamientos en China.

14. A la dézima quarta pregunta dixo que no la sabe porque si ubiese fuerça que los defendiese de los manterines, muchos de ellos se bolverían cristianos.

15. A la dézima quinta pregunta dixo que oyó deír a los portugueses lo contenido en la pregunta en la çiudad de Macán, así en los derechos quanto a los bastimentos y malos tratamyentos.

16. A la dézima sesta pregunta dixo que bien entiende este testigo que se alborotarían los chinos quando fueron los religiosos de estas yslas, pero que no sabe que se ayan peltrechado más de lo que solían y según la disposición que este testigo vió en la tierra, le pareçe que si aora que están descuydados les acometiesen no abría mucha dificultad en rendirlos, porque no tienen armas y, aunque muchos se harían a la banda de quien los acometiese, y que según tiene tanta copia de metales, si començasen a tratar de la guerra se podrían peltrechar de manera que fuese ynposible entrar, porque los tiene por gente de mucha avilidad.

17. A la dézima sétima pregunta dixo que el presente es cosa ynpertinente y afrentosa para españoles si no fuese tanta la gente que, aunque les pesase lo llevasen al Rey, pero este testigo tendría por mejor que se convirtiese el presente arcabuzes y pólvora para pelear contra los chinos, y que el presente de el rey de Portugal lo oyó dezir que no quisieron reçevirlo.

18. A la dézima otava pregunta dixo que todo lo que dicho tiene es la verdad para el juramento que hecho tiene y en ello se afirmó y ratificó, y lo firmó de su nombre, Juan de la Feria. El obispo de las Filipinas ante mi, Juan de Ybarra, secretario.

En la çiudad de Manila a treze días del mes de junio del año myl y ochenta y tres años, su Señoría Reverendísima mandó pareçer ante a Alonso Gómez, piloto de la carrera de España y de las Philipinas y del viaje de la China, del qual reçivió juramento en forma derecho, so cargo del qual prometió de deçir verdad, e siendo preguntado por el ynterrogatorio dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que se llama Alonso Gómez y que es natural de Tenerife, y que será de edad de veynte y ocho años poco más o menos, y que es piloto en la carrera de España y de las Philipinas y de la China.

2. A la segunda pregunta dixo que este testigo que a estado en ella por espaçio de siete meses preso por los chinos, yendo por piloto de un navío en que llevava embaxada al Virrey de Cantón y al Capitán Mayor de Macán.[192]

3. A la terçera pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene y que así pasa como la pregunta lo dize, porque así lo oyó dezir a los yntérpretes chinos andando preso entre ellos, donde muchas vezes procuraron de cortar la cabeça a este testigo y a otros dos compañeros.

4. A la quarta pregunta dixo que todo lo que la pregunta dize lo oyó este testigo dezir a los padres de la Compañía de la çiudad de Macán, y que los chinos que se baptizan no osan bolber más a la China por miedo de que los matarán o tratarán mal, todo lo qual es público y notorio en la çiudad de Cantón y Macán y en todo aquel Reyno.

5. A la quinta pregunta dixo que es así como la pregunta lo dize, porque este testigo vió que lo hazían hazer así a un padre de la Compañía y a otros dos padres de la orden de Sant Francisco, y así oyó decír que quisieron a un padre de la Compañía portugués porque no se quería hincar de rrodillas a hablar a un governador.

6. A la sesta pregunta dixo que todo lo que la pregunta dize a oydo dezir en Macán a los padres de la Compañía y a otras muchas personas que a más de treinta años que tratan con ellos, y que no quieren dezir lo que los predicadores dizen porque no les castiguen.

---

[192] Se refiere a la embajada de Alonso Sánchez

7. A la sétima pregunta dixo que así lo a oydo dezir este testigo en la çiudad de Macán a los mesmos yntérpretes cristianos.

8. A la otava pregunta dixo que es assí como la pregunta lo dize, porque aun los que se baptizan en Macán andan temblando de los governadores, y otros no se osan baptizar por miedo de ellos, porque en baptizándose unos dizen que se haze traidor a su rey y reyno, y esto sabe porque lo a oydo deçir a los mismos chinos, y a visto que pasa así en Macán, y sabe que qualquier chino baptizado que buelve a dexar nuestra fe y ba entre ellos le hazen mucha corteçía, y esto mesmo hazen con los criados de los portugueses que se van a vivir entre ellos y usan de lo que ellos usan.

9. A la novena pregunta dixo este testigo que no solamente a los predicadores que aora fueren a la China, pero a qualquier español que allá aportare, qualquier chino que lo viere y le pudiese aver a las manos le cortara la cabeça sin rremiçion ni dar quenta a sus mayores, porque así se apregonó en la costa de la China estando este testigo preso en la China, y así se lo dixeron ally, que hasta aora no an querido los governadoresque se predique nuestra fe, y que entiende que tampoco lo harán de aquí adelante.

10. A la dézima pregunta dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene, porque assí lo vido este testigo que a esta saçón tanbién estubo él preso, y que también este testigo fué uno de los que rrescataron.

11. A la undézima pregunta dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene porque a él le prendieron tanbién juntamente con el padre de la Compañía, y aviendo soltado al padre, tuvieron preso a este testigo çinco meses más, diziendo que él tenía la culpa, y que a conoçer los puertos y entradas para poder ganar aquella tierra, si no le socorrieran con el rescate de la dézima pregunta, con seguridad padeçiera muy mayores travajos de los que pasó.

12. A la dozena pregunta dixo este testigo que la sabe como en ella se contiene porque fué uno de los que vinieron en el dicho navío y era piloto del navío en que allá fueron los dichos padres, y esto se lo dixeron a él muchas vezes quando lo tenían preso, y fué lo que se pregonó por la costa.

13. A la trezena pregunta dixo este testigo que entiende y tiene por çierto que qualquier príncipe poderoso que ellos entendiesen que los pudiese

favoreçer, que muy muchos se harían de su vanda por las grandes molestias que padeçen y tributos que pagan, porque muchos de ellos se huyen de aquel reyno y se vienen entre nosotros y se van a otras partes.

14. A la catorzena pregunta dixo que así pasa como los pregunta lo dize, porque así lo vió en Macán usar con algunos chinos, y así oyó deçir que se avía usado con otros chinos.

15. A la quinzena pregunta dixo que es assí como la pregunta lo dize, porque este testigo a visto que muchas vezes los manterines quitavan la comida a los que la trayan y los açotavan. De manera que si no es a escondidas y de noche nadie se atreve a traer nada, y asi mesmo vió que muchos cristianos se yvan de aquella çiudad despoblándose de allí, por aquestas y otras molestias.

16. A la sesta dézima pregunta dixo que es así como la pregunta lo dize porque así lo a oydo dezir a los yntérpretes chinos y a los portugueses, y así mesmo dize por lo que vió en la disposición de la tierra y de las gentes de ella, que aora poca gente española haría mucho efeto porque ellos ninguno trae armas ni las puede traer fuera de los soldados de las armadas y los de las guardas de los governadores.

17. A la dézima sétima pregunta dixo este testigo que es así como la pregunta lo dize porque este testigo vió que qualquier mantelín de los de China haze tanto estado y muestra tanta magestad como qualquier poderoso príncipe con gran pompa y sobervia, y oyó dezir a los portugueses que el presente que enbió el rey de Portugal al de la China hizieron muy poco caudal de él, como si fuera de un hombre baxo, y así dizen los portugueses que lo que se a de gastar en presente será mexor y aprovechará más que se gaste en pólvora y muniçiones.

18. A la dézima otava pregunta dixo este testigo que es público y notorio por donde este testigo a andado, así en la çiudad de Macán como en la de Cantón y en estas yslas. Y esto es lo que sabe so cargo de juramento que hecho tiene, y en ello se afirmó y ratificó y lo firmó de su nombre, Alonso Gómez, el obispo de las Philipinas ante mi, Juan de Ybarra, secretario.

En la çiudad de Manila en catorze de junio de mill y quinientos y ochenta y tres años, el muy Ilustre y Reverendísimo obispo de dicha çiudad hizo pareçer ante si a Juan Bautista Barragán, del qual reçibió juramento en forma derecho, so cargo del qual prometió verdad y siéndole leydo este ynterrogatorio dixo lo siguiente:

1. A la primera pregunta dixo que se llamaba Juan Baptista Barragán, natural ee Sevilla, de edad de veinte y siete años y que es hombre de la mar.

2. A la segunda pregunta dixo a estado en la China siete meses dentro de ella y otros çinco en Macán, y que los siete meses estuvo preso, que le prendieron yendo con un padre de la Compañía que yva a llevar una embaxada al Birrey de la China y al Capitán Mayor de Macán.

3. A la terçera pregunta dixo que es así como la pregunta lo dize, porque este testigo vió la armada y le prendieron los capitanes de ella y le pusieron a punto de le matar, y así mesmo es verdad que por cada cabeça que les dan al Birrey de qualquiera provinçia da los dichos çinco taes[193] y les haze (...) a los que se las llevan, y esto a oydo dezir a los yntérpretes muchas vezes.

4. A la quarta pregunta dixo que sabe que a mucho tiempo que los dichos padres están y reçiden en la çiudad de Macán, porque este testigo los vió allí y oyó deçir que a mucho tiempo que están allí y asi mesmo oyó dezir a los chinos que son ladinos, que los mantelines de la çiudad de Cantón y otras çiudades no permitían ni querían que los dichos padres entrasen a predicar nuestra fe y así, si yva con los portugueses algún padre, dezían los chinos que para qué yvan con ellos, que no los dexarían los chinos predicar ni hazer nada.

5. A la quinta pregunta dixo que es como la pregunta lo dize, porque este testigo lo vió por vista de ojos usar con el padre Alonso Sánchez de la Compañía y otros padres descalços, que les hazían estar de rodillas mientras hablavan con algún mantelín, aunque fuese dos oras y más.

---

[193] *Liang* 兩 Unidad monetaria vigente en la dinastía Ming conocida en fuentes europeas como Tael. Equivale a 1/16 Jin 斤 de plata, es decir 37,3 gramos de plata. El *liang* 兩 se usaba también como una unidad de peso.

6. A la sesta pregunta dixo que a oydo dezir que los yntépretes quando les dizen que digan algo de nuestra fe o que van los padres a predicar, no lo osan dezir, sino dizen lo que ellos quieren, y así mesmo en el tiempo que este testigo estuvo en Macán porque los portugueses avían baptizado en Malaca a un Chino, les llevaron seisçientos taes de plata los chinos porque lo cristianaron.

7. A la sétima pregunta dixo que sabe, porque lo bió, que los dichos yntérpretes cristianos huyen de yr a hablar con los mantelines porque no los açoten o los prendan, y así quando algún criado del mantelín de algunos de estos si no le da alguna plata lo acusa y por esta causa no se les puede dezir cosa que toque a nuestra fe.

8. A la otava pregunta dixo que oyó dezir este testigo a muchos chinos que si no fuese por miedo de los mantelines, que se bolberían cristianos; y ansí entiende que si no fuera por los que goviernan, que se convertirían muchos, y si el virrey de qualquier provincia se bolbiese cristiano, se bolverían todos los demás de aquella provinçia, porque así lo oyó dezir a los ladinos que están en Macán, que son más de quinientos hombres.

9. A la novena pregunra dixo a oydo dezir muchas vezes a los dichos chinos que el predicador que entrase a predicar le matarían o harían lo que la pregunta dize si no lo hiziese con liçencia de los manterines o governador, la qual entiende este testigo que no darán por lo que vió que pasava quando estubo preso entre ellos, que por menos que esto harían lo que la pregunta dize.

10. A la dézima pregunta dixo que etando este testigo preso en el dicho rreyno de la China, supo como aviendo los dichos padres aportado aquella costa, los chinos los prendieron y llevaron con guardia a la çiudad de Cantón, donde este testigo los vido, y que si los portugueses no hizieran por ellos y por este testigo, padeçieran mucho travajo.

11. A la undéçima pregunta dixo que es así como la pregunta lo dize, porque este testigo se halló presente a ello y fué también preso con el dicho padre y que no le dieron respuesta a su embaxada.

12. A la dozena pregunta dixo que es así como la pregunta lo dize, porque este testigo estando preso oyó como avían pregonado por toda la costa de

China que qualquier español que a ella aportare le corten luego la cabeça, porque dizen que van a explorar la tierra para ver por donde se les puede entrar, y esto mesmo le ynponían a este testigo y a otros compañeros que yvan con él. Sobre eso pasaron mucho travajo y estuvieron a riesgo de que les cortasen las cabeças.

13. A la trezena pregunta dixo que es así como la pregunta lo dize porque a visto que muchos se venían huyendo adonde están los portugueses y tiene por çierto que qualquier príncipe que los favoresçiese se harían de su bando por los tratamyentos que este testigo vió que les hazían y por la sujeçión con que los oprimen.

14. A la catorzena pregunta dixo que es assí como lo dize la pregunta, por lo que vió y oyó entre los dichos chinos y por lo que arriba tiene dicho.

15. A la quinzena pregunta dixo que es assí como la pregunta lo dize, porque este testigo lo vió por vista de ojos y aun vió prender algunos y llevarlos a los mantelines donde los llevan la pena o los castigan muy bien o los llevan a Cantón y ansí se padesce travajo porque no osan llevar los dichos bastimentos y asi mismo oyó deçir a los portugueses en la çiudad de Macán y a los chinos que si no les va algún socorro, que se teme que los maten a todos los cristianos que están allí.

16. A la sesta dézima pregunta dixo que es así como la pregunta lo dize, porque este testigo lo oyó dezir a los mesmos chinos y vió que se temían mucho de los españoles y, en viendo algún navío de españoles, se quexan que què quieren con ellos los españoles, y asi mesmo entiende que si con brevedad fuesen los españoles a la dicha China, que pocos harían mucho, por lo que este testigo vió en la gente, en la disposición de la tierra, que para ganalla poca gente bastaría, más para sustentarla sería menester mucha gente.

17. A la dézima sétima pregunta dixo este testigo que le pareçe cosa que no conviene a su magestad del rei don Phelipe que se ynbie nada a aquel bárvaro, por lo que la pregunta dize y por lo que pasó con el presente que le enbió el Rey de Portugal, que yendo ante los mantelines un presente que valía mucha suma de ducados, lo avaliaron en dos mil ducados y le hizieron al portugués que lo llevaba que los tomase, y así li tomaron al preçio que ellos quisieron, sin dexar pasar al portugués a la corte donde el

rey estava, y después estos enbiaron a el portugués que les diese sus dos mill ducados y se quedaron con el presente, y que dizen los portugueses que el presente se les avía de llevar sería mexor que fuese gente, pólvora y municiones.

18. A la dézima otava pregunta dixo que todo lo que tiene dicho es pública boz y fama assí en la çiudad de Cantón como en Macán y por donde este testigo a andado, y es la verdad para el juramento que fecho tiene y en ellos se afirmó y ratificó y lo firmó de su nombre, Juan Baptista Barragán, El obispo de las Philipinas ante mi, Juan de Ybarra, secretario.

Yo, Juan de Ybarra, secretario de cámara, fize sacar este traslado de la ynformación original que queda en mi poder, el qual a corregido y concertado y escripto en estas veinte y una hojas de papel en que ba mi firma y rúbricas acostumbradas y su señoría reverendísima firmo aquí para que haya entera fe que el obispo da crédito a este traslado del juicio y fuera de las Filipinas y do quiera que pareçiere (..) fize aquí mi firma y rúbricas acostumbrasdas que es a tal

Juan de Ybarra, secretario.

Ynformación hecha por el Reverendísimo obispo de las Philipinas de cosas tocantes a el Reyno de China de que conbiene su magestad ser ynformado con (...) Real Consejo de Yndias.

Documento 8

Autor: Domingo de Salazar
Lugar y fecha: Manila, 8 de abril de 1584
Localización: AGI Filipinas 74, 25

Carta del obispo de Manila, Domingo de Salazar al Rey Felipe II. Manila, 8 de abril de 1584

C.R.M.

Aunque quedo con mucha duda de si ésta a de yr a manos de V. Magestad, por aver de yr primero a la China, y no saver el viaje que de allí será Dios servido darle,[194] pero por dar compañía a los pliegos que por no haver hecho viaje dos navíos que el año pasado de acá partieron,[195] están represados, y si Dios diere buen viaje a la nao que está en la China y van a manos de V. Magestad, me paresçió escrevir esta declaraçión de lo que en las otras escrivo, porque como estamos tan apartados de V. Magestad desde que una carta que se escribe hasta que aya otra ay tanta mudança en las cosas que muchas veçes es menester escrivir al contrario de lo que entonçes se escrivió, no porque entonçes se aya escripto cosa que entonçes no fuese verdad y no porque mudándose las cosas, neçesariamente se a de hablar de ellas diferentemente de como antes se havía hablado.

En el navío que el año pasado partió de acá por Sant Juan, escriví a V. Magestad muy largo de todo lo sucedido hasta allí, y por ser varias las materias escriví a V. Magestad muy largo de todo lo suçedido hasta allí, y por ser varias las materias escriví cada cosa en su carta, y entre ellas fué una la tocante a la China,[196] con la qual embié a V. Magestad una ynformaçión del estorvo que en aquel rreyno, por parte de los governadores de él, se

---

[194] La carta fue embarcada en la nave en la que viajaban a China los miembros de la legación manilense enviada a Macao en 1584 y liderada por el factor real Juan Bautista Román y el jesuita Alonso Sánchez, quienes llegaron a Macao el primero de mayo de 1584. Así lo testifica Alonso Sánchez: "Y llegamos con bueno y brebe viage, sin encontrar alguna armada sino un bancón de un mandarín bien autorizado que nos acompañó hasta entrar en el puerto, primero de mayo de 84," AGI Filipinas 79 (Documento 12)

[195] Las incidencias climáticas sumadas al amotinamiento de la tripulación de uno de los galeones explican esta interrupción del contacto anual de Manila con Acapulco en 1583. (RODRIGUEZ, 1981, XVI, 158-159)

[196] Se refiere a la carta fechada en Manila el 8 de junio de 1583, editada en esta tesis como (Documento 6) AGI Patronato 25, 8 y AGI Filipinas 74, 22

ponía a la predicaçión del evangelio,[197] sobre lo qual fundé el paresçer que en la carta escrivo de que V. Magestad con justo título podía embiar su exército y haçer guerra a los de la China, y a costa de ellos pagar a los que viniessen a la tal expedición, y otras propusiçiones que a este propósito en aquella carta afirmo según por ella aparesçerá, lo qual todo es verdad y conforme a la doctrina de los teólogos que mejor en este casso sienten, supuesto ser verdad lo que de los governadores de aquel reyno se dize y en aquella ynformaçión se a provado.[198]

Pero como las cosas de aquel rreyno nos an sido tan ocultas por la poca comunicaçión que entre ellos y nosotros a avido siempre, hemos andado a tiento sin aver podido saber con çertidumbre lo que entre ellos passa.[199] Más nuestro Señor, que según sus secretos juicios tiene determinado el tiempo en que aquel çiego rreyno a de venir a conoçer la luz del ebangelio, pareçe que va ya abriendo camino como esto se haga, y este gran bien a querido su divina Magestad del mal que a todas estas yslas a venido a aver ydo con tormenta a dar en la China un navío que yva a la Nueva España,[200] en el que los vezinos de estas çiudad avían embarcado lo que se escapó del yncendio para arrecuperar en algo la pérdida que entonces les vino, quedando toda esta çiudad asolada y abrasada.[201] Y con la pérdida del navío que fué a dar a la China,[202] an quedado todos tales que es lástima ver quales

---

197 Se refiere a la *Ynformacion sobre los impedimentos a la predicación en China realizado por el obispo Domingo de Salazar para el Papa Gregorio XIII y el rey Felipe II. Manila 19 de Abril de 1583,* editada en esta tesis como (Documento 7) AGI, Patronato, 25, 8

198 En este punto el obispo Domingo de Salazar pone en entredicho la veracidad de los testimonios recogidos en la *Ynformación...* Este argumento le serviría asimismo en el año 1590 para justificar desde el rechazo su anterior apoyo a las tesis de conquista de China

199 Referencia al sigilo portugués acerca de China y en general de sus posesiones asiáticas como un elemento clave en la política lusitana de evitar la irrupción de potencias imperiales rivales en el área. (CORTESAO 1924, 46-50)

200 Domingo de Salazar evita toda referencia al amotinamiento de la nave española que fue a parar a las costas de Guangdong.

201 El incendio de Manila que destruyó al completo la ciudad se produjo a finales de febrero de 1583, con anterioridad, el 30 de enero de 1583 se había producido el incendio del parián de los *sangleys* de Manila.

202 La notícia de este amotinamiento fue comunicada a las autoridades de Manila por el comerciante de Macao Bartolomeu Vaz Landeiro, quien condujo en dos juncos de su propiedad al Capitán del barco amotinado y a todos aquellos tripulantes que no secundaron el alzamiento.

andan; pero de este daño temporal a sabido Dios sacar un tan gran bien, que aunque por aora no se save lo que de él suçederá, empero sólo lo que por esta vía emos sabido vale e ymporta más que todo lo que de allí se perdió y mucho más que se pueda perder. Ya V. Magestad save que a muchos años que los portogueses vinieron a la China,[203] y por conçierto que con los chinas tuvieron, hizieron su avitaçión en la ysla de Macán[204], y cómo supieron la venida de los castellanos a estas yslas, luego se temieron que avíamos de pasar a la China y quitarles a ellos la contrataçión que en aquel rreyno tienen, o a lo menos por las pendençias y emulaçiones que entonçes entre castellanos y portogueses avía,[205] pesávales mucho que los castellanos travassen amistad con los chinas, pretendiendo ser aquel rreyno de la marca de Portugal, para esto usaron de una maña no muy fundada en cristiandad que echaron fama entre los chinas que los castellanos eran ladrones corsarios y que no andavan sino a rrobar, y que si a la China yvan era con propósito de saquear alguna çiudad, y los que yvan como desmandados era por disimular, siendo espías de los que acá quedavan.

A nosotros nos hazían entender que en la China avía una ley que qualquier estrangero que en aquel reyno entrase sin liçençia del governador de la provinçia donde fuese avía de morir o ser esclavo del Rey.[206] Con este engaño nos trayan a unos y a otros atemorizados, por lo qual ellos andavan rrecatados de nosotros, y nosotros no nos atrevíamos a yr a ellos.

Bartolomeu Vaz Landeiro ya había acompañado a la expedición castellana capitaneada por Alonso Sánchez en el momento de su retorno a Manila el 1583. Había efectuado en este viaje un primer y fructífero contacto comercial entre Manila y Macao que sin duda esperaba prolongar y consolidar. (COSTA, 1967, 52) AGI Filipinas 79 (Documento 12)

[203] Los primeros contactos entre chinos y portugueses se remontan al año 1511.

[204] La estabilidad y fluidez comercial en los contactos sino-portugueses aparecen tras el establecimiento en Macao entre los años 1554 y 1557.

[205] El 17 de septiembre de 1568, una escuadra lusitana se apostó en actitud de asedio militar ante el asentamiento castellano en la isla de Cebú. Tras cuatro sucesivos requerimientos (el 14, 19, 20 y 28 de Octubre de 1568) conminándo a los castellanos a abandonar su presencia en el archipiélago, amenazando en caso contrario con un ataque militar en toda la regla, finalmente Miguel López de Legazpi cedió a las exigencias del capitán de la escuadra portuguesa Gonzalo Pereira, aunque por lo que se vió despues, lo hizo tan solo tácticamente, sin cumplir después su palabra de abandonar el archipiélago filipino. (HIDALGO NUCHERA, 1995, 38)

[206] El código de la dinastía Ming y la política de cierre de los contactos marítimos con el exterior, de la "prohibición del mar", *haijing* 海禁 no quedan lejos de esta afirmación.

Este discurso no me atreviera yo a escrivirlo a V. Magestad si no tuviera tanta provavilidad[207] de lo que digo, que sin escrúpulo me atreviera a firmarlo, porque aún después que yo estoy en estas yslas, e visto estas dos cosas provadas porque a çiertos rrelgiosos que de estas yslas allá fueron con mucha dificultad, se escaparon de la muerte, teniéndolos los chinas por espías de los que quedaríamos en Luzón,[208] y les dixeron que todos éramos ladrones. Y los vezinos de la çiudad de Macán me escrivieron aquí el año passado sobre que tratase que ninguno de estas yslas fuesse a la China, porque a todos quantos fuesen los matarían.[209]

Este engaño, causado por los portugueses o por otra qualquier vía, en que hemos estado los chinas y nosotros, a desecho nuestro señor ordenando que esta nao con tormenta llegase a la China, donde al principio, pensando que eran corsarios, los trataron mal, pero viendo una nao sin arma y llena de mercaderías, entendieron que eran mercaderes y no corsarios. Luego les ayudaron a descargar la rropa para adereçar el navío y tornarla a embarcar, y les dexaron yr en paz a Macán. Y me afirman algunos de los que fueron por tierra a Canton, que fueron en el camino muy bien tratados, y que llegados allá los trataron mexor que a los portugueses, con más respecto. Y les dixeron que como pagasen los derechos al Rrey, querían todas las vezes que quisiesen yr de estas yslas a contratar allá, que ellos holgarían de ello. Esto es

---

[207] Si no lo tuviera por tan probado.

[208] Referencia a la expedición franciscana liderada por Jerónimo Burgos en 1582. El *ouvidor* de Macao Matías Panela ofrece el siguiente testimonio: "(...) Y con esto y otras razones a propósito, que Dios me ayudó y alumbró el entendimiento que les dixese, para persuadirlos y desalumbrarlos que no eran espías y no se imaginasen tal de ellos, quiso Dios nuestro señor que revocaron la sentencia y que me los diesen en fiado para pasallos de la prisión y cárcel en que estaban a otra casa donde los llevé entretanto que pude concluir lo principal de librarlos de todo. Y crea vuestra señoría que si poco más me tardara en llegar a Canton, que según los trabajos y prisiones en que estavan en la cárcel, que todos murieran allí, porque algunos tenían ya señales de ello." (COLIN-PASTELLS, 1904, II, 302-303) (Documento 2)

[209] En la nave en la que retornaron a Manila las expediciones de Alonso Sánchez y Jerónimo Burgos en marzo de 1583 se portaban diversas cartas escritas por las autoridades seglares y religiosas de Macao en las que se insistía en la voluntad de servicio al nuevo mornarca, en la voluntad de colaboración y amistad con Macao y en la necesidad de evitar acciones e incursiones en China que pusiesen en peligro la continuïdad de Macao. (COLIN-PASTELLS, 1904, II, 292-296)

lo que de la arribada de aquel navío hemos sacado luz, por donde claramente consta ser falso que matan en la China a todos los que van sin liçencia a ella, y que no ay ley que proyva el entrar en ella, y que perdiendo la mala opinión que de nosotros tienen, holgarán que tengamos comerçio con ellos.

Pues como yo en la carta que sobre lo negoçios de la China a V. Magestad escrivo, digo que porque de los governadores de ella está con tanto rrigor mandado que ningún estrangero entre allá, y que por esta parte se cerrava la puerta para que la predicación del evangelio no pudiesse entrar en quel reyno, fundando eso el poderles hazer guerra,[210] pareçióme estar obligado a dar aviso a V. Magestad de la notiçia que después se tiene açerca de esto, por no ser causa que por callar yo venga algún mal a quien no lo mereçe. Y también lo hago para que V. Magestad sepa que si alguna vez escriviere algo y después supiere otra cosa, no dexaré de enmendar lo que oviere errado, más porque este negoçio es de tan grande ynportançia como V. Magestad vee. Lo que hemos acordado para que la verdad de él sea toda a V. Magestad manifiesta es que so color de yr a poner cobro en aquel navío, vayan de esta çiudad dos personas: una por parte del governador, que es el facto Juan Baptista Román, y tra por parte mía, que es el padre Alonso Sánchez de la Compañía de Jesús, que aora un año vino de allá. Entrambos a dos tales personas quales para tan grande negoçio se rrequieren, y que cada uno por la parte que le trae sabrá muy bien representar lo que a caro lleva. El yntento que en esta jornada hemos tenido es dar a entender a aquellos bárbaros la potençia de V. Magestad, y quanto les ymporta tener comerçio y amistad con sus vasallos, y que barrenen y penetren los yntentos que estos governadores tienen, y con qué propósito están para que, si de bueno a bueno quieren rreçibir el bien que, por medio de V. Magestad, Dios y la Yglesia les embia, se haga sin sangre, lo que Dios con tanta venignidad quiere que se haga;[211] y si pareçiese severidad el estorvo e ympedimento que los governadores a la predicaçión del evangelio ponen según hasta aquí se ha entendido, en tal caso V. Magestad, a quien Dios y su Yglesia tienen cometida y encargada la comversión de tan ynumerables ynfieles como en estos rreynos están, verá

---

210 En las concepciones post-vitorianas de la "guerra justa", las acciones bélicas se legitimaban al existir violaciones el derecho de gentes.

211 Domingo Salazar convierte este intento filipino de contacto diplomático con China en una prueba más que, de resultar negativa, redundaría en la legitimación del derecho castellano de conquista de China.

lo que según esta obligaçión se deve hazer, que pasando la cosa conforme a lo que en la ynformaçión que a V. Magestad embío, va probado otra vez, torno a dezir, que no solamente podía V. Magestad con mano armada entrar en la China y abrir con armas la puerta por donde entre el evangelio, pero si los negoçios de por allá no lo estorvarem, estará V. Magestad obligado a hazerlo así. Y por embiar a V. Magestad certidumbre y claridad de lo que en esto ay, van a la China estas dos personas. Espero en la bondad y misericordia de N. Señor, que en los tiempos de V. Magestad se atribuya la gloria de aberlos rreduzido al conozimiento de Dios y gremio de la Sancta Madre Yglesia.

En el pliego del segundo navío, escriví a V.Magestad una carta que es copia de otra que el año pasado fué por la vía de Malaca, en que va una, que los ynquisidores de México me escrivieron sobre que querían poner comissario del Sancto Offcio en estas yslas, y la que yo a esta carta les rrespondí, y porque en la carta que va (...) a V. Magestad declaro las rrazones que ay para que no se aya de poner aquí comissario, y los yncombenientes que se siguen de que vaya. No quiero tornarlo a rrepetir en esta, más de çertificar a vuestra Magestad que los yncombenientes que en la carta van expresados, se an visto después acá por experiençia en cosas que an acaesçido y bien claro está quan yntolerable e ynsufrible cosa sería si para los negoçios y causas perteneçientes al foro de la justiçia rreal no oviesse en estas yslas quien las pudiesse determinar, sino uno o dos alguaciles con facultad de solamente hazer informaçión y prender y remitir a México. Pues siendo que en las cosas que al fuero de la justiçia rreal toca, no era cosa que se podía sufrir, como a de querer V, Magestad que se sufra en las tocantes en las tocantes a la fee y sancto officio de la ynquisición, que son tanto más graves y peligrosas que las otras, quanto haze de ventaja lo espiritual a lo corporal, y el daño y perjuicio que de aver en estas ylas comissario del sancto officio, de la manera que los ynquisidores de México se sigue, no sólo es para los que por el sancto officio fueron presos o yndiçiados, como en la carta de V. Magestad declaro, pero en los mismos negoçios de la fee se le sigue muy grande, porque por esta vía o nunca se acavarán, o tan tarde que muchas vezes és de antes hecho el daño que se le pueda poner reparo. Yo digo lo que açerca de esto me pareçe conveniente, V. Magestad provea lo que más servido fuere.

Des estado en que esta tierra queda no quiero en ésta tratar a V. Magstad cosa alguna, aunque avía harto que dezir, pues de aquí a dos meses, plaziendo a N. Señor, a de salir de aquí un navío que vaya derecho a la Nueva España.

Si Dios hasta allá me diese vida, en él daré a V. Magestad quenta de todo lo que pasa según lo que he hecho en los demás navíos que de acá an partido, y de lo que allí va escripto podrá V. Magestad conjeturar quales devemos quedar los que bivimos en estas yslas, pues quando esperamos el rremedio que avíamos menester, dió al través en la China, y aunque perder allí las haziendas fué para esta rrepública tan gran pérdida, como arriba digo, pero la mayor fué averse de pasar tanto tiempo en que V. Magestad venga a saberse de nosotros, y este es uno de los mayores riesgos que en estas tierras se corren, que aviendoles de venir de V. Magestad el bien que an menester y el rremedio de los males que pasan, para uno y lo otros se pase tanto tiempo que cando de acá se escrive, una carta, queda el que la escrive casi sin esperança de ver respuesta de ella, y ntretanto por acá, padeçense muchos travajos, y como el rremedio está lejos, los travajos de cada día se van haziendo mayores y menor la esperança de verlos rremediados. Dé Dios. A V. Magestad larga vida, que aunque la gran distançia del camino nos haze desmayar la çertidumbre que tenemos del cristianismo, por boca de V. Magestad pone esperança que savido lo que acá passa, lo a de mandar con toda brevedad rremediar, y el bien de toda esta tierra y el rremedio de los males que ay en ella está en que V. Magestad nos dé un governador que, apartados los ojos de los propios yntereses y aprobechamientos,[212] los ponga en el serviçio de Dios y el de V. Magestad y en el bien de esta rrepública, que tan (...) y acavada la hallará, que por muy buena maña que se dé y diligençia que en ello ponga, terná harto que hacer y no hará poco en sustentarla que no se acave de perder, y si mucho tarda, podría ser no hallar qué rremediar. N. Señor por (...) misericordia, alçe de sobre nosotros su yra, y a V. Magestad alumbre para que nos obre (...) de tal persona qual para buen govierno de esta tierra es menester. De Manila, 8 de abril de 1584.

C.R.M.

Besa las manos de V. Magestad su menor siervo y capellán

El Obispo de las Filipinas

Fray Domingo Salazar

---

[212] Crítica implícita pero muy clara al gobernador Gonzalo Ronquillo de Peñalosa, fallecido en 1583 y sustituido interinamente por su sobrino Diego Ronquillo.

Documento 9

Autor: Juan Bautista Román
Lugar y fecha: Macao, 27 de junio de 1584
Localización: AGI Patronato 25, 22

Dos cartas desde Macao del Factor Real de Filipinas Juan Bautista Román a Felipe II, 25 y 27 de junio de 1584

Cuando llegué a este reino de la China, como escrivo a V.M. en la que va con ésta, escriví a los padres Miguel Rrugero[213] y Mateo Rrizzi[214] de la Compañía de Jesús, de nación italianos, que rresiden en la çiudad de Xauquín,[215] donde esté el tutan[216] o virrey de esta provinçia, diziéndoles la voluntad de vuestra magestad çerca de embiar aquel presente al rrey de la China, y como por no haver tenido manera de poderle conduçir a sus manos, se havía quedado en México,[217] y que agora el governador de Filipinas[218] havía ordenado al padre Alonso Sánchez, rreligioso de la misma orden, y a mí, supiésemos de ellos si la avría par dar notiçia de ello al rey por medio y intervención del tutan. Los padres nos rrespondieron poniendo algunas dificultades a causa de que estos chinas no permiten por sus leyes y ordenanças que gente estrangera entre en su rreino, demás que será dificultoso darles a entender la grandeza de vuestra magestad y de sus reinos y señoríos, porque se tienen persuadidos que no ay prinçipe en el mundo que se pueda igualar al de la China. Pero después de esto tubieron lugar de hablar con çiertos officiales del Rey y arrimados del Tutan, el qual fué informado de todo lo que se pretendía y holgó mucho de ello, ofreciéndoles que si hera cosa çierta lo que dezían, daría orden como el presente se pudiesse llevar al rrey, y dixo que luego despacharía al aytao[219] que rreside en Canton, y si la segunda persona de esta provincia hiziesse informaçión de qué hombres éramos, fuera verdad lo que dezíamos, para que siéndolo fuésemos a Xauquin y el despachase al correo dar notiçia de nosotros y assí estamos esperando para assí que vengan hazerla, para la qual tenemos grangeado al manderín o juez que aquí rrreside, y mucha

---

213 Michele Ruggieri

214 Matteo Ricci

215 Zhaoqing 肇慶

216 *Dutang* 都堂

217 El regalo que se pretendía enviar en la embajada real ante la corte china promovida por los agustinos de Filipinas y liderada por Juan González de Mendoza, Francisco Ortega y Jerónimo Marín quedó retenido en México tras la paralización de la iniciativa de embajada en 1581 a causa de la negativa .

218 Diego Ronquillo, gobernador *ad interim.*

219 *Haidao* 海道

esperanza y casi çertidumbe de yr a Xauquin y de allí a Paquin,[220] donde el rey tiene su asiento. Según las cosas se van disponiendo, en las quales no desseo sino açertar a servir a Dios y a vuestra magestad, y para ello me pongo a riesgo de que me tengan por espía y hagan de mi lo que quisieren, porque muy bien saben las tierras y rreinos vecinos extraños que los españoles ha conquistado y ven lo subcedido de las Philipinas y se temen en toda esta costa de nosostros. Aunque en la tierra adentro tienen muy poca o ninguna notiçiaa de ello ni de los españoles. Y si quiere de yr a la corte como espero, dexaré escripto a vuestra magestad para con la nao de Malaca o por vía de las Philipinas, porque el camino es muy largo por tierra, que me dizen se tarda desde Canton dos meses y medio hasta llegar a Paquín, según lo dicho me pareçe que en yda y buelta y rresidençia se tardara çerca de un año, porque con el rrey y con sus ministros se negocia siempre con mucha dificultad. La intençión y disignio que llevamos es de dezir la verdad de todo y como no somos enviados por vuestra magestad, sino por su governador de aquellas yslas a saber la voluntad del rrey çerca de la amistad y comerçio y de la llevada del presente para dar notiçia de todo a vuestra magestad, porque no fuera justo que nosotros dijéramos otra cosa llevando tan poco aparato. Aunque para lo que se a de significar del que nos envía y de nuestras personas es que llevamos basta, porque yo llevo qué gastar y ocho o diez soldados en muy buen ábito y con todo, haziendo siempre cabeza y caudillo de nosotros y de lo que se ha de tractar al padre Alonso Sánchez, que es rreligioso de mucha prudençia, sagaçidad y doctrina, y que dessea la conbersión de estas gente con grandíssimo ferbor y zelo cristiano, como su magestad verá por su carta que va con este pliego, juntamente con las de los dos padres de Xauquín dirigidas al virrey de la Nueva España para que las vea y las enbie a vuestra magestad, avisando de su pareçer y para que, si quiere enviar embaxada al rrey de la China, entretanto vuestra magestad lo ordena de propósito y lo pueda hazer, porque con la dilación no se desconfíen lo chinas y lo tengan por cosa de burla como tubieron un presente que el rrey de Portugal envió al de la China, que no qusieron admitirlo,[221] y abiéndose de embiar en nombre de vuestra magestad, es neçessario que sea curioso y costoso porque las rriquezas de la tierra no sufren otra cosa y las que se podrían enviar son cavallos de la Nueva España enjaezados hasta una dozena u dos, porque aunque en la China los ay, no

---

[220] Beijing 北京

[221] Se refiere al presente que se pretendía aportar en la embajada portuguesa de Gil Gois que en 1563 intentaba presentarse ante la corte china.

son tan grandes, y piezas de terciopelo, brocados y telas de oro, alguna tapiçería de Flandes, vidrio de Venecia, espejos borceguíes, rrelojes grandes, algunas armas doradas o lanzas pintadas al olio, y de pluma colchas de pluma, alguna ropa bordada de avalorio y otras curiosidades de Milán y algunas (...) de vino blanco y tinto, algunas pocas espadas anchas y angostas.[222]

Del efecto que de ser esta jornada y la comunicación y gasto del presente es sólo para calar la tierra y sus fuerzas, costumbres y calidades para avisar de ello a vuestra magestad por si sirviere de hazer agora o en algún tiempo ésta tan ynsigne empresa porque tractar por medio del comerçio y de los predicadore se conviertan esta gente al verdadero conoçimiento de su salvaçión es cosa inpertinente si Dios no haze milagros evidentíssimos a causa de su soverbia y que no pueden creer que ay más que enseñarles de lo que ellos se saben, demás que su lengua es dificilísima y sus letras ynfinitas, y no nos acabaremos de entender con ellos en toda la vida hasta que entre por esta tierra alguna mínima parte del poderío de vuestra magestad y la neçesidad les haga aprender nuestra lengua y letras que les serían más fáciles que nosotros las suyas,[223] y porque sobre la justificaçión de esta jornada y derecho que vuestra magestad puede tener a ella, escrive el padre Alonso Sánchez, que es varón consumado en letras y en toda aptura, no puedo yo dexar de rremitirme a su carta con desseo que nuestro Señor inspire en el rreal coraçón de vuestra magestad lo que más fuere su serviçio y gloria de su Yglesia militante, esto suplico humilmente a vuestra magestad, que si se oviera de hazer jornada a esta China o llevar el presente, que sea yo uno de los que sirvan a vuestra magestad en ella, pues he sido el primer criado de vuestra magestad que se a dispuesto a buscar ésta entrada y me pongo a tan notable peligro.

---

[222] Aparte de las listas de regalos para el emperador Wanli 萬曆 confeccionadas en la corte española en 1580 con motivo de los preparativos de la embajada que impulsaban los religiosos agustinos de Filipinas y que lideraban Juan González de Mendoza, Francisco Ortega y Jerónimo Marín, se conserva una lista de regalos confeccionada en Filipinas y fechada en 1583; probablemente esta lista se puede relacionar con el proyecto de embajada española con colaboración jesuita que Alonso Sánchez y Juan Bautista Román en 1584 propusieron a los jesuitas de Zhaoqing 肇慶 Matteo Ricci y Michele Ruggieri AGI, Patronato 25, 3.

[223] La misma referencia a la necesidad de hispanizar a los chinos aparecía en la primera relación que escribió Alonso Sánchez sobre China en 1583 AGI Filipinas 79, 2, 15. y ARAH Colección Cortes legajo 562 (topográfico actual: 9-13-7/2663) (Documento 4)

El padre Mateo Rrizzi, que es uno de los dichos dos religiosos me a enviado una relación muy breve y açertad de las cosas de la China y de sus antiguedades y descriptió, la qual envio con las cartas dirigidas assi mesmo al virrey de la Nueva España para que las encamine a vuestra magestad.[224]

Por la otra escrivo a vuestra magestad que más conveniente será para la conversión y paçificación de esta tierra sustentar esta casa de la Compañía de Jesús y así principalmente la misión de aquellos dos padres ytalianos que son varones apostólicos, ynteligentes y prudentes, para qualquier negoçio que Vuestra magestad o sus ministros les encargaren. Agora buelbo a dezir lo mesmo, porque cada día veo de la neçessidad que tienen y ocupaçión en aprender las letras y lengua china. Guarde nuestro Señor y en salud la S.C.R.. persona de vuestra magestad con el aumento de reinos y señoríos que sus vasallos y criados deseamos. De Macán en la China a 24 de junio de 1584.

De su magestad vasallo y criado, Juan Baptista Román, factor de las Filipinas

---

224 Esta relación sobre China de Mateo Ricci aparece reproducida en castellano en un documento fechado en Macao el 8 de setiembre de 1584 que incorpora asimismo una relación del propio Juan Bautista Román. Aparece reproducida en esta tesis como (Documento 11) AGI Filipinas 29 Se conserva una versión italiana de esta relación titulada en castellano *Relación de las cosas de la China del Padre Mateo Ricci: cronología, provincias, riqueza de la tierra, comercio y gobierno. Copia manuscrita, 7 hojas, en italiano* (Archivo Historico de la Provincia de Toledo de la Compañía de Jesús de Alcalá de Henares, AHPTOSJ, Estante 2, Caja

Con la dilaçión de la partida de esta nave por no haver hecho tiempo, aunque pueda salir del puerto, se me ha ofreçido que (...) avisar a vuestra magestad del modo que se podría tener en llevar el presente y cartas al rrey de la China, de manera que le llegue a us manos y sea enterado de la real voluntad de vuestra magestad si vuestra magestad es servido de ello, y digo que según la grandeza y rriqueza de este príncipe havía de ser de cosas esquisita y costosas, que valiesen en essos rreinos hasta sesenta o setenta mill ducados, conforme a la memoria que en otra carta embío. Ésto se havía de llevar a las yslas Philipinas, donde se podría abrir y orear y rreformar los cavallos, de allí puede el governador despachar dos navíos con alguna gente luzida y buena artillería, y su aparato de chirimías y pinturas de las armas rreales y otras cossas tales, y yr derechos a la çiudad y rrío de Canton, y entrar haziendo salvas muy cumplidamente y de aquí se ha de conducir a Paquín, donde el rrey rresside por medio de los virreyes de las provinçias que están delante, comenzando desde el de Xauquin, y es çierto que s una vez este virrey lo despacha, no osarán los otros hazer otra cosa, demás que será pública y de gran rrumor por todos los reynos y ninguno se atreverá a interrompello, para lo que más espero llevar provisión de este virrey que manada de la corte con que se pueda venir seguramente, y aunque se no se (...) por agora, no hay dubda sino que, llegando allá con este ruido y llevando los padres de la Compañía de Jesús, el presente sería admitido por el conoçimiento que tienen ya de ellos, allende de que los padres Miguel Rrugero y Matteo Ricci, vuestra magestad, saben ya escrivir, leer y hablar la lengua china rrazonablemente, y entonces la sabrán mejor y podrán declarar las cartas de vuestra magestad al Rey y a los del consejo, y darles a entender todo lo que se pretendiere, pues no ay oy otros intérpretes en el mundo que sean de provecho, y ha deparado Dios estos dos padres que lo serán tan fielmente, y personas que con la mucha prudencia y habilidad significarán a los chinas todo lo que conviniere para dexar fraguada esta correspondencia y amistad, y servirán a vuestra magestad con mucho amor en ello y en todo lo que les mandare de su profesión, demás de que ay otros muchos de esta orden que son conoçidos de los chinas de treinta años a esta parte,[225] y los

---

[225] La presencia jesuita en las colonias portuguesas asiáticas es casi inmediatamente posterior a la constitución de la Compañía de Jesus, en la década de los años cuarenta del siglo XVI, y la presencia continuada en Macao de jesuitas se remonta efectivamente a cerca de 30 años (desde 1557-63), sin embargo no se tiene constancia de que existan padres jesuitas con un conocimiento de chino o con un contacto directo frecuente con las autoridades provinciales chinas con anterioridad a Michele Ruggieri.

tienen por hombres synceros y verdaderos y se fiarán de ellos y no de otros rreligiosos que no conoçen hasta agora, antes a los padres de San Françisco que han aportado a su tierra, algunas veces los an tenido siempre presos en las cárceles por hombres sospechosos[226] y no ha servido su venida sin para darles qué imaginar y (...) Quise avisar a vuestra magestad no por particular devoçión ni afiçión que yo tenga a los de la Compañía, sino porque teniendo la cosa presente, veo lo que conviene en este caso a el serviçio de Dios y de su magestad, y assí affirmo por verdad (a mi pareçer) infalible que conforme a la disposiçión en que agora queda este negoçio y todos los de esta tierra, no se podrá conseguir la amistad de los chinas ni llevar el presente y cartas de vuestra magestad al rrey, ni interpretárselas sin intervençión de los padres de la Compañía, y que con ella se podrá llevar y negoçiar todo lo que se pretende fáçilmente y no de otra manera, como se verá por los effetos, si vuestra Maestad manda ponerlo en execución. Guarde nuestro señor y ensalçe la S.C.R. persona de vuestra magestad con el aumento de reinos y señoríos que vasallos y criados desseamos. De Macan, en la China, a 27 de junio de 1584. Digo que en la embajada convendría también yr personas seglares.[227]

S.C.R. D

De su magestad vasallo y criado, Juan Baptista Román, factor de las Filipinas

---

[226] Tanto los miembros de la expedición misional franciscana liderada en 1579 por Pedro Alfaro como los de la incursión de 1582 liderada por Jerónimo Burgos pasaron meses encarcelados en territorio chino.

[227] La embajada se planteaba en colaboración con los jesuitas de Zhaoqing. Temiendo que tomase una orientación excesivamente decantada a la opción jesuita, representada asimismo por Alonso Sánchez, el factor real abogaba por una presencia seglar, la suya propia, en esta embajada.

Documento 10

Autor: Francisco Cabral
Lugar y fecha: Macao, 25 de junio de 1584
Localización: AGI Patronato 25, 21

Carta del superior de la misión jesuita en China Francisco Cabral a Felipe II. Macao, 25 de junio de 1584[228]

Duas cousas me obrigarão a fazer esta lembrança a Vossa Magestade. A primeira e muyta obrigaçao que como christião e religioso tenho ao serviço de Deus e salvação das almas. A segunda, a que tenho ao serviço de Vossa Magestade como vasalo seu e membro da Companhia, al qual tam obrigada ilhe esta, alem das obrigações ordinarias e comuas, por outras mui particulares dos muitos favores e mercês que asy en todos seus reinos como fora delles de contino sempre recebe. Por onde mal compriria eu con todas estas obrigações se, entendendo que compria ser Vossa Magestade avisado dalguas cousas destas partes tocantes al seu real serviço, eu o não ficesse como quem há dezasete annos que rezide asy em Japão como nestas partes,[229] em especial offerecendisse agora esta occasião da partida desta nao de Vossa Magestade deste porto pera Nova Espanha con instruções e papeis que tocam a seu real servisso, e juntamente com por vezes me fazer esta lembrança, e ynda por via de obrigação qu a seu real serviço tinha, João Bautista Romano, feitor das Felipinas,[230] que veo a este porto asy a fazer consertar esta nao que con tempo e toda desbaratada e destrossada arribou a

---

[228] Hemos tomado en consideración en el proceso de transcripción del documento de Francisco Cabral localizado en AGI Patronato 25, 21, la fijación del texto establecida por (BOURDON, 1960, 117-121) en la ponencia presentada al tercer *Colóquio Internacional de Estudos Luso-Brasileiros* y reproducido en sus actas. Se encuentran localizados en la Biblioteca Nacional de Madrid dos breves documentos portugueses de fecha y autoría indeterminadas que coinciden en el planteamiento de proyectos de conquista de China: una relación descriptiva de los puestos de defensa chinos titulado *Relação das Cidades, Vilas e lugares de guarniçao que contem em si o Grande imperio da China*, seguido de un breve memorial titulado *Sobre o modo que parece se deve ter comeso da conuesta desta terra*, donde se propone un plan de conquista de China a través de Cantón BNM ms. 7094, ff. 13-18 (BOURDON, 1960, 97)

[229] Francisco Cabral nació en la isla San Miguel del archipiélago de las islas Azores en el año 1528. Llegó a Goa en 1558. El año 1568 fue enviado a Macao desde donde se trasladó a Japón el año 1570 como superior de la misión jesuita de Japón hasta octubre de 1581. En 1582 fue nombrado rector de Macao y superior de la misión de China. En noviembre de 1584 realizó una estancia en la misión de Zhaoqing 肇慶, en la que se encontraban Matteo Ricci y Michele Ruggieri. (DEHERGNE, 1973, 40) Existían fuertes discrepancias y enemistad personal entre Francisco Cabral y Alessandro Valignano.

[230] Juan Bautista Román

este porto,[231] e juntamente a consertar e castigar algus rebulicios que a gente della[232] teve com o capitão da mesma nao,[233] o que tudo, asy o que tocava ao servisso de Vossa Magestade como ao da justiça e partes, consertou con tanta prudencia e ordem que não poderey deixar de dizer que hé peçoa que creo que en udo o que Vossa Magestade o encarregar tocante a seu real serviço o saberá bem fazer.

E porque por outras vias Vossa Magestade terá larga enformação asi da opulentia e riquezas deste grande reino da China como do modo de seu regimento e outras particularidades tocantes a esta matéria,[234] eu nesta não tratarei nada disto. Sòmente saberey dizer a Vossa Magestade como quem fes tirar os livros das rendas de todo o reino en nossa lingoa, que o Padre Visitador Alexandre Valenhano levou há dous annos para mostrar a Vossa Magestade com outras muitas enformações destas partes, que são as mais sertas que se podem dar, porque asy de algus naturaes como de livros seus que con dificuldade ouvemos se tirarão, e por isso a elles me remito; sómente, como digo, somando todas as rendas que pera el-rei rendem, soma cadano 150 milhões.[235] Ho que ynda que a quem não vio esta terra parecera

---

231 Algunos autores identifican la nave española extraviada a las costas chinas en el seno de la tripulación de la cual se produjo el amotinamiento con la nao San Martín. Sin embargo encontramos dos fuentes documentales que la identifican la nave que arribó a la costa china con otra nave, la nao San Juan.

232 Se atribuyó la principal responsabilidad del motín a Juan de Mendoza, quien había huido de Perú en 1582 acusado de homicidio y que pretendía volver a Tierra Firme con la nave a su disposición. AGI Filipinas 6, 5, 55. (RODRIGUEZ, 1981, XV, 161) y (PASTELLS & TORRES LANZAS, 1925-1936, I, CCXXXV-VI)

233 El capitán del barco amotinado se llamaba Francisco de Mercado

234 Referencia a la relación descriptiva de China escrita por Matteo Ricci a requerimiento de Juan Bautista Román que aparece reproducida en esta tesis como (Documento 11) AGI Filipinas 29 así como a la suma descriptiva sobre China recopilada por Alessandro Valignano a partir de los datos recopilados por los jesuitas de Zhaoqing Michele Ruggieri y Matteo Ricci e incorporada a la *Historia del principio y progresso de la compañía de Jesús en las Indias Orientales* (VALIGNANO-WICKI, 1944), en los tres capítulos (26 a 28) y que ya había acabado de redactar en junio de 1583. AGI Filipinas 29 (Documento 11) y (LACH, 1965, I, 2, 693)

235 Vemos este dato recogido en la relación escrita por Matteo Ricci a petición del factor real Juan Bautista Román: "dicen que tiene el Rey ciento cinquenta millones de renta cada año, solamente diré de esta tierra i del común de la tierra de la China no he tenido tiempo de pasar

incrivel, todavia sabendo como em todas as provincias da China não há pessoa, per nobre que seja, que seja senhor de hua só aldea nem tenha hu só vasalo, ynda que seja filho do propio rey, mas tudo absolutamente hé del Rey, e doutra parte os grandes tributos que pagam asy das peçoas como dos fruitos e marcadarias, de cada hua das propias provincias, naoi se espantará. E destes 150 milhoes se tornão a gastar de ordinário nos gastos que el Rey fas no mesmo reino asy nas armadas do mar como rendas que dá e ordenados que paga na terra cadano cem milhoes, e os 50 se entresourão em as principais cidades das provincias. E avendo tantos annos que se tem esta ordem, veja Vossa Magestade quantos e quão grandes tesouros averá pubricos, afora os dos particulares que são muytos, e só a hú privado del Rey, que há un anno mandou prender e castigar, lhe acharão dous milhoes em tesouro. E porque todas estas cousas cada hua por si destintamente leva o Padre Visitador tiradas en lingoa espanhol dos seus propios livros, a elle me remito.[236]

Os proveitos que a Vossa Magestade podião vir desta conquista, ho primeiro he mais principal e que sei que Vossa Magestade mais pretende, hé o muito serviço que a Deos nosso Senhor nisso farya e o acressentamento de sua sancta fé e conversão de tantos milhões dalmas compradas con o sangue de Christo, que o demonio tan injustamente posue.

E o 2°, ho muito acresentamento de su real fama e ilustre nome que por todo mundo tería con esta conquista.

E o 3°, hos muitos proveitos que seus reinos receberião con o novo acressentamento deste e a facilidade con que seus vasalos se engrosarião nas fazendas, tendo livre ho mui grande e rico comertio deste.

E o 4°, quanto seria ho acresentamento dos direitos reaes nas alfandegas desses reinos de Espanha das mercadarias que deste podrião hir cadano.

---

diez libros de las cosas desta tierra, donde ponen las minas de oro, plata i otros metales, como hierro, cobre, estaño i azogue, i el lugar donde están i donde pescan las perlas, i donde hay perlas preciosas i otras cosas notables de la China, que Vuestra Merced se maravillaría mucho de su multitud i grandeza." AGI Filipinas 29 (Documento 11)

[236] Nueva referencia explícita a los tres capítulos dedicados a la descripción de China de la *Historia del principio y progresso de la compañía de Jesús en las Indias Orientales* (VALIGNANO-WICKI, 1944).

E o 5°, os muitos e grossos tesouros que daqui podia ter e ynda que não fosse mais que cadano sincoenta milhões que el rei da China intesoura, era muito, quanto mais que outros cento que ordinariamente se gastão, sendo este reino de Vossa Magestade, muitos gastos se fazen agora que então serião escusados, e com a boa ordem que Vossa Magestade podia dar no regimento, se podia poupar muito.

O 6°, pelo muito proveito que toda a chistiandade disto podia receber, não solamente no comercio e contratação, porque tendo Vossa Magestade tanta abundancia de tesouro, serlheia facil não sòmente dèfendêlade tantos inimigos de Deus nosso Senhor que a perseguem, mas aynda destruilos todos por em breve tempo se acabar de fazer monarcha do mundo, pois nem animo invencivel lhe falta para cometer cousas grandes, arduas e dificultosas, nem estrenuos e mui experimentados capitães que se executem, nem felicidade e divino favor para as acabar e põr em sua perfeição.

As cousas que facilitão esta empresa da parte do mismo reino da China são estas:

Primeiramente ser commummente a gente deliciosa e afeminada,[237] em expecial os nobres, que são os que mais metidos andão nestas delicias.

2ª ser gente desarmada, porque nenhum pode ter hua espada, por lhe ser proybido, excepto os soldados que actualmente vigião as frontaria, e só el rey tem armas en seus almaês, que quando se ofrece algua guerra se dão aos soldados e acabada as tornão, e por esta causa são tão pouco exercitados e tão

---

[237] Se trata de un tópico repetido en diversas relaciones ibéricas del periodo. Así lo refleja y amplifica Matteo Ricci en su relación de 1584. "qualquiera otra cosa escriviré a Vuestra Merced antes que decir que son hombres de guerra, porque en el aspecto i en lo interior de sus corazones son como mugeres, i si alguno le muestran dientes, luego se humillan i a quien se le sujeta luego le ponen el pie en el pescuezo. Todas la mañanas gastan dos horas en peinarse el cavello i en vestirse mui pulidamente dándose todo el buen tiempo que pueden. El huir no es entre ellos deshonra ni hay injuria ni afrentas como entre nosostros, sino una ira mugeril con que se hasen por los cabellos i, después de cansados de mesarse, se hacen amigos sin que aia herida ni muertes sino mui raras vezes, i aunque quieran no tienen aparejo para ello, porque si no son algunos pocos soldados, todos los demás no pueden tener en casa ni un cuchillo." AGI Filipinas 29 (Documento 11)

covardos que os annos passados, estando eu nesta povoação, veio hua embarcassão de japões pequena, em que não vinhão mais de 13, dar a costa con tempo daqui a 4 legoas, e forão sercados de mais de dous o tres mil chinas e meteräose os jappões em hua lapa, onde tendo as costas seguras, dali fazião saidas en que tanto que saião lhe davão lugar, matando muitos, e asi os tiverão sercados sem os ouzarem entrar hu dia e hua noite, athé que vendo os Japões cresser muito a gente, se aventurarão e romperão por elles athé chegarem à praia que estava logo perto, e a pesar dos mesmos chinas, lhes tomarão hua embarcação en que se forão sem elles matarem nenhum, e daqui pode Vossa Magestade collegir que gente hé de guerra.

3ª en toda a China não há hu tiro de bronzo, posto que de ferro coado e a rogeiras que trazem nas armadas. As cidades e villas, posto que sejão todas muradas, são fracos os muros e não são para resistirem a qualquer peça grosa de artelharia que facilmente os não desfaça.

4ª naturalmente a gente toda hé infiel e amiga de alevantamientos, e por esa causa lhes não deixão nenhu genero darmas.

5ª como o governo seja tão duro que por qualquer vileta há muitos mandarîs que são como justiças, que cada hum tem poder pera prender e asoutar com huas canas de seis palmos de comprido e de quatro dedos de largo e grosas que muitas vezes de quinze asoutes matão hum, e por qualquer levissima cousa os asoutão e tiranizão, de maneira que com qualquer leve ocasião facilmente se alevantarião, em especial se vissem que os comesavão a tratar bem, ou ao menos não tão mal como os naturaes.

Alem destas, há outras comodidades que deixo de escrever por não ser comprido.

As comodidades da parte de Vossa Magestade, deixando a de seu poder, pois está sabido:

E a primeira hé que para hu tão grande reino e de tantas provincia e de donde se espera tanto proveito, nome e honra asy pera a religião christã como para Vossa Megestade, nem são necessaryos grandes gastos nem grande aparato de guerra, porque a meu ver para cometer esta empresa neste principio bastaria 7 o 8 ou quando muito des myl homens e hua arezoada armada, e qual facilmente parte podia vir da Yndia e parte das Felipinas e parte do Perú e Nova Espanha, e quando destas partes por outras ocorentias

não podesse vir tanta gente armada, tem Vossa Magestade Japão, donde facilmente os padres da Companhia que lá estão poderião fazer vir dous pu tres mil japões christãos, que são valentissimos homens asy no mar como na terra po continuamente andarem exercitados en hua e outra guerra, e estes com soldo de hu escudo e meio ou dos cada mes folgarão muito de virem servir a Vossa Magestade nesta empresa, e aynda por menos soldo, com a esperança das presas.[238]

Tem mai esta provoação de Machão, onde agora residimos, que tem um muito bom porto para os navios, e ao redormuitas aldeas, e ynda que aqui comummente não residão senão 200 ou 300 portugueses, estes asy descravos como de gente da terra christãos terão outros 3.000.

Tem mãis que Cantão, que hé a principal cidade desta provincia e onde está a mór parte do tisouro della e almazens, se não fizerm mais preparação do que comummente agora tem, bastão 1.500 athé dous myl homens para a entrerem e saquearem e entrandossecomo hé facilmente de fazer, aly tomaria Vossa Magestade manteenimentos, armadas para, sem outros novos gastos, poder sostentar a guerra e levala por diante. E tomada esta provincia, as outras serão logo faceis de tomar porque os mesmos naturaes, vendo serem melhor tratados dos nossos, como naturalmente sejão amigos de novidades e tenhão por mui duro ho jugo que têm, con facilidade avendo quem o solicite se alevantarão.

Tem mais os Padres de Companhia que estão já e residem na cidade de Xauquin,[239] que hé onde reside o visorrey desta provincia, os quais averá obra de sete meses que deste Collegio ordenamos que fossen allí a residir[240]

---

[238] La referencia a la utilización de tropas japonesas reclutadas por los jesuitas de Japón en la proyectada invasión de China era un motivo recurrente desde que lo mencionase por primera vez en 1576 el gobernador de Filipinas Francisco de Sande, aludiendo con posterioridad a él entre otros, Domingo de Salazar, Alonso Sánchez o Juan Bautista Román. Sin embargo, la asunción de este punto de los proyectos de la empresa de China por parte del antiguo superior de la misión jesuita de Japón y en aquel momento superior de la misión jesuita de China Francisco Cabral es altamente significativa.

[239] Zhaoqing 肇慶

[240] Michele Ruggieri y Francesco Passio realizaron una primera estancia prolongada en China entre diciembre de 1582 y marzo de 1583, tras unos meses de insistencia y gracias a la acogida favorable de sus peticiones por parte del prefecto, *zhefu* 知府 de Zhaoqing de nombre

e pera algim grande fim orden pu Deus que a cabo de perto de 20 annos que a Companhia tanto trabalhou por entrar na China, e cometendoo por tantas vezes, esteve ysto atégora tão serrado da parte dos mandarins, que ynda esperanças podiamos ter até que agora ordenou Nosso Senhor como admitissem dous lá, os quaes aprendem a lingoa e letras chinas para depois poderem pregar e ajudar as almas. Tem já licença para poderem vir a esta povoação e tornarem. E estes podião ajudar tambem muito, porque como já saberão a lingoa e letra, nos poden dar avisos que forem necesaryos e ajudar ho serviço de Vossa Magestade en tudo o que mais comprir. E entre tanto trabalharey eu por me hir informando mais e ver e saber adisimuladamente tudo ho que entender ser comodo para este efeito.

Tem mais as Phelipinas tão perto que en 8 días podem vir de là mantimentos e socoro se fosse necessaryo. E o mesmo de Malaqua, posto que muito mais devagar.

E porque alem deste há outros modos por onde se poderá cometer esta empresa, os quaes não escrevo por não ser muito difuso, avendose Vossa Magestade por servido que esta empresa se comesase, asy lá de pessoas que tivessem algúa inteligencia destas partes como qua doutras se podra enformar mais de raiz e sigir o modo que fosse mais facil para consigir este fim.

Fiqua agora por dizer ho titolo e justiçia com que Vosa Magestade podra comessar esta conquista, para que não fosse contra consciencia. E ynda que comunmente 2 vías dão os doutores justas para qualquer conquista nova, sc. ou por negarem o comertio, que hé contra direito das gentes, ou por não quererem admitir a pregaçao do Santo Evangelho, que hé de direito natural e divino, mas asi hu direito como ho outro não sei quanta força terá nesta conquista. Porque quanto ao primeiro do comertio, já o admitem pagandolhe seus direitos, e não só aos portugueses, mais tambem aos Espanhoes, como se vio este anno asy nesta nao que aquí veio ter como noutra fragata en que veo o feitor. E quanto ao admitirem a pregação, até agora nunca o defferendão, antes não admitindo nenhun estrangeiro dentro

---

Wangpan 王泮, en setiembre de 1583 el máximo dignatario provincial, de nombre Guoyinping 郭應聘, gobernador general de las provincias de los dos guang, *liangguang* 兩廣 concedió una nueva y definitiva licencia para establecerse en Zhaoqing a Michele Ruggieri y Matteo Ricci.

do reino, tém já admitido os Padres da Companhia enquanto padres e religiosos, nem lhe tolhem a pregação, antes o visorrei e regedores lhe derão lugar e chão para fazerem sua casa e, segundo me escreverão os Padres que lá estão, lhes querem fazer igreja a sua custa. Por onde, por estas 2 vías não sei quanta justiçia averá.

Mas o que a mim prece que hé mais certo e por onde muito de presa pode aver causa justa por onde se correse, hé que Vossa Magestade ordene como este porto de Machao se va mais engrossando de moradores, que com achaque de mercantia, podem vir asy de Nova Espanha como do Perú e Yndia, de maneira que aquí aja comunmente estantes sempre 500 0 600 homens com hu capitão estante da mesma terra. E como os mandarins e governadores de Cantão desejem sempre de irem acresentando os direitos del Rey, porque por isso a elles tambem se lhes faz mercés, muitas vezes pera este fim fazem alguas injustiças aos moradores deste porto, das quaes, ynda que se lhe peça satisfaçao, nõa ha fazem, como eu vi alguas inda dentro neste anno, pelas quaes justamente se lhe podera mover guerra se de nosa parte ouvera posse. Eynda que por estes agravos que de Cantão nos fazem não ouvesse rezão para fazer guerra ao reino, avia para ha fazer aos que nos agravão contra direito, e fazendoa a estes sós, está serto serem ayudados e socoridos de todo Reino, e así ficava então de nossa parte justo defendernos e ofender aos agresores. E porque a brevidade da carta não sofre disputar esta materia que tão altercada e difusa entre os theologos, não trato mai della, porque quando Vossa Magestade determinar emprender esta conquista, não faltarão justos titulos pera isso.

A derradeira cousa que se me oferece de propor, hé quanto importa ao servisso de Vossa Magestade a conservação deste porto, asy para esta conquista como pellos proveitos que delle se recebem, porque só desta viagem de Japão resultão estes:

O primeiro cadano faz Vossa Magesdtade hu fidalgo em seus reinos de 70 ou 80 mil cruzados;

2º paga cadanno a hu fidalgo serviços de diez e 15 annos com este viagem;

Faz mais nesta terra muitos vezinhos della de 2,3 ou 4.000 cruzados e na Yndia outros tantos;

Dilatesse ho trato por todos seus reinos de tão grossas e ricas mercadorias e engrosame as alfandegas con o grosos direitos que pagão nellas das fazendas de que aquí carregão as naos, e a fortaleza de Malaqua, que tanto importa ao servisso de Vossa Magestade, os direitos que as naos que deste porto vão pagão se fazem a mór parte das ordinarias despesas della, e outros muitos proveitos.

E para isto yr de cada vez cressendo e não se acabar de perder, hé necesario que Vossa Magestade proveja esta terra de hú capitão ou governador estante nella e que muito de proposito tivesse contra com o que convinha ao bem e conservaçao della e serviço de Vosa Magestade povernandoa en justiça de que ella hé bem falta.

Isto hé o que brevemente me pareceo que tinha obrigação de avisar a Vossa Magestade per que depois de visto ordene o que lhe parecer cumprir mais a seu real serviço, cuja vida e real estado Deu nosso Senhor por longos annos augmente e prospere sempre pera bem de toda a Christandade.

De Machao oje 25 de junho de 1584 annos.

De Vossa Magestade
servo en ho Senhor,

Francisco Cabral

Documento 11

Autor: Juan Bautista Román y Matteo Ricci
Lugar y fecha: Macao, 8 setiembre 1584
Localización: AGI Filipinas 29, ANM Colección Fernández Navarrete XVIII, fol. 146, dto. 31 y ARAH Colección Juan Baptista Muñoz, 9-4797, vol.18, ff. 249-258[214]

[214] A pesar de que en diversos catálogos y repertorios bibliográficos este manuscrito aparece localizado en otra signatura (volumen 33, folis 242-265) y la nueva paginación se refleja al margen del manuscrito en lápiz rojo.

Relación de Juan Bautista Román, Factor de las Islas Philipinas en Macán. Copia [215]*de la carta que me escribió el P. Matheo Resi,*[216] *italiano de la Compañía de Jesús, que reside con el P. Miguel Ruggiero en la ciudad de Juaquín,* [217]*cabeza desta provincia de los Cantones en los Reynos de la China, i donde reside el Virrei desta dicha provincia, la qual recebí en Macao, veinte leguas de Cantón, he cincuenta de Juaquín.*

Esperando esta buena ocasion de la ida del Padre Miguel Ruggiero a Macao, para responder a la de vuestra merced,[218] no tanto por no abenturar otros pocos renglones, quanto por el temor que tenemos de que semejante cartas no bengan a manos de algunos de estos manderines que nos podría hacer no poco mal; de mas de que yendo allá el padre á negocios, es el que más importa i el que más nos movió verse con vuestra merced i suplirá las faltas desta,[219] ansí porque sabe lo de por acá mejor que yo porque las cosas se

---

[215] Se conserva un manuscrito con el original italiano de esta relación y con el título castellano de *Relación de las cosas de la China del Padre Mateo Ricci: cronología, provincias, riqueza de la tierra, comercio y gobierno. Copia manuscrita, 7 hojas, en italiano* (Archivo Historico de la Provincia de Toledo de la Compañía de Jesús de Alcalá de Henares, AHPTOSJ, Estante 2, Caja 101, Documento 31.1, Legajo 1042, 3) Según Pablo Pastells fue Alonso Sánchez quien tradujo del italiano al castellano esta relación descriptiva de Matteo Ricci (COLIN-PASTELLS, 1904,II, 448), sin embargo tampoco es descartabable que la relación fuese traducida por el propio Ricci o por Michele Ruggieri. No hay que olvidar que en aquellos momentos el castellano era lengua de uso habitual entre los jesuitas de Asia Oriental Especialmente en sus comunicaciones con sus superiores de Roma. El castellano funcionaba a modo de *lingua franca* entre portugueses, castellanos e italianos. Así por ejemplo la *Historia del principio y progreso de la compañía de Jesús en las Indias Orientales,* que en aquellos momentos estaba compilando Alessandro Valignano fue originalmente redactada en castellano y, en los capítulos dedicados a China, a partir de las aportaciones de Matteo Ricci y Michele Ruggieri. El P. Alessandro Valignano razonava su opción lingüística castellana con estas palabras: "...y aunque me atreviera a ditarlas mejor en portugués que en ningún otra, como esto no se entiende ni sirve de nada en italia, es necessario que las dite en mal castellano." (VALIGNANO-WICKI, 1944, 481)

[216] Matteo Ricci.

[217] Zhaoqing 肇慶

[218] Juan Bautista Román

[219] El contenido de este documento ha sido reproducido de forma fragmentaria, segmentando las relaciones que en él se contienen en diversas ocasiones. (RICCI-D'ELIA, 1942, I: 142, 179-

tratan mas copiosa i claramente de palabra, especial donde hay quien pregunte lo que desea saber.[220] Ansí que dejando en la presente todo lo demás, como es el dar gracias a vuestra merced i a todos esos señores por la voluntad y deseo que tienen de ayudarnos i el negocio de la embajada de Su Magestad para el Rey de la China, en que remito al Padre, solamente haré agora la relación que me manda desta China, aunque brevemente, porque estoy determinado a dezir solas las cosas que se de sertidumbre por haver las visto o haver las sabido de sus libros, o de personas de autoridad; las demás dejo para hacer una Relación mui copiosa después de haver residido más tiempo en esta tierra i entrando más adelante en días,[221] i porque vuestra merced me dice en la suya que le contentó el modo de la relación que en los días pasados le embié, procuraré en ésta tocar todas las cosas que en la otra i lo que más me acordare.[222]

---

180) , (LOPETEGUI, 1944), *Razon y Fe* , IV, vol. III, 1902: 463-477 Sin embargo no se ha editado nunca íntegramente . La edición completa de las dos relaciones en un sólo documento permite recuperar la exacta historicidad al evidenciar el marco de producción y recepción de los escritos. Permite asimismo evidenciar la complementariedad de la relación de Juan Bautista Román, limitada a consignar aspectos ausentes o lateralmente descritos en la relación de Matteo Ricci.

220 El factor real se encontraba en Macao, junto a Alonso Sánchez para resolver un amotinamiento de una nave castellana y para promover la realización de una embajada española ante el emperador chino.

221 Tanto Josef Wicki (VALIGNANO-WICKI, 1944, pág. 92* n. 88) como Donald T. Lach (LACH, 1965, I, 2, 802) sostienen la existencia de una vinculación textual directa entre esta relación enviada por Matteo Ricci al factor real Juan Bautista Román y los capítulos dedicados a China (caps. 26 a 29) de la *Historia del principio y progreso de la compañía de Jesús en las Indias Orientales*, del P. Alessandro Valignano. Hay que tener en cuenta sin embargo que Matteo Ricci apenas hacía dos años que había llegado a Macao y escasamente unos meses que había entrado en territorio cantonés. La abundancia de referencias extraidas de libros chinos permite pensar que Michele Ruggieri -con ya más de cuatro años de estudio y de contacto directo con China - gozaba en aquel momento de un bagaje cultural y lingüístico en materia sínica superior al de Matteo Ricci.

222 Los únicos escritos de Matteo Ricci que gozaron de amplia difusión durante el siglo XVI son unas pocas cartas que se integraron en colecciones de Cartas anuas jesuitas. (RIENSTRA, 1986, 3-12) El escrito ricciano de este periodo con más amplia difusión es esta carta envuiada entre mayo y setiembre de 1584 al factor real Juan Bautosta Román desde Zhaoqing a Macao a través de Michele Ruggieri. Apareciía por ejemplo en diversas compilaciones de cartas kesuitas publicadas en francés, italiano o alemán alrededor de 1587. (LACH, 1965, I, 2, 802)

El Reyno de la China es antiquísimo, como se ve por sus anales i corónicas de tantos años atrás i no fué conocido de nuestros antèpasados sino de nombre, que la llamaron China con poco fundamento, a lo menos los chinos que no lo saben agora sino que ellos se llamaron *Tan*[223] antiguamente i el nombre de agora es *Tamin*.[224] Costumbre es de la China mudar el nombre del Reyno, i del tiempo cuando se muda el Rey de diferente linaje, por lo qual de ducientos años a esta parte se llama *Tamin*,[225] porque dura hasta agora la sucesión de una misma família i durarán sus sucesores: cosa mui útil para libros de historias.

Cerca de los tiempos de Tolomeo parece que se llamava el Reyno i el tiempo Chin,[226] de donde conjeturo que como aquel Rey *Chin* fué mui ingenioso i potente, que allende de otras fortalezas hizo la muralla septentrional en frontera de los Tártaros, de tantos de centenares de leguąs mui selebrada entre ellos, que solamente la fama deste llegó a nuestra Europa i ansí entre nosotros para siempre el nombre de China, aunque como digo entre ellos es ya mudado, mas esto poco hace al caso.

Quanto a la situación de la China parece que hace una quadra la qual comienza del poniente de la Cochinchina hasta Lebante a la punta de

---

223 En China la denominación del imperio remitía al nombre de la dinastía imperante. Matteo Ricci hace aquí referencia a la dinastía Tang (618-907) Tangchao 唐朝

224 Daming 大明 Nombre con el que China era designada en tiempos de la dinastía Ming por los propio chinos .En esta forma se basaban diversas fuentes ibéricas, así por ejemplo Galeote Pereira se refería a China como *Tamen* y Gaspar da Cruz como *Tame*, siendo seguido en este punto como en tantos otros por el español Bernardino Escalante. De esta forma deriva el topónimo de *Taibin* que aparece en algunas fuentes ibéricas del siglo XVI y que se basa en su pronunciación en dialecto fujienés *minnanhua* 閩南話. En ocasiones se incorporaa el caracter guo, 國, país, reino, dando origen a partir de la expresión Damingguo, 大明國, que a su vez -y también a partir de la pronunciación en dialecto *minnanhua* 閩南話- origina el gentilicio *Taibencos* con el que eran conocidos los chinos en el ámbito del sureste asiático, concretamente en la zona de las islas Molucas y Filipinas. En el capítulo VI del primer libro de *La Historia del Gran Reino de China* de Juan González de Mendoza se puede leer: "en su lengua propia se llama Taybinco, que no quiere decir otra cosa sino Reino."

225 La dinastía Ming abarca el periodo comprendido entre 1368 y 1640.

226 Dinastía Qin, Qinchao 秦朝 (221-206 ane)

Chincheo,[227] provincia de la misma china, desde donde buelve la costa hacia Japón, que será desde 120 grados o 136 0 137 de longitud de las islas fundadas, como he visto claramente por dos eclipses de luna, el uno observado en Macán, mui diligentemente, i el otro aquí en *Juaquín*, que no está en mui diferente meridiano de Macán, i hallámonos en 120 grados poco más o menos. Esta costa después hacia medio día está toda de veinte a veinte i ocho grados de altura del polo septentrional i paréceme que ésta al septentrión divide la China de Tartaria: está poco más o menos en 44 i 45 grados del polo; i digo poco más o menos, porque estos no usan de altura, sino que lo he colegido por la cantidad de los días que ponen en el camino i por la distancia de sus leguas reducidas a las nuestras.

Antiguamente hubo en esta tierra 18 Reyes i así fué dividida en 18 Reynos; después reducida debajo de un Rey, fué dividida en nueve *Chuis*, que son como islas, por estar divididas con ríos. Agora está partida en 15 provincias, es a saber: *Paquín, Nanquín, Santon, Sansi, Suensi, Honanxi, Chiquian, Quiansi, Huquan, Suchen, Foquien, Canton, Quansi, Tunan, Queichieu.* Cada provincia tiene una ciudad mui grande, que es su cabeza, i tiene su mismo nombre, i en esta reside hordinariamente el Virrei o *Tutan*,[228] que ellos llaman, Governador de la provincia de Can, que ellos llaman de estas provincias. Están las *Fus*,[229] que son ciudades mui grandes. Debajo de las *Fus* están las *Hus*, i las *Chus* i la *Hos*, que son otras ciudades menores e debajo de estas están las villas, castillos i fortalezas, aldeas en grande

---

[227] Identificación explicita del tepónimo de tradición lusitana Chincheo con el conjunto de la provincia de Fujian 福建

[228] Dutang 都堂 Funcionarios del sistema censorial, *duchayuan xitong* 都察院系統 Además de sus funciones censoriales el *dutang* 都堂 acumulaba funciones de gran coordinador provincial y de supervisión y control militar, concentrando así la mayor cota de poder en el ámbito provincial. Fuentes europeas de la época acostumbraban a traducir el cargo de *dutang* 都堂, percibido como el máximo mandatario provincial, por el cargo equivalente en Europa de virrey. En diferentes documentos portugueses de la época encontramos también variantes como por ejemplo Tutao, Tutom, Tutam o Tutan.

[229] Fu 府 Prefectura. Entidad de organización adminitrativa del territorio situada jerárquicamente entre la Provincia (*xian* 縣) y la subprefectura o distrito (*zhou*, 州) Los nombres de las ciudades iban seguidos de un carácter que indica su situación en la jerarquía administrativa. Las ciudades que iban acompañadas por el carácter *fu* 府 eran prefecturas de primera clase. Este carácter indica también el entorno territorial de la ciudad, el *hinterland* que de ella dependía.

número i con bellísima orden. No puedo por esta vez enbiar a vuestra merced toda la China, pintada en cartas planas a nuestro modo, i después de cada provincia de por sí en su carta, por no haverlas aun puesto en orden, mas espero en Dios de enbiarlas mui presto a vuestra merced donde quiera que se hallare i allí verá todas estas provincias i ciudades en lindísisma vista.

Pues querer yo agora tratar de la fertilidad, hermosura, riqueza, saber potencia i estado de la China, será locura mui grande i quererlo escrevir en breve Relación como lo es esta; como quiera que requiera grandes bolúmenes, no digo para engrandecer i amplificar las cosas, sinó para escrevir solamente la pura verdad. Mas por satisfacer al deseo de Vuestra merced diré estas pocas que me ocurren.

La fertilidad de la China aun quien no ha entrado en ella podría juzgar claramente por su situación, que es una tierra mui grande, bañada de dos costas de mar i toda llena de aguas dulces, continuada con las tres diferentes zonas i puesta la mayor parte en la templada: por lo qual tiene los fructos que demandan frío i los que quieren calor i los que quieren templanza, i así produce trigo en mucha abundancia i arroz mucho más, porque están acostumbrados más a ello que al pan; carnes de toda suerte, sin tener invidia a ninguna otra tierra, aunque nuestra Lombardía. Aquí hay muchos rebaños de ganado de obejas, carneros i cabras, aunque como usan poco de la lana i no comen cosa de la leche, no es de tanta estima entre ellos como entre nosostros. Más precian el ganado bacuno i bufanar, que hay grandísima copia i se sirben también dellos para harar la tierra i para otros usos. Para el bestido, allende de algunas lanas e infinita suma de algodón de que hacen telas con que proveen sus Reynos i los vecinos, i van a la Yndia i a Portugal, les ha dado la naturaleza tanta seda i tan fina, que no lo podría creer sino vuestra merced i otros, que ven en este puerto de Macán cargar las naos poderosas que van a la Yndia i a Japón, i a tan buen precio, i que en la China, con ser gente de poco gasto, es mui ordinario vestirse de seda. Y fuera desto, tienen también cáñamo i otras muchas cosas de que hacer telas i bestidos que nosotros no tenemos comunmente. Hacen el vino de arroz i de otras muchas suertes, de modo que por pobre que uno sea, con dos quatrines de vino beve todo el día suficientemente, i no acostumbran a bever agua. De las huvas no hacen ordinariamente vino, no se si es por no saberlo hacer o por haver pocas; lo mesmo digo de los aceites, que con haver aceitunas que creo darían aquí fructos, hacen aceites mui buenos i en mucha abunadancia,

de diferentes maneras, para quemar. Y para comer fructas hay también abundantemente i por la mayor parte como las nuestras, i si alguna falta parece que les dió luego la naturaleza otra que, si no es la mesma especie, es otra equivalente, que no sabe la persona conocer qual es mejor. E finalmente es toda la China mui fértil de árboles frutíferos i, aunque hay muchos que no hemos visto aun en esta comarca, sabemos por sus libros que los hay en otras. De aquí resulta que tampoco hay falta de leña, por haver grandes montes de la común, i particulares que la traen a vender a las ciudades sobradamente. Sería cosa mui larga querer contar el azucar, la miel, el ruibárbaro i otras drogas que nacen en esta tierra i las que vienen de mui cerca: baste decir, en una palabra, que es tan fértil i abundante que de ninguna cosa de fuera tienen necesidad. Por esto hacen ellos tan poco caso del comercio de otras naciones, i sobre todo se ha de notar que el trigo i el arroz i las otras legumbres, allende de darse tanto en España, he sabido i visto por lo menos dos cosechas al año, i maravíllanse de oir decir que nosotros dejamos algún año reposar los campos, porque ellos, como digo, no solamente dos, mas tres vezes suelen cojer en un año, especialmente el trigo, que no quiere tanta agua como el arroz. Bien es verdad que parte de esto atribuiría yo al buen modo i cuidado que tienen en el labrar la tierra, que lo saben hacer mejor que nosotros.[230]

Y de aquí nace que la China es tan hermosa i fresca que parece toda un jardín, i no se puede pintar cosa tan apacible. La tierra como he dicho, está llena de arboledas i de vergeles, que están la mayor parte del año verde de las labranzas de las mieses, i todo está dividido con ríos de aguas dulces, navegables por todas partes, como desde aquí a Paquín, que hay tres meses de camino, e se anda por agua u por tierra, como cada uno quiere o puede, de manera que todo es una Benecia grande. Los ríos son tan apacibles, umbrosos i frescos, que están todo el año berdes, a lo menos en esta comarca. A los ríos naturales acrecentaron ellos otros hechos por arte, cavando muchas e muchas leguas para llevarlos por donde i donde han querido; i así redujeron la China en el estado en que está, que cada hidalgo e manderín tiene sus barcas hechas de maderas oloríferas para ir por los ríos, e mui

---

230 Alonso Sánchez destaca el uso de un sólo animal de tiro en el arado en una referencia apuntada en la primera relación que escribiera sobre China en 1583: " vimos los labradores, al talle de los de España, labrando la tierra con búfanos unciendo uno solo en un arado, con una camella al pescuezo. AGI Filipinas 79, 2, 15. y ARAH Colección Cortes legajo 562 (topográfico actual: 9-13-7/2663) (Documento 4)

pintadas, con tantas cámaras, salas i despensas i otras comodidades que son, no digo ya para ir camino sino para estar mucho tiempo i mui comodamente qualquier gran príncipe.[231] Y en estas barcas van los hombres particulares a ver sus heredades i sus amigos i los grandes Governadores a visitar las provincias i estados que goviernan. Qué diré de las ciudades, las quales como de grandeza e abundancia e multitud de gente nos dan ventaja a las de Europa, ansí en hermosura son poco inferiores, aunque aquí vemos solamente lo peor de la China, que es esta provincia de Cantón, donde de las otras provincias enbian los hombres desterrados. Con todo eso puedo decir esto, por lo que tengo visto están las ciudades que llaman *Fus* puestas en tan igual distancia unas de otras e de las que llaman *Cius* i demás ciudades i pueblos de sus distritos, que parece toda la China edificada por algún matemático que andava con el compás en la mano, poniendo cada población en su lugar, i esto se entiende de las grandes, porque de las villas i ciudades pequeñas, son en tanto número, que me parece que podemos llamar a toda la China junta una sola ciudad inmensa. La magnificiencia de las ciudades dicen, i así lo creo yo, que está más en las otras provincias, especialmente en Paquín, donde reside el Rey, i en Nanquín,[232] donde antiguamente residía, i en otras partes donde vivieron algún tiempo los Reyes de las quales no quiero decir las cosas admirables que quentan, algunas creo yo i otras deseo vellas para creellas, que así es como dicen, están en competencia con las obras de los Romanos. Estas pocas ciudades que he visto son lindísimas, las calles mui bien hechas i derechas, enlosadas, llenas de arcos triunfales, mucho más que las de Roma, i estos arcos hacen las ciudades a los magistrados que las goviernan bien i que hacen alguna obra insigne, i en ellos ponen sus epigramas e títulos esculpidos en los mármoles con sus letras, que son de mui mejor parecer que las nuestras. Los palacios de particulares son muchos i ya como no sean tan fuertes como los que

---

[231] Alonso Sánchez aporta una referencia al uso de embarcaciones al modo de viviendas en su primera relación escrita sobre China de 1583: "Son estos barcos mayores y más largos que una buena cassa, por que de eso sirben y en ellos habitan marido y mujer y traen sus hijos y todas sus alhajas y puercos y gallinas y patos y otras aves." AGI Filipinas 79, 2, 15. y ARAH Colección Cortes legajo 562 (topográfico actual: 9-13-7/2663) (Documento 4)

[232] Nanjing 南京 Capital de la dinastía Ming 明代 desde su establecimiento el año 1368 hasta el traslado de capital a Beijing 北京 en 1420. pasando a ser a partir de entonces capital auxiliar del Imperio, conservando parte de su estructura burocrática y militar. Durante la dinastía Ming 明代 se entendía por Nanjing 南京 no tan sólo la ciudad sino inclusive toda una vasta área territorial asimilable a toda una provincia

tenemos en Europa, son de gentil apariencia, los de governadores i magistrados son donde ellos se esmeraron más en hacerlos grandes, galanos, sumptuosos i tas esto en los templos de su idolos; i todo con tal orden, que las casas i los templos parecen hechos a manera de librea, donde la variedad de las colores hace hermosura. Y tienen siempre atención a que haya diferencia de casas entre los magistrados, conforme a sus oficios, i en los templos conforme a la beneración del Ydolo. Fuera desto tienen torres mui bien labradas i galanas de hombres particulares, i las de las Repúblicas son mui grandes.

Tienen lagunas i montes selebrados entre ellos, que sería prolijidad descrivillos i nombrallos. Los montes principales son cinco: *Pagou*, que está hacia el norte, en la provincia de Paquín; *Nangou*, que está más cerca de aquí, i al mediodía *Sigou*, que está hacia el poniente; *Tangou* al lebante i *Emgou* que está en medio; de los quales escriben cosas maravillosas i agradables, de lo que la naturaleza i el arte pusieron en ellos, de que agora no trataré. Y, finalmente, no puede dejar de ser felicísima una tierra tan abundante i tan rica de oro i plata, piedras de todas suertes, tan llena de ríos i fuentes, arboledas i flores oloríferas; de tal modo que la gente de ella no cree ni espera otro paraiso sino el que ellos mismos se hallan en esta vida.

Toda la gente se viste de un mismo trage. los magistrados los traen algo diferentes, i los demás solo difieren en la materia de la color: todos son graves i largos hasta la espinilla, con mangas anchas como los benecianos i, aunque en sus casas se pueden vestir cortos, con todo eso no hay labrador que no tenga un buen vestido para ir a ver a los magistrados i a sus amigos i recebir visitas, i antes se esconden i no quieren parezer quando no se hallan con este bestido, que visitar o recevir al Manderín o al amigo sin él. En la cabeza i en el bonete está la diversidad de los estados, porque de diferente manera trae el bonete el magistrado i de diferente el graduado en sus letras, i de otra el letrado, de otra el escrivano, de otra el plebeyo, de otra el hijo del noble, de otra el hijo del ciudadano, pero todos los modos son de buen parecer, con muchas labores que hacen encima de sus cabellos que, como las mugeres en España, todos los tienen largos, sino son sus Religiosos.[233]

---

[233] Referencia a la caracterización, valor distintivo y variedad de los Wushamao 烏紗帽 sombreros característicos de los mandarines. Aparece descrito en diversas relaciones del siglo XVI. Alessandro Valignano describe a partir de datos suministrados por Matteo Ricci y Michele Ruggieri: "(...) con una caperuça en la cabeça, que por detrás levanta

Las mugeres nobles quando salen de casa, que es pocas vezes, van cubiertas en una literilla pequeña que llevan quatro hombres, e no se pueden ver según son honestas.

La tierra es tan sana que no hay en ella memoria de haver havido pestilencia o mal contagioso; i así está llena de viejos mui canos he de mucha edad, aunque esto en parte lo podríamos atribuir a su buen govierno, que en teniendo alguna posibilidad, todo su intento i todo el día gastan en visitarse i en convidarse unos a otros, con mucho aparato de comidas, cantares he instrumentos músicos de todas suertes, de que son mui curiosos, i se precian tanto dello, que tienen escriptos libros sobre el modo i los tiempos del tañer, danzar i cantar para todo el año, i tienen sus casas de placer i huertas llenas de pesquerías i de otras cosas de mucho pasatiempo, que no tengo lugar de contarlas.

Cerca de la riqueza de la China, aunque havia mucho que decir, paréceme que por lo de atrás se puede colegir lo que falta. Dejemos agora al Rey que, por quuenta de pluma, es el más rico de rrenta que hay en todo el mundo, porque en todos sus Reynos, quan grandes son, no hay ningún señor de título ni de una villa i de todo quanto se coje, allende de otros tributos i alcabalas, le pagan el noveno o diezmo, no me acuerdo bien qual. Dejemos también los de su Consejo, que están en Paquín i los llaman *Calaos* i son como Reyes i tienen más mano en la governación que el mismo Rey, que estos son de excesiva riqueza. Dejemos también los tesoros de plata fundida que tiene el Rey en cada provincia i lugar guardados para las necesidades del Reyno, dicen que tiene el Rey ciento cinquenta millones de renta cada año, solamente diré de esta tierra i del común de la tierra de la China no he tenido tiempo de pasar diez libros de las cosas desta tierra, donde ponen las minas de oro, plata i otros metales, como hierro, cobre, estaño i azogue, i el lugar donde están i donde pescan las perlas, i donde hay perlas preciosas i otras cosas notables de la China, que vuestra merced se maravillaría mucho de su multitud i grandeza: mas ya habrá visto hay en Macán la mucha copia de oro, i quan fino i de quan buen precio es, i como entre ellos no es moneda, sino mercadería, sola la plata es moneda, i no la hacen acuñada

---

una punta a manera de media mitra, y a los lados tiene unas orejas, que salen de la una parte y de la otra, que es la propia y principal insignia de mandarines" (VALIGNANO-WICKI, 1944, 236)

sino compran e venden con peso, de modo que para toda la China los que compran i venden andan con balanzas e la plata en la mano, e no hay otro género de moneda, sino una de metal, como los quatrines de Ytalia. Lo demás todo es plata mui fina, de que toda la China está llena, i no hay casa por pobre que sea donde no tengan alguna, i puedese dezir dellos que no sueñan, ni desean ni adoran otra cosa. Allende de las minas que están descubiertas, hay otras, i ellos no saben aun beneficiar las de oro i plata. No creerá vuestra merced quanta multitud de gente que, como no saben el fin de nuestra venida, qualquiera cosa cosa se persuaden antes que pensar que es por amor de Dios i bien de sus almas. Vienen secretamentea mostrarnos tierra de minas, diciendonos que provemos a sacar plata dellas, que trairán mucha i que harán compañía con nosotros, con que seremos ricos. Este deseo de plata les hace buscar mil modos de mercaderías, inbenciones de ganancias. Y así la tierra, ayudada del arte i de la naturaleza, es riquísima. Bien sabrá vuestra merced quanta plata viene cada año de la Yndia i de Portugal i del Japón, de donde biene siempre una nao cargada i la plata que viene en las naos de Macán para también en la China por la vía de Samatra[234] i Sunda en la Java i toda entra en Cantón, que es una provincia de la China, sin que de ella se saque jamás un maravedís, sino todo mercaderías. Y aunque le es defendido el comercio de gente forastera, con todo eso salen del Reyno a escondidas i van a diversas partes. Demás desto, la China es tan grande que solo dentro della hay tanto comercio que basta para enriquecer, i de aquí nace que los ríos estén siempre tan llenos de navíos i que continuamente van he vienen, de tal manera que confieso a vuestra merced verdaderamente no me atrevo a decirlo porque no se puede creer si no se ve: todo el camino parece un continuo puerto i si se va a Cantón o a otra feria, Lisboa ni Benecia tienen tanta cantidad de embarcaciones. En estas lleban, para dezirlo en una palabra, todas las cosas que se pueden desear. A esto se junta la vecindad que tienen de Reynos tan ricos como Japón, Cochinchina, Sian, Malaca, Java, Maluco i otros que no es necesario nombrarlos aquí.

El saber de los chinos se podrá ver por la inbención tan gentil aunque dificultosa de sus letras, que para cada cosa tienen la suya i está bien rebuelta i enlazada, de manera que quantas palabras hay en el mundo, tantas son sus letras diferentes unas de otras, i con todo esto las aprenden i saben i aprenden en ellas sus ciencias, en que son mui doctos, cómo es en la

---

[234] Sumatra

medecina, en la física moral, en las matemáticas i astrología, que sacan los eclipses mui clara i puntualmente por diferente estilo que nosotros, i en la aritmética i finalmente en todas las artes liberales i mecánicas es cosa de admiración questa gente, que jamás tuvo comercio con la de Europa, haya alcanzado casi tanto por si propios, como nosotros con la comunicación de todo el mundo. i solamente quiero que vuestra merced juzgue por su govierno, en el qual ellos emplearon todas sus fuerzas i tuvieron en esto tanta luz que dejan mui atrás a todas las otras naciones; i si a la natural quisiese Dios añadir la divina de nuestra Santa Fe Cathólica, parésceme que no supo tanto Platón poner en especulación de República quanto la China puso en plática.[235] Bien se que deste particular desearía vuestra merced saber todo lo que hay, mas ni soi yo suficiente para escrivirlo, ni se puede hacer en tan breve tiempo, por lo qual dirélo poco que al presente me ocurre.

La China se govierna por un solo Rey, elegido por succesión de primo génitos. Agora reina Vanlie,[236] de hedad de veinte i quatro años, de doce de govierno, porque el año de Reynar del Rey es la hera o principio de quenta. Tiene ya hijo heredero. Siempre se está en su casa, si le hemos de llamar casa un circuito mayor que una ciudad, i no sale fuera sino dos vezes en el año, el verano a hacer sacrificio al cielo i el invierno a la tierra. Quando sale lleva diez coches, todos de una misma manera, e porque no se le pueda hacer ningún mal, no sabe nadie en qual dellos va. Tiene treinta i seis mugeres, hijas de sus vasallos i algunas de gente baja. Luego que nace el hijo segundo del Rey e los demás menores, los embian luego fuera de la corte a criar, a otras provincias, donde los crían i viven con grande estado como la persona Real, mas no tiene ningún govierno sobre vasallo,[237] ni poder alguno, i si estos hacen algún delito digno de muerte no los matan con hierros, sino métenlos en una torre, donde vienen a morir de hambre, por lo qual viven con mucha cautela i temor. En la casa del Rey hay un parque

---

235 ...puso en práctica

236 Wanli 萬曆 Titulo de Reinado, *nianhao*, 年號, del emperador de la dinastía Ming 明代 cuyo mandato se extiende entre 1573 y 1620. Su nombre familiar era Zhu Yijun, 朱翊鈞 y su nombre de templo Shenzong 神宗

237 Qinwang 親王Príncipe imperial. Durante los primeros Ming, miembros de la familia imperial Zhu 朱 ejercieron relevantes funciones de mando militar. El jesuita portuguésMelchior Nunes Barreto apunta a esta figura del pariente imperial en su *Información*...de 1555: "Y el rey tiene a cada uno de sus hijos o parientes en una ciudad, puestos debaxo de la obediencia y sujecion con grande recato..." (SANZ, 1958, 60-61)

que tiene toda suerte de animales i dos elephantes que le guardan la puerta. El Rey govierna todos los Reynos por los magistrados que llaman manderines,[238] i estos son de dos condiziones: la una, de los que se hacen por el valor de sus personas u por succesión de aquellos primeros que conquistaron el Reyno, i estos son siempre oficiales de guerra he que tienen el govierno de los esclavos del Rey, de que hay en la China número infinito por muchos delitos suyos i de sus hijos he de sus padres e de otros parientes, por los quales son condenados a perpetua esclavitud ellos i sus descendientes, mas es un cautiverio mui suave, estos son soldados que hay en la China; la otra condición es de los manderines de letras, que son mui mayores e tienen superioridad sobre los de guerra. Todos estos se dividen en nueve grados,[239] i cada grado tiene tantas suertes de oficios, que es menester mucho tiempo para que nosostros los vengamos a entender, siendo ya para ellos cosa mui clara. Y por estos nueve grados van ascendiendo de tres en tres años conforme a la justicia que administró cada uno i al talento que mostró para governar, i así llega hasta el primer grado, que es cosa del consejo del Rey he quiere decir en nuestra lengua viejos del Reyno. entre estos manderinos hay gran subordinación, tanto que el que es más inferior

---

[238] Guanyuan 官員 Término genérico para designar a los funcionarios estatales. Es equivalente a la designación al término *mandarín* aplicado a partir de la forma "mantri" del hindi y del malayo y de uso extendido en los ámbitos del océano Indico y del sureste asiático. (LACH, 1965, II, 3, 550) La forma mandarín es sin embargo usada por los ibéricos del siglo XVI en una acepción restringida a los funcionarios chinos, estableciendo en ocasiones una supuesta etimología derivada del verbo mandar, en formas como "mandones" o "mandadores". En la primera relación escrita sobre China por el jesuita Alonso Sánchez encontramos la forma derivada despectiva de "mandarinejo" (AGI Filipinas 79, 2, 15- Documento 4)

[239] Pin 品 Rangos en los que se jerarquizaba el nivel de escalafón absoluto y de retribución de los funcionarios chinos. El ascenso, estancamiento o degradación de los funcionarios estaba tambien regulada, pero dependía fundamentalmente de los méritos evaluados por otros funcionarios de rango superior y por los miembros del censorado: "Graded in eightenn ranks ranging from 1a at the top down to 9b, they received stipends from state funds and moved about from assignment to assignment in the governmental pyramid (...) progress in a civil service career was by no means automatic. Normal tenure in a specific position was nine years. During his tenure, each appointee was regularly evaluated and rated by his administrative superiors and by censorial investigators. At any time, on the basis of his merit ratings, he could be demoted or otherwise punished, transferred in grade, or promoted; and at the conclusion of his ninth year, if not before, his merit ratings determined what new nine-year appointment he would be given." (HUCKER, 1961, 14-17)

habla de rodillas al mayor i cada uno tiene su oficio propio sin entrometerse en el ageno. Es su particular bestido he modo de quita sol i de andar por los caminos i por las calles, agora sea a cavallo, agora sea en silla, conforme a la calidad del oficio, i lo mismo en la cantidad de los criados, lacayos i oficiales de su casa. Dichos manderines se tienen mui grande respecto, i dejado a parte el hablarles de rodillas, el ir todos acompañándoles, bestidos de negro, el no poder reirse delante dellos, van con tanta magestad, especialmente los grandes quando van por las calles, que el Papa ni el Emperador no lleva tanta. Va el manderín en una silla, que llevan seis u ocho lacayos en los hombros, he delante sus oficiales con ciertas escripturas i llaves e los ministros de justicia con todos los instrumentos con que atormentan i castigan los súditos, como son unas cañas con que azotan i cadenas para atarlos, las quales llevan arrastrando por las calles delante del magistrado, i todo el acompañamiento va bien apartado dél i en este medio unos hombres van gritando o bramando como tigres con la voz más alta que pueden i más formidable. A estas vozes se descombran las calles i plazas que estaban llenas de gente, porque se meten los hombres en las primeras casas que hallan abiertas i aun por los agujeros para no ser vistos, cierranse las puertas, las tiendas, las ventanas i queda un silencio que no se oie el resuello, i solamente para mirar la cara del magistrado hay pena i castigo. de aquí se podrá juzgar cómo están en el audiencia: el abrir i cerrar de las puertas se hace con tantos pregones i ruidos que parecen las del infierno.[240] Fuera destos magistrados ordinarios, embía el Rey desde Paquín cada año un Visitador o Comisario a cada provincia que viene a hacer informaciónes de todo lo que pasa, con poderes mui grandes para privar de oficios i hacer justicias. A este visitador llaman *Chaen*[241] he no tiene juridición sobre la

---

[240] NUNES BARRETO, 1555: "Van delante del por grande trecho estos hombres de dos en dos, que ocupan la calle y van dando vozes espantosas, que hagan lugar. Y a aquel tiempo no puede pas ar por la calle, y as í unos se entran en las casas otros barren las calles y no se oye voz de ninguno" (SANZ 1958, XXV-XXVII)

[241] Chayuan 察院 Censores Investigadores, miembros del departamento de investigación del censorado. El término era usado como una referencia casi oficial a los Censores Investigadores, miembros del departamento de investigación del censorado. (HUCKER, 1985, 105). En su *Glossario Luso-Asiatico*, Sebastiao Rodolfo Dalgado hace estas reflexiones alrededor del uso de este término entre los europeos del siglo XVI: "Cháem: É têrmo chinês, empregado por nossos escritores com certa latitude, talvez por confusao ou absorçao de diferentes diçoes. No sentido de corregedor ou visitador, corresponde a jüesz, vogal de tú-

persona del *Tután* o Virrei. Trae bordada una mano en el hombro porque allí se la puso el Rey quando le enbió por cerimonia a su despacho i oficio, i a las vezes para informarse mejor biene desconocido i ve todo lo que hay i después parece en público, muestra sus patentes, castiga los malhechores i, después de haber visitado la provincia, se buelve al cabo del año a Paquín a informar al Rey i a los de su Consejo, del estado della, i esto basta, para agora deste particular.

El poder i estado de la China más se funda en la multitud de gentes he ciudades i buena governación que en los muros i fortalezas i brío de los naturales para la guerra. Las provincias, como he dizho, son quinze: Paquín es la principal en nobleza i Nanquín en grandeza. Las *Fus* son 160, las *Cius* 234, las *Hus* i las *Chus* i la *Hos* son 1.116 con las fortalezas i otras poblaciones pequeñas, que dificilmente se puede saber el número i mucho menos el de la gente que tendrá, que parece infinito. Sesenta millones de tributantes se hallan por los libros del Rey, sin la gente inútil que no paga tributo i los ministros de justicia, hacienda i guerra. Todos estos Reynos comarcanos le pagan tributo eceto Japón, que agora no se lo paga. Viendo el Rey e sus naturales una cosa tan grande, pensaron que la China era todo el mundo o a lo menos la mayor parte i cabeza dél, i así se intitulan: Reyes de todo el mundo. Y son tan soberbios que no tienen en nada a otra nación en comparación de la suya, i por esto temen su poder estos circunvecinos, porque apersive en un instante una armada de tantos bajeles que pone espanto a qualquiera dellos, por grande que sea en estas partes. Por lo qual son los chinos poco ejercitados en la guerra i el arte militar entre ellos es mui apocada i uno de quatro estados bajos que hay en la república, porque, como arriba dije, la mayor parte de los soldados son hombres malhechores i de baja condición, condenados a esclavos perpetuos del Rey. Los esclavos solamente los ejercitan alguna cosa porque vienen dos o tres fragatas de japones e, desembarcando en la costa de la China, la queman e métense por la tierra adentro i toman pueblos i ciudades mui grandes i pónenlo todo a saco i fuego sin haver quien lo resista, aunque a las vezes son ellos de tan poco govierno que por traición o por emboscada se dejan tomar i matar, que pocos vuelben a Japón. Otros ladrones se alzan dentro de sus tierras entre ellos mismos, i se hacen fuertes en algún monte i no es bastante el poder de toda la China para hacelles daño. También dicen que los Tártaros se

---

chah-yuen, supremo tribunal de censura, que deve ser o étimo com a supressao de tú." (VALIGNANO-WICKI, 1944, 245)

ejercitan algo en sus confines, mas para dezir la verdad, qualquiera otra cosa escriviré a vuestra merced antes que decir que son hombres de guerra, porque en el aspecto i en lo interior de sus corazones son como mugeres, i si alguno le muestran dientes, luego se humillan i a quien se le sujeta luego le ponen el pie en el pescuezo. Todas la mañanas gastan dos horas en peinarse el cavello i en vestirse mui pulidamente dándose todo el buen tiempo que pueden. El huir no es entre ellos deshonra ni hay injuria ni afrentas como entre nosostros, sino una ira mugeril con que se hasen por los cabellos i, después de cansados de mesarse, se hacen amigos sin que aia herida ni muertes sino mui raras vezes, i aunque quieran no tienen aparejo para ello, porque si no son algunos pocos soldados, todos los demás no pueden tener en casa ni un cuchillo. Finalmente no hay que temer dellos sino lo que se puede temer de una grande multitud de hombres, verdad es que tienen muchas fortalezas i las ciudades todas tienen sus cercas con que se defienden del ímpetu de los ladrones, no son murallas de proporción geométrica ni tienen traveses ni fosos.

Ya no me parece que falta sino decir alguna cosa de las Religiones i Setas de la China, pero yo no me escuso deste particular, porque en la China no hay religión i el poco culto que hay es tan intrincado que sus mesmos religiosos no saben dar razón dél. Están divididos en tres setas, sin la de los moros, que no se cómo, se sembró entre ellos La una se llama *Seguia* i la otra *Silitan* i la otra es la de los letrados i esta es la más celebrada, que comúnmente no creen en la inmortalidad del ánima he tienen por burla las cosas que dicen las otras dos de los demonios i solamente dan gracias al cielo i a la tierra del beneficio que dellos reciben, mas no les piden paraiso.

Desearon siempre nuestros Padres entrar en esta tierra por el estado miserable en que se halla, i alludalles a venir en conocimiento de Dios, pero como estava tan cerrada esta puerta, todo el el esfuerzo fué en vano. finalmente el Padre Visitador habrá cinco o seis años que embió de la Yndia al Padre Miguel Rugero para que estuviese en Macán aprendiendo la lengua i las letras chinas i llamando a la puerta, hasta que Dios sirviese de abrirla por su misericordia, el qual Padre con su prudencia i paciencia hizo tanto que comenzó de adquirir no solo familiaridad con estos manderines sino también crédito. Y fué necesario que el Padre Visitador le diese un compañero, i un *Tutan* le dió un sitio para estar en esta ciudad e no salieron con él. Nos dió otro este subcesor, donde a ya un año que comenzamos una casa i capilla que acabaremos presto i en este inter hemos entendido poco

enseñar esta gente por la ocupación de la labor i de aprender las letras en lengua china, en lo qual por la gracia de Dios estamos tan adelante que ya podríamos predicar i confesar cuando hubiese oportunidad. Cada día se van afficionando mas a nuestras cosas, así en lo temporal como en lo espiritual. Tenemos impreso en su letra el Pater-noster i el Ave Maria, los mandamientos, que a todos les parece bien i lo reciben con alegría. no sabemos aun lo que Nuestro Señor querrá hacer e lo que resultará deste pequeño trabajo. Plegue a él que en todo podamos hacer su sanctísima i divina voluntad, que es lo que deseamos.

Esto es lo poco que se me ha ofrecido i en lo demás me remito al P. Miguel Rugero que de palabra dirá también lo que no puedo yo escrivir aquí. i entre tanto vuestra merced me perdone si no va todo lo que deseava, porque mi deseo fué cierto de satisfacer a vuestra merced cumplidamente. Reciba la buena voluntad i, llegando a salvamento a las Philipinas, me mande avisar de su dicha llegada i salud que Nuestro Señor aumente. Es de *Juaquín* a 13 de Septiembre de mil quininetos ochenta i quatro. De vuestra merced siervo indigno en el señor. Matheo Resi.

Hasta aquí es la Carta del P. Matheo Reci, el qual así por la priesa con que la escrivió como por remitirse al P. Miguel Rugero que vino a Cantón i a Macán, i por la modestia de su hávito en algunas cosas dejó las que yo pondré adelante sin las que he añadido en el margen, las quales parte he visto en esta China e parte he sabido del Padre he de los mismos chinos, porque la Relación no vaya corta.

Las armadas que el Rey de la China tiene para guardar de estas costas es una de sus maiores grandezas, porque sin tener guerra con nadie, sino solo por su autoridad i buen gobierno está un proveedor que dicen *Haitao*[242] en una

---

[242] Haidao 海道 El título completo era *haidaofushi* 海道副使. Se podria traducir por vicecomisario de las costas. Durante el periodo de la dinastía Ming, se designaba como *haifangdao* 海防道 a los circuitos de defensa costera, equivalentes en las zonas costeras al *bingbeidao*, 兵備道 Según la relación del portugués Ansaro Pereira, que data del 1562, escrita después de 14 años de prisión en Cantón, "pertenecen al Haidao las cosas del mar y de los extrangeros". Belcior Nunes Barreto escribía el año 1555: "...otro que llaman Aitam que rige las cosas de la mar" (SANZ 1958, XXV-XXVII) Ricci se refería al Haidao como a un "mandarín grande, presidente de los forasteros" En otras fuentes portuguesas aparece citado como Itao, Oytao, Aytao (PELLIOT, 1945, XXXVIII, 106) (CHANG, Tien-tse, 1969, 54)

isla aquí cerca que llaman *Lantao* ,[243] que no entiende en otra cosa sino en echar navíos al agua de un astillero i tarzanal proveido de todo lo necesario, porque en la isla hai madera abundantísimamente he de otras partes traen los demás materiales. Los navíos principales son tan altos i tan largos i capaces como las naos, las tragazas con muchas cámaras i salas doradas en parte de pincel o molduras, he lo que no es dorado tiene un barniz transparente como un espejo, por de dentro i fuera del navío. Esméranse particularmente en las capitanas he navíos donde andan grandes personajes, de los quales i otros menores traen doscientos cinquenta de armada en jurisdizción de esta provincia de Cantón hasta cerca de *Chincheo*, que es otro distrito he tienen otras armadas para su custodia. Al General llaman *Chumpín* [244]i es un cargo de gran podería i autoridad

---

(STAFUTTI, 1984, 31) . Según J. Dehergne, se tendría que traducir este cargo por el de Gran Almirante e identificarlo con el de *Bingbeidao*, intendente militar y suplente del juez provincial (RICCI-TRIGAULT, 1978, 718-719) Chang, T'ien-tsè se refería a la figura del *Haidao* en estos términos: "...had under his command a fleet of three hundred junks and eighty row-boats whose combined crews were 60.000 strong, to hold himself ready for action" (CHANG T'ien-tse, 1934, 78))

[243]Nanao 南澳 Isla próxima a la costa septentrional de Guangdong 廣東, cercana a la frontera provincial con Fujian 福建 y situada frente a la guarnición costera, *shuizhai* 水寨 de Zhelin 柘林, en la prefectura de e Chaozhoufu 潮州 Era una zona especialmente frecuentada por comerciantes ilegales. Paul Pelliot identifica la ciudad homónima que se encuentra en esta isla con la ciudad de "Lambó" a que alude Alonso Sánchez en su narración de su primer viaje a China de forma inverosímil, basándose sólo en criterios fonéticos y ocurrencias de la identificación posteriores (en un documento portugués de 1603 se encuentra esta misma identificación entre Nanao 南澳 y "Lambo"). Atendiendo a las jornadas de viaje que Alonso Sánchez describe entre su puerto de llegada a China (Zhelin 柘林) y Lambó, así como a la descripción geográfica que no alude en ningún indicio a la insularidad, cabe descartar con seguridad esta identificación. (Pelliot, 1938, 206) Matteo Ricci situa en Nanao 南澳 el puerto de llegada a las costas chinas del barco español capitaneado por Francisco de Mercado que partió de Cavite el 24 junio de 1583 en dirección a Acapulco y que tras sufrir los embates de una fuerte tormenta y tras sufrir el amotinamiento de parte de su tripulación desvió su rumbo inicial. (RICCI-D'ELIA, 1942, I, 179) Alonso Sánchez y Juan Bautista Román acudieron a Macao para someter a los amotinados castellanos en mayo de 1584. Matteo Ricci translitera este topónimo como Nantao mientras el Gobernador Diego Ronquillo se refiere a Lamao. AGI Filipinas 6 (RODRIGUEZ, 1981, XV, 160)

[244] *Zongbin* 總兵 Comandante regional. Jefe militar de una jurisdicción territorial con dirección directa de operaciones defensivas. Durante la dinastía Ming el cargo era indefinido

aunque inferior al Tutan. trae siempre mucha guarda i gran aparato de chirimías, flautas i atabales a su modo, que para el nuestro es mui disonante. Todo este ruido de navíos i armada venido a averiguar es más, como dicen, que las nuezes, porque son fragilísimos e no curan ni saben más que hacellos galanos i fanfarrones, tan de poco sostén que no se atreven a salir con ellos tres leguas a la mar, todo es discurrir por la costa en tiempo de calmas i en tentando algún viento recio luego encallan sin peligro alguno por ir todo limpio i raso i los navíos planudos. La artillería que usan son algunos esmeriles de yerro i pocos, de bracel ninguno, ruín pólvora e no los tienen todo se más los traen para hacer salvas que para pelear. También tienen algunos arcabucillos mal hechos, cortos, de gran munición i poco hierro, que a mi parezer lo resistiría qualquier corselete ordinario, de más de que ellos no los saben tirar bien. Las demás armas son picas hechas de cañas o de otras barras, unas con hierro, otras con las puntas cortadas, alfanjes cortos i pesados i algunos capacetes de estaño i otros de hierro. Suelen, cuando dan con algún corsario, cercarle cien navíos i echarle de barlobento mucha cal cernida para cegar al enemigo i, como son muchos, al fin hacen efecto i esta es una de las mejores inbenciones que saben de pelear. Los corsarios comúnmente son japones o los mismos chinos levantados, he si algunos navíos de esta armada se encuentran con algún navichuelo de paz, agora sea de la tierra, agora sea de Japón o portugués, róbanle e quémanle e matan los hombres i échanlos a la mar, de modo que no parezca pelo ni hueso. Esto hacen aunque traigan patentes i salvosconductos del *Tutan*, pero es sin sabiduría suya ni de su General, que si se viene a saber como ha acontecido, los castigará mui bien. Cuando yo llegué en una fragata e bien armada, algunos navíos se llegaron a reconocer de infinitos que andaban por la costa, e nos tomaban siempre el barlobento, pero nunca trataron desta cosa hasta surgir junto a Macán, que me intimó un capitancillo de la guarda de Cantón cierta patente que traía engrudada en una tabla como aranzel de mesón, pidiéndome el nombre para avisar al *Cochinfu*,[245] que cobra los derechos del Rey. Yo se le di i algunos reales a él i a sus soldados por entrar con buen pie en la tierra.

---

y ejercido por personajes eminentes. El jesuita español Alonso Sánchez en la *Relación breve...* de 1583 identifica este cargo con el rango de General: "...benía el Capitán de aquella armada que llaman Supi, que es lo mismo que General" AGI Filipinas 79, 2, 15 (Documento 4)

[245] *Guangzhoufu* 廣州府 Prefecto de la ciudad de Guangzhou 廣州 Alonso Sánchez se refiere a este cargo como Conchifu o Conchefu (PELLIOT, 1938, 201, n.1)

Bergüenza es decir el talle destos soldados de la china. Pocos días ha que traían pendencia con otros chinos que traían bastimentos a la tierra i anduvieron a los palos en que los otros fueron descalabrados i se quejaron a este mandarín que govierna Macán, el qual asió a quarenta soldados i los mandó dar sendas bueltas de azotes, i los vi salir llorando como niños. Es gente vilísima, de poco ánimo, desarmados, pícaros, que no hay que temer millares dellos. Mas, qué milicia puede haver en tierra, que tienen por estado infame el de la soldadesca i que los demás son esclavos? Por cierto ninguna. Harto más animosos son nuestros Yndios de Philipinas.

Todas la ciudades i villas son cercadas de piedra terrapleno i se hace centinela por los ladrones, no solo por las murallas he puertas, sino en las calles, las quales se atajan cada una de por si, i cierran de noche he tienen su centinela a que son obligados por su rueda todos los vecinos e castigan con rigor a quien se duerme o descuida, pero las murallas no tienen proporción geométrica, ni traveses ni casamatas ni fosos ni artillería.

Armas ningunas no pueden tener los chinos en sus casas, sino estos soldados desarrapados, mas hay almacenes públicos i del Rey con mucha suma de lanzas, espadas, partesanas, capacetes, que se guardan para las necesidades. Caballos hay muchos, son pequeños i no los usan sino para ir camino la gente plebeia, que los manderinos llévanlos comúnmente en sillas en hombros de lacayos. Estas sillas son mui doradas i cubiertas por el sol i el agua. No usan freno sino de un barriquejo. Cabalgan medio a la jineta de ruin garbo. en fin no tienen ellos milicia de a caballo, aunque dicen que en la provincia de *Paquín* hay caballos grandes. Solían los reyes vivir en *Nanquín* i pasaron a *Paquín* por ser frontera de los tártaros, con quien tuvieron guerra.

A la nación de los *chincheos* [246] tienen ellos por más belicosa i habrá pocos años que se rebelaron he levantaron Rey, mas el *Tutan* de aquella provincia se dió tan buena maña por vía de conciertos que les aseguró i después hizo justicia rigurosa de muchos.[247] i estando como está defendido por sus leyes

---

[246] Habitantes de Fujian 福建

[247] Referencia vaga a los sucesos acaecidos durante el periodo del gobernador de Fujian 福建 Zhuwan 朱紈 durante el reinado del emperador Jiajing 嘉靖

que ningún chino pueda salir del reino ni por mar ni por tierra,[248] se disimula com estos chincheos[249] por tenerlos quietos e así les permiten que naveguen e contraten excepto con los japones, que son enemigos públicos, e van a las Philipinas, a las Javas, a Siam, a Patán, a Cambodja, a Tor,[250] a Samatra e a otras partes cargados de sedas, telas de algodón, loza i otras muchas mercaderías de la China, i vuelben plata, pimienta, clavo, brasil."[251] Las mugeres son más hermosas, blancas como españolas i cabellos negros e mui honestas naturalmente. Tienen por gran gentileza tener los pies pequeños. Este se ha convertido en autoridad e ansí a las hijas de los nobles les cortan cuando nacen un niervo en las plantas e traen siempre los pies fajados porque no les crezcan, e con esto andan mui despacio e menudo, e no son tan andariegas como las nuestras. El Rey tiene, como dice el Padre,[252] treinta i seis mugeres e cuando ha de haver conversación con alguna se toma testimonio i auto de escribano con día, mes i año, porque haya fidelidade certidumbre en la estirpe real, aunque todo el servicio de la casa es de eunucos.[253] El pago que dan a estas mugeres en muriendo el Rey es sacarlas a la plaza a vender, no para esclavas sino para que se case con ellas el que las comprare, i llévanlas cubiertas que no sabe ninguno el talle de las que compra, ni si es hermosa o vieja. Y hay grandes pujas, lo uno por la calidad i lo otro porque aciertan algunas a llevar muchas joias he dineros que el Rey les había dado, que suelen llevar mucho más que cuestan a los nuevos maridos.

---

248 Referencia al *haijing* 海禁 Literalmente "prohibición del mar". Prohibición estricta de navegar y comerciar por la costa china, tanto para los propios chinos como para los extranjeros. Cierre de los puertos y las costas a toda navegación no expresamente autorizada por las autoridades imperiales.

249 Referencia a la apertura el año 1567 del comercio exterior de los juncos fujieneses así como a la apertura al comercio exterior del puerto de Haicheng 海澄 Puerto de la provincia de Fujian 福建 abierto al comercio marítimo internacional el año 1567, apertura que signficaba una parcial legalización del floreciente del contrabando y del comercio ilegal fujinés indisociable del flujo migratorio hacia diferentes ámbitos del sureste asiático. (CARIOTI, 1995, 30)

250 Johor

251 Real Academia de la Historia (Madrid) Coleción Juan Baptista Muñoz. 9-4797, volumen 18, folios 249-258 (Documento 11)

252 Matteo Ricci

253 *Huanguan* 宦官 Eunucos del palacio imperial

Entre otros vicios enormes destos chinos son maculados del nefando, i no se castiga entre ellos, antes todos estos manderines tienen muchos que les sirven desto i se precian dello, i aunque hay mancebía de las mugeres, las hay también destos miserables.

Son aficionados a la música he tienen arte e libros della, pero mui diversos de los nuestros i que nos suenan mal.

Tienen papel delgado e lisos que hacen de algodón. el uso de la imprenta es entre ellos mui antiguo i quizás el que dió la inbención en Europa la tomó desta tierra.

Minas de plata hay muchas en estos cerros de Macán, e todas estas islas de Cantón tienen betas conocidas. El Rey no las deja beneficiar porque la gente no olvide la agricultura i el comercio, antes en unas que comenzaron los chinos a labrar tiene puesta una cerca e presidio con un Capitán de mucha confianza para que no consientan sacar plata della, i es tanta la que vienen de fuera como en la Relación de arriba está dicha, i en cada metrópoli tiene el Rey su caja real i tesorero de lo que aquel reyna le renta, guardando para sus mesmas empresas.

En la margen puse que tiene el Rey 150 millones de renta i, aunque los cabos de admiración no se havían de contar, diré lo que en esto hay para que no lo sea. Lo primero la tierra es mucha, que la costa tiene cerca de quatrocientas leguas de largo, que es el un lienzo digamos de la quadra, i la muralla que divide a Tartaria de la China, que es el otro, tiene aun más distancia, pues casi de necesario han de ser tan largas las otras dos lineas que no sabemos lo otro. Toda esta tierra es mui fértil como está dicho, que no hay palmo della perdido. Lo otro no hay en ella quien tenga campos ni solares en propiedad, todo es del Rey, e dello le paga arrendamiento o por lo menos feudo. Lo otro no hay señores de vasallos. Hay iglesias con renta, no hay hospitales, ni hay monasterios ni abadías. Tiene el Rey diezmos de nueve uno, tiene pecho universal que le pagan por cabezas, todos arrendamientos dichos de labranza, solares y casas. Tiene los almofarifazgos i puertos de los ríos. Tiene la sal, que se beneficia por sus ministros, que es otra gran renta. Luego no será mucho que sea tan rico, especialmente donde no hubo pestilencia ni hambre ni mucha guerra. Es tierra donde nunca sale dinero sino que siempre entra. También dicen que los cien millones gasta el Rey en ministros de gobierno e justicia i en la armada e riparos de murallas i en su

casa i fronteras con los tártaros, i en hacer mercedes, particularmenteen los Colaos de su consejo i a sus deudos i mugeres. E lo demás se guarda en los otros tesoros para las necesidades que podrían ocurrirle.

Entre otras cosas que el Padre dejo de decir de lo que hay en la China es una el azmicle, que de ella i no de otra parte sale todo para el mundo i es tanta cantidad que hay mercader que tiene seis i ocho quintales dello. Dicen que es de unos animalicos como hurones, que los toman en lazos i los matan a palos i ponen al sol abiertos después de cuajada la sangre, i todo vienen a ser aquel unto oloroso.

Los portugueses que residen aquí en Macán o están por vía de vasallos del Rey de la China, i como tales tienen dada obediencia i reconocimiento en Cantón, o pagan cada año quinientos *Taes* [254]de plata de tributo, que son otros tantos ducados de Castilla. i de los navíos que cargan pagan no conforme a las mercaderías sino a la capacidad i medida del navío, que por algunos llevan seis o siete mil ducados i de la saca de Cantón a dos por ciento. Están los más casados con mugeres chinas, no hijas de nobles sino esclavas o gente suelta. Si los tratan mal, que en las audiencias negocian de rodillas i a las vezes les hacen estar seis horas ansí al sol, descaperuzados. En los pleitos civiles o criminales entre los mismos portugueses conocen el Capitán Mayor i el Oydor, pero en los que intervienen chinos conocen el Manderín he juezes de *Anzón* i *Cantón*. Y les entregan los portugueses, que muchas vezes les azotan i castigan públicamente, he agora tienen preso al Capitán Antonio de Caraballo por ciertas deudas que se deven en Macán a unos mercaderes chinos, e la presión es un calabozo o galera, donde no ben ni sol ni luna, lleno de suciedad i horror porque en esto de las prisiones i castigos judiziales son cruelísicos. Con menos de cinco mil españoles podrá Su Magestad pacificar estos reynos ser señor dellos, a lo menos de los lugares marítimos, que en todo el mundo es lo más sustancial del señorío, i con media docena de galeras lo sería de las costas de la China i provincias adyacentes, e toda esta mar del sur i arcipielago de la China al Maluco por la costa continuada i por las islas.

---

254 *Liang* 兩 Unidad monetaria vigente en la dinastía Ming conocida en fuentes europeas como Tael. Equivale a 1/16 Jin 斤 de plata, es decir 37,3 gramos de plata. El *liang* 兩 se usaba también como una unidad de peso.

Puédense sacar del Japón por medio de los Padres de la Compañía seis o siete mil infantes, gente cristiana i belicosísima, temida de los chinos como la muerte, he de las Philipinas pueden llebarse tres o quatro mil Yndios de la nación de los pintados, que llaman Vizarras,[255] que con nuestras espaldas son animosos, a lo menos mui mejores soldados que los chinos i servirían de gastadores. Pero no consiste en la multitud del ejército la vitoria, que del cielo nos ha de benir fortaleza. Fecho en Macán, a 28 de setiembre de 1584 años.

[255] Visayas